BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.342

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 14 de Agosto de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 13 de Agosto de 1935

Por avisos varios	1.863.—
" marcas	840.—
" adicional de marcas . . .	141.—
" suscripciones	54.50
" venta de boletines y folletos	23.—
Total	2.921.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

64.961.—871. — Reglamentando la introducción de semillas de papa al país. (página 498)

Ministerio de Obras Públicas

58.365.—765. — FF. CC. del Estado—Estación Campo Gallo—Construcción zanja cenicera —Se aprueba documentos y presupuesto. (página 498)

58.366.—766. — FF. CC. del Estado—Estación Pirané—Construcción zanja cenicera—Se aprueba presupuesto y documentos. (página 498)

58.767.—767. — FF. C.. del Est. — Estación Yatasto. — Construcción aljibe. — Se aprueba presupuesto y documentos. (página 498)

58.368.—768. — FF. CC. del Estado. — F. F. C. C. N. Argentino. — Km. 1216|767. C.— Renovación tramo metálico del puente. — Se aprueba presupuesto y documentos. (página 498)

58.369.—769. — FF. CC. del Estado. — Estación Hernán M. Miraval. — Construcción aljibe. — Se aprueba presupuesto y documentos. (página 498)

58.370.—770. — FF. CC. del Estado. — Estación Cosquín. — Construcción zanja de desagüe. — Se aprueba presupuesto y documentos. (página 498)

58.371.—771. — F. C. Entre Ríos. — Estación Villaguay. — Transferencia de un desvío particular. — Se autoriza. (página 498)

58.372.—772. — F. C. Entre Ríos. — Línea a Concordia. — Km. 300 a 317|300. — Obras de aumento de balasto. — Se aprueba liquidación final. (página 499)

58.373.—773. — F. C. C. de Córdoba. — Se aprueba convenio celebrado con la Municipalidad de la Capital sobre apertura de pasos a nivel. (página 499)

58.355.—774. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Hospital Nacional de Clínicas. (página 499)

58.356.—775. — D. G. de Arquitectura. — Modificando el artículo 2 del Decreto número 43.336, de fecha 15 de junio 1934. (página 499)

57.674.—776. — Ministerio. — Nombramiento y determinando imputación a los haberes de diverso personal de la D. G. de Irrigación. (página 499)

58.427.—777. — Ministerio. — Ascensos, nombramiento y reincorporación de personal en la D. G. de N. y Puertos. (página 500)

58.616. — 778. — Ministerio. — Nombrando en la D. G. de Irrigación Oficial 3.º para desempeñar las funciones de Intendente de Riego en la Prov. de Salta, al Ingeniero don Mariano José F. A. Peralta. (página 500)

58.361.—779. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando mayor gasto obras Puente Nicolás Avellaneda. (página 500)

58.584.—780. — D. G. de Irrigación. — Adquisición máquina de escribir para la Sección Compras. (página 501)

58.585. — 781. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 2.100 litros de nafta para las obras Río Salado (Sgo. del Estero). (página 501)

58.586.—782. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 3 caballos para las obras de defensa de Choele-Choele. (página 501)

58.587.—783. — D. G. de Irrigación. — Adquisición repuestos para compresor Portátil para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero. (página 501)

58.588.—784. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 200 toneladas de quebracho colorado para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero. (página 501)

58.589.—785. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 2.100 litros de nafta para las obras en Valle Fértil (San Juan). (página 501)

58.590.—786. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 6.300 litros de nafta y 14.700 de kerosene para las obras en San Lorenzo (Salta). (página 501)

58.591.—787. — D. G. de Irrigación. — Ampliando contrato de locación del local que ocupa la Comisión Estudios del Arroyo Valcheta y provisión de Agua a San Antonio. (página 501)

58.592.—788. — D. G. de Irrigación. — Adquisición artículos de papelería e imprenta para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini. (página 501)

58.357.—789. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas. (página 501)

58.358.—790. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Hospital Nacional de Clínicas. (página 502)

58.359.—791. — D. G. de Arquitectura. — Designando al Procurador Fiscal en turno de la Capital para que tome la intervención que le compete en los autos caratulados "Ricci Hnos, contra la Casa de Teatro sobre cobro de pesos". (página 502)

58.593.—792. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de La Plata. (página 502)

58.594.—793. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Preceptores de Jachal (San Juan). (página 502)

58.595.—794. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Asilo Infantil de Nneva Pompeya. (página 502)

58.596.—795. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Contraventores. (página 503)

58.597.—796. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa. (página 503)

58.598.—797. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1327|484. C. (página 503)

58.599.—798. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de Km. 1312|728.C. (página 503)

58.600.—799. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1211|473. C. (página 503)

58.601.—800. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1432|716. C. (página 503)

58.602.—801. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1231|384. C. (página 503)

58.603.—802. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1289|427. C. (página 503)

58.604.—803. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1306|606, C. (página 503)

58.605.—804. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1255|293. C. (página 503)

58.606.—805. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1420|248. C. (página 503)

58.607.—806. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1242|126. C. (página 504)

58.608.—807. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1288|313. C. (página 504)

58.609.—808. — FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de kilómetro 1285|865. C. (página 504)

58.610.—809. — FF. CC. del Estado. — Estación Villa Fanny. — Construcción zanja cenicera. (página 504)

58.611.—810. — FF. CC. Entre Ríos-Sud-Bahía Blanca y Noroeste. — Prorrogando plazo aumento tren rodante transporte de hacienda. (página 504)

58.583.—811. — Ministerio. — Oficina de B. y Talleres. — Licitación materiales para impresión. — Se adjudica. (página 504)

58.719.—812. — Ministerio. — Determinando imputación de haberes, ascenso y nombramiento de personal de la D. G. de Irrigación. (página 504)

58.735.—813. — Ministerio. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 3.400.28 m|n. a favor de la D. G. de Contabilidad para abonar sueldos mes Agosto varios empleados D. G. de N. y Puertos, impagos por deficit constatado ex Contador Manuel J. Gaibisso. (página 504)

58.732.—814. — Ministerio. — Oficina de B. y Talleres. — Se aprueba licitación privada N.º 999. (página 504)

58.612.—815. — F. C. Pacífico. — Estación Villa Mercedes. — Venta terreno a Y. P. F. y construcción desvíos. — Se autoriza. (página 505)

58.613.—816. — FF. CC. del Estado. — Habilicitación Estación Hernán Mejía Miraval (página 505)

58.614.—817. — F. C. Santa Fe. — Estación Esperanza. — Construcción vía muerta. — Se autoriza. (página 505)

58.615.—818. — D. G. de FF. CC. — Licitación útiles escritorio. — Se adjudica. (página 505)

58.734.—819. — Administración de los FF. CC. del Estado. — Se le declara comprendida dentro de las excepciones determinadas en el artículo 3.º, del Decreto en Acuerdo de Ministros de 28 de Febrero último. (página 505)

58.661.—820. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. (página 505)

58.662.—821. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Contraventores. (pagina 505)

58.663.—822. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.º 5 de Maestras de la Capital. (página 506)

58.664.—823. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Juzgado de Río Gallegos (Santa Cruz). (página 506)

58.665.—824. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas de la Ciudad de Córdoba. (página 506)

58.666.—825. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a Oficinas de su dependencia. (pagina 506)

58.667.—826. — D. G. de Arquitectura. — Nuevo presupuesto relativo a obras de consolidación y reparo en la Iglesia de San Francisco de Mendoza. (página 506)

58.668.—827. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el local del Juzgado Civil a cargo del doctor Rojas en el Palacio de Justicia. (página 506)

58.669.—828. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires). (página 506)

58.670.—829. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 507)

58.671.—830. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 507)

58.672.—831. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Sala 11.º de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, en el Palacio de Justicia. (página 507)

58.673.—832. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Correo y Telégrafos de Teniente General Eustaquio Frías (Río Negro). (página 507)

58.674.—833. — D. G. de Arquitectura. — Licitación privada para ajuste del motor y carrocería del camión "Manchester" que presta servicios en las obras de Correos y Telégrafos y Aduana de Rosario (Santa Fe) y para la provisión de cámaras y cubiertas del mismo. (página 507)

58.675.—834. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Estación Sanitaria de Jujuy. (página 507)

58.676.—835. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 507)
58.677.—836. — D. G. de Arquitectura. — Obra en los Laboratorios de Química en la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales. (página 508)
58.678.—837. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Correo y Telégrafos de Puerto Coyle (Santa Cruz). (página 508)
58.679.—838. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución. (página 508)
58.680.—839. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 508)
58.681.—840. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición faroles artísticos para la iluminación de la Casa de Gobierno. (página 508)
58.682.—841. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución. (página 509)
58.709.—868. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 509)
58.683.—842. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". (página 509)
58.684.—843. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Galpón 7.° de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina (Lavallol, Buenos Aires). (página 509)
58.685.—844. — D. G. de Arquitectura. — Obras en los locales ocupados por el Gabinete de Electroténica de la Facultad de Ciencias Exáctas Físicas y Naturales. (página 509)
58.686.—845. — D. G. de Arquitectura. — Construcción de 3 fosas de engrase para camiónes y automóviles en el edificio destinado a Garage y Talleres de la Policía de la Capital. (página 509)
58.687.—846. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución. (página 509)
58.688.—847. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 510)

Resoluciones de Reparticiones

Resoluciones de la Dirección General de Aduanas. (página 510)
Registro Nacional de Propiedad Intelectual. — Ley N.° 11.723. (página 513)
Dirección de Comercio e Industria. (página 515)
Junta Nacional de Carnes — Ley N.° 11.747. (página 515)
Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 515)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 516)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 516)

Licitaciones del día—

Ministerio de Agricultura— (página 516)
Ministerio de Obras Públicas— (página 516)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 516)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 516)
Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 518)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 518)
Nuevas transferencias de negocios— (página 518)
Nuevas convocatorias— (página 519)
Transferencias de negocios— (página 519)
Convocatorias anteriores— (página 520)

Licitaciones—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 526)
Ministerio de Hacienda— (página 526)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 526)
Ministerio de Guerra— (página 526)
Ministerio de Marina— (página 527)
Ministerio de Agricultura— (página 527)
Ministerio de Obras Públicas— (página 527)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 527)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 528)
Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 536)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 539)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Reglamentando la introducción de semilla de papa al país

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.961. — 871. — Siendo necesario complementar el Decreto del 12 julio de 1923, a fin que la semilla de papa que se introduce a nuestro país, satisfaga ampliamente el concepto actual de "buena semilla", la que entraña, a más de enfermedades aparentes de los tubérculos, la carencia de enfermedades de "virus", el vigor y capacidad de rendimiento, condiciones estas últimas que no se revelan con el examen exterior y que sólo pueden apreciarse en la inspección de los cultivos que han producido los tubérculos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Toda partida de semilla de papa que se introduzca en el país, deberá ser **Semilla de Papa Certificada**, entendiéndose por tal la que ha sido producida en cultivos inscriptos en los servicios especiales de Certificación de Semilla de Papa, sujetos a reglamentos preestablecidos e inspeccionados periódicamente por los mencionados servicios, dependientes de los Departamentos de Agricultura Nacionales o estaduales, o estaciones experimentales oficiales de los países de origen.

Art. 2.° — Cada uno de los envases que contenga la **Semilla de Papa Certificada**, tendrá adherida la etiqueta de certificación otorgada por el servicio oficial que la haya certificado.

Art. 3.° — Si el nombre de la variedad no estuviese inscripto en la etiqueta le certificación, deberá figurar estampado en el envase.

Art. 4.° — El presente decreto entrará en vigencia, a los sesenta días de la fecha.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Campo Gallo. — Construcción zanja cenicera. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.365. — Expte. 5178-F-1935. — 765. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una zanja cenicera en la estación Campo Gallo, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 2.505,24 m|n.) dos mil quinientos cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Pirané. — Construcción zanja cenicera. Se aprueba presupuesto y documentos

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.366. — Expte. 5177-F-1935. — 766. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una zanja cenicera en la estación Pirané, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 2.640,21 m|n.) dos mil seiscientos cuarenta pesos con veintiún centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Yatasto. — Construcción aljibe. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.367. — Expte. 5180-F-935. — 767. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referente a la construcción de un aljibe en la estación Yatasto del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ochocientos noventa pesos con cinco centavos, moneda nacional ($ 890.05 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Km.1216|767 C. — Renovación tramo metálico del puente. —Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.368 — Expte. 5164-F-935. — 768. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y al plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo metálico del puente existente en el Km. 1216|767 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. Apruébase el presupuesto de máxima, importe de veintitrés mil novecientos setenta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 23.973,97 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Hernán M. Miraval. — Construcción aljibe. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.369. — 769. —Expte. 5181-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referente a la construcción de un aljibe en la estación Hernán M. Miraval del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de novecientos sesenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 965,33 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cosquín. — Construcción zanja de desagüe. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.370. — 770. —Expte. 5179-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, conforme a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una zanja de desagüe en la estación Cosquín del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 5.468,19 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación Villaguay. — Transferencia de un desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.371. — 771. — Expte. 2078-F-925. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Entre Ríos de cuenta de que los señores Francisco Tavella y Hnos. han transferido a favor del señor Alberto Boc-hó, el contrato celebrado con dicha Empresa, relativo al desvío existente en la estación Villaguay, cuya construcción data del año 1895 y autorizada su prolongación según documentos aprobados por Decreto del 6 de febrero de 1925; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la empresa del F. C. Entre Ríos para transferir a favor del señor Alberto Boc-hó, el uso exclusivo del desvío de que se trata, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones ya establecidas en el mencionado Decreto de fecha 6 de febrero de 1925.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril de Entre Ríos. — Línea a Concordia. — Km. 300 a 317|300. — Obras de aumento de balasto. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.372. — 772. — Expte. 25.148-F-931. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la aprobación de la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, correspondiente a las obras de aumento de balasto en el tramo comprendido entre Yuquerí Chico y Emp. Neild, (Km. 300 a 317|300 de la línea a Concordia);

Y de acuerdo con las conclusiones a que arriba la Dirección General de Ferrocarriles en el informe que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Entre Ríos relativa a las obras de que se trata, cuyo importe total de ($ 92.017,82 m|n.) noventa y dos mil diez y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: a la cuenta Capital la cantidad de ($ 87.273,05 m|n.) ochenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional y a la de Explotación la de ($ 4.744,77 m|n.) cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central de Córdoba. — Se aprueba convenio celebrado con la Municipalidad de la Capital, sobre apertura de pasos a nivel.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.373. — Expte. 1980-F-1908. — 773. — Visto que la Municipalidad de la Capital solicita se apruebe el convenio que, de acuerdo con lo sancionado por el H. Consejo Deliberante y promulgada la ordenanza respectiva por el Departamento Ejecutivo con fecha 5 de diciembre ppdo., ha celebrado con la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y por el cual se establece el número de pasos a nivel (7) que la empresa deberá establecer en la intersección de sus vías con las calles Avenida Sarmiento, Dorrego, Avda. de los Ombúes, Pampa, Monroe, Km. 8|460, aproximadamente y Republiquetas;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y atento que, como lo manifiesta esta repartición y lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, la aprobación del convenio de que se trata no compromete ninguna de las facultades y derechos que las autoridades de aplicación ejercitan en virtud de las disposiciones de la Ley 2873,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio a que se deja hecha referencia, celebrado entre la Municipalidad de la Capital y la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Nacional de Clínicas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.355 — Expte. 4.798-H-935. — 774. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 8.390,66 m|n. relativo a la ejecución de obras de blanqueo y pintura en el interior de diversos locales del Hospital Nacional de Clínicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 93),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil trescientos noventa pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 8.390.66 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 120.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el artículo 2 del Decreto N.° 43.336, de fecha 15 de junio de 1934.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.356. — 775. — Expte. 10.192-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita, por las causales que expone, el cambio de la imputación dada al presupuesto de $ 202,50 m|n., aprobado por Decreto N.° 43.336 de 15 de junio ppdo., relativo a la construcción de dos armarios de cedro y de una base de la misma madera para tinteros, con destino a las oficinas de la IX.ª Zona de su dependencia;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata no han tenido principio de ejecución, y de que la partida correspondiente (I-8-2-4-935), a la que debe cargarse dicho gasto, prevé la imputación de jornales;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto N.° 43.336 de fecha 15 de junio de 1934, en el sentido de que el gasto de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202,50 m|n.) moneda nacional, a que se refiere el presupuesto de que se trata, se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombramiento y determinando imputación a los haberes de diverso personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

57.674. — 776. — Exp. 5.432-I-1935. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, ante la necesidad de ajustar los haberes de parte del personal de su dependencia a los créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1935, aprobado por Decreto N.° 56.568 de fecha 22 de febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determinar con efectos al 1.° de enero del corriente año, que el personal de la referida Repartición que a continuación se designa, revistará en la categoría y con la imputación siguiente del mencionado Plan de Trabajos:

Inciso 2, ítem 1, partida 1 (Estudios de Obras Hidráulicas): Auxiliar Mayor, al empleo de igual categoría, don Carlos A. Colombo (Cl. 1890, distrito 2, matrícula 193.885); ayudante 5.°, a los empleados de la misma categoría, doña Zoé Arquati y don Roberto R. Marconi Bustos (Cl. 1907, distrito 1, matrícula 80.015);

Inciso 2, ítem 1, partida 4, (Complementación, conservación y reparación de obras): Auxiliar 5.°, al empleado de igual categoría, don Eduardo Molina (Cl. 1906, distrito 4, matrícula 474.197);

Inciso 2, ítem 1, partida 5, (Atención y funcionamiento barrage Neuquén): Ayudante 3.°, al empleado de igual categoría, don Gustavo Adolfo Llanos (Cl. 1916, distrito 25, matrícula 1.511.670);

Inciso 2, ítem 1, partida 7, (Explotación Colonia Centenario — Neuquén): Auxiliar 5.°, al empleado de igual categoría, don Carlos J. Rivas (Cl. 1907, distrito 25, matrícula 1.502.602) y auxiliar 8.°, al empleado de igual categoría, don Benito Burgos (Cl. 1881, distrito 63, matrícula 3.937.879);

Inciso 2, ítem 1, partida 8, (Explotación Usina en Tilcara — Jujuy): Auxiliar 7.°, al empleado de igual categoría, don Oscar Rivera (Cl. 1898, distrito 54, matrícula 3.444.188) y auxiliar 8.°, al empleado de igual categoría, don Augusto Zorreguieta (Cl. 1910, distrito 25, matrícula 1.504.019);

Inciso 2, ítem 1, partida 9, (Explotación de riego Salta, Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos — Salta): Auxiliar principal, al empleado de igual categoría, don Vicente Sayús (Cl. 1900, distrito 50, matrícula 3.172.335);

Inciso 2, ítem 2, partida 1, (Estudios provisión de agua poblaciones Este de la provincia — Catamarca): Auxiliar 6.°, al empleado de igual categoría, don Rafael Waldino Correa (Cl. 1896, distrito 61, matrícula 3.817.097);

Inciso 2, ítem 2, partida 3, (Estudios y obras provisión de agua al pueblo Recreo — Catamarca): Auxiliar 2.°, al empleado de igual categoría, don Francisco Gotusso (Cl. 1890, distrito 2, matrícula 194.157);

Inciso 2, ítem 2, partida 5, (Provisión de agua a los pueblos La Puerta y Los Varela — Catamarca): Auxiliar 8.°, al empleado de igual categoría, don José Manuel Herrera (Cl. 1902, distrito 64, matrícula 3.966.571);

Inciso 2, ítem 2, partida 6, (Provisión de agua a los pueblos Alijilán, Bañado de Ovanta-Ancasti — Catamarca): Ayudante principal, al empleado de igual categoría, don Ricardo Aráoz (Cl. 1899, distrito 53, matrícula 3.402.528);

Inciso 2, ítem 2, partida 8, (Obras de riego Huaycama y Santa Cruz — Catamarca): Auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Luis Ernesto Vera (Cl. 1891, distrito 53, matrícula 3.408.469);

Inciso 2, ítem 2, partida 12, (Estudios y obras, provisión de agua corriente Andalgalá — Catamarca): Auxiliar 6.°, al empleado de igual categoría, don Carlos González (Cl. 1902, distrito 15, matrícula 734.939): Auxiliar 8.°, a la empleada de igual categoría, doña María Teresa Muro Carranza y ayudante principal, al empleado de igual categoría, don Ramón Arturo Tula (Cl. 1887, distrito 54, matrícula 142);

Inciso 2, ítem 2, partida 14 (Provisión de agua Concepción — Catamarca): Oficial 9.°, al empleado de igual categoría, don José Michaud (Cl. 1901, distrito 54, matrícula 3.437.361);

Inciso 2.°, ítem 2, partida 16 (Obras desagües Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas — Córdoba — Leyes 11.616 y 11.860 y complementarias): Ayudante 2.°, a la empleada de igual categoría, doña Luisa B. de Fabricante;

Inciso 2.°, ítem 2, partida 17 (Segunda Usina del Dique Río Tercero — Córdoba): Auxiliar 6.°, al empleado de igual categoría, don Aníbal P. Goris (Cl. 1886, distrito 2, matrícula 202.677); Auxiliar 8.°, al empleado de igual categoría, don Juan Carlos Ferrer (Cl. 1898, distrito 2, matrícula 190.111) y ayudante 2.°, a la empleada de igual categoría, doña Angela Magdalena Abalos Olivera;

Inciso 2, ítem 2, partida 20 (Estudios provisión agua potable La Quiaca — Jujuy): Auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Guido Mónaco (Cl. 1904, D. 1, matrícula 196.629) y auxiliar 5.°, al empleado de igual categoría, don Pedro J. Herrera (Cl. 1889, distrito 64, matrícula 3.966.302);

Inciso 2, ítem 2, partida 27, (Obras de defensa Sanagasta — La Rioja): Auxiliar 4.°, el empleado de igual categoría don Misael Paz (Cl. 1891, distrito 50, matrícula 3.200.804);

Inciso 2, ítem 2, partida 31 (Terminación obras de riego Quebrada La Rioja): Ayudante principal, al empleado de igual categoría, don Carlos Sánchez Mora (Cl. 1889, distrito 47, matrícula 2.986.628);

Inciso 2, ítem 2, partida 33 (Obras de defensa y riego Río Bermejo, Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina y Jagüel — La Rioja): Auxiliar 3.°, al empleado de igual categoría, don Arturo E. Vilches (Cl. 1891, distrito 19, matrícula 1.061.724) y auxiliar 5.°, al empleado de igual categoría, don Oscar de la Fuente (Cl. 1899, distrito 2, matrícula 193.464);

Inciso 2, ítem 2, partida 34, (Estudios defensa, cauce y toma río Diamante — Mendoza): Oficial 1.°, al empleado de igual categoría, Ingeniero don Federico Tapper (Cl. 1893, distrito 52, matrícula 3.380.046); Auxiliar 2.°, al empleado de igual categoría, don Aristóbulo Valle Barraco (Cl. 1894, distrito 4, matrícula 468.061) y auxiliar 8.°, al empleado de igual categoría, don Adolfo Czopowisz (Cl. 1909, distrito 1, matrícula 128.849);

Inciso 2, ítem 2, partida 35 (Para cumplimiento de la Ley 11.922, Obras Dique Cipolletti y cuenca Río Mendoza): Oficial 9.°, al empleado de igual categoría, Ingeniero don Héctor L. Vanttier (Cl. 1894, distrito 1, matrícula 53.597) y auxiliar 3.°, al empleado de igual categoría, don Juan Bautista Bafico (Cl. 1904, distrito 25, matrícula 1.500.678);

Inciso 2, ítem 2, partida 41, (Usina hidroeléctrica en el canal matriz Rosario de Lerma — Salta): Oficial mayor, al empleado de igual categoría, ingeniero don Félix Duhart (Cl. 1892, distrito 54, matrícula 3.436.653) y auxiliar mayor, al empleado de igual categoría, don Enrique Avellaneda (Cl 1895, distrito 2, matrícula 186.275);

Inciso 2, ítem 2, partida 42, (Desagües Laguna de Cerrillos — Salta): Auxiliar 8.°, al empleado de igual categoría, don Ivan Denidas (Cl. 1891, distrito 64, matrícula 3.966.333);

Inciso 2, ítem 2, partida 43, (Provisión de agua potable San Lorenzo — Salta): Auxiliar 6.°, al empleado de igual categoría, don Rogelio Gomeza (Cl. 1906, distrito 4, matrícula 488.437);

Inciso 2, ítem 2, partida 46, (Para consolidación y ampliación del sistema de obras en Coronel Moldes — Salta): Auxiliar principal, al empleado de igual categoría, don Pedro Turano, (Extranjero);

Inciso 2, ítem 2, partida 50, (Río Cuchi-Corral. Terminación proyecto de embalse en Cruz de Piedra, junta de los ríos Volcán y Puquios. Estudios — San Luis): Oficial 1.°, al empleado de igual categoría, ingeniero don José A. Fuschini, (Cl. 1885, distrito 50, matrícula 3.172.831);

Inciso 2, ítem 2, partida 51, (Construcción Dique Cruz de Piedra. — San Luis): Auxiliares principales a los empleados de igual categoría don Germán E. Romano, (Cl. 1896, distrito 2, matrícula 192.569) e ingeniero Pedro Moyano, (Cl. 1909, distrito 50, matrícula 3.179.339);

Inciso 2, ítem 2, partida 52, (Proyecto de embalse de La Florida en Río Quinto — San Luis): Auxiliar mayor, al empleado de igual categoría, ingeniero don Edmundo Alcorta, (Cl. 1897, distrito 1, matrícula 35.185);

Inciso 2, ítem 2, partida 55, (Obras de embalse y estudios de riego, San Felipe — San Luis): Oficial 9.°, al empleado de igual categoría, ingeniero don Víctor Andrés Laurent, (Cl. 1897, distrito 4, matrícula 453.776) y auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Alberto Ramón Caballero, (Cl. 1902, distrito 33, matrícula 2.156.838);

Inciso 2, ítem 2, partida 63, (Obras de defensas de la Ciudad y estudios de obras de riego en el Río Dulce. — Santiago del Estero): Oficial 7.°, al empleado de igual categoría, don Thor Oluf Andersen, (Cl. 1885, distrito 2, matrícula 238.036);

Inciso 2, ítem 2, partida 65, (Estudios, regularización crecidas Río Saladó — Santiago del Estero): Oficial 5.°, al empleado de igual categoría, ingeniero don Armando José Gini, (Cl. 1898, distrito 64, matrícula 3.966.491): Auxiliar 6.°, al empleado de igual categoría, don José Paduán, (Cl. 1908, distrito 60, matrícula 3.777.552) y ayudante principal, al empleado de igual categoría, don Armando Bautista Mazzoleni, (Cl. 1908, distrito 60, matrícula 3.763.428);

Inciso 2, ítem 2, partida 66, (Obras de defensa y desagües para la Ciudad, Capital — Tucumán): Oficial 7.°, al empleado de igual categoría, don Luis Hannevold, (Cl. 1887, distrito 2, matrícula 242.120) y auxiliar 2.°, al empleado de igual categoría, ingeniero don Eduardo A. González Jezzi, (Cl. 1909, distrito 1, matrícula 41.448);

Inciso 2, ítem 2, partida 67, (Obras de riego 9 de Julio — San Juan): Oficial 3.°, al empleado de igual categoría, ingeniero don Luis Laurcano Martínez, (Cl. 1897, distrito 47, Mat. 2.981.097), auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Hilario Españadero, (Cl. 1895, distrito 4, matrícula 505.437) y auxiliar 8.°, al empleado de igual categoría, don Dante Pablo Antonio Craveri, (Cl. 1908, distrito 1, matrícula 12.830);

Inciso 2, ítem 2, partida 68, (Estudios desagües en la margen izquierda, Río San Juan): Oficial 9.°, al empleado de igual categoría, ingeniero don Carlos Félix Macchi, (Cl. 1890, distrito 49, matrícula 3.116.425) y auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Ivanhoe Aguiar, (Cl. 1896, distrito 49, matrícula 3.109.867);

Inciso 2, ítem 2, partida 69, (Estudios geológicos. Dique embalse La Junta — Río San Juan): Auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Carlos José Manfredo Bianchi, (Cl. 1900, distrito 4, matrícula 454.932);

Inciso 2, ítem 2, partida 72, (Usina hidroeléctrica y estudios Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, San Luis, San Juan y Mendoza): Auxiliar 8.°, al empleado de igual categoría, ingeniero don Alberto Carrizo, (Cl. 1905, distrito 61, matrícula 3.816.270);

Inciso 2, ítem 2, partida 74, (Obras de riego y desagües Chacras Neuquén): Oficial 9.°, al empleado de igual categoría, don Nicolás Salvatori, (Cl. 1899, distrito 25, matrícula 1.509.320) y auxiliar 6.°, al empleado de igual categoría, don Daniel Catuogno, (Cl. 1899, distrito 22, matrícula 1.257.772);

Inciso 2, ítem 2, partida 75, (Estudios de obras de desviación de crecidas, Río Neuquén): Auxiliar 2.°, al empleado de igual categoría, don Marcelo Lemonnier, (Cl. 1891, distrito 61, matrícula 3.824.127);

Inciso 2, ítem 2, partida 77, (Estudios y obras canal riego, Colonias Frías y Conesa — Río Negro): Auxiliares principales a los empleados de igual categoría, don Roberto Guarnieri (Extranjero), e ingeniero don Itálo Angel Rizzi, (Cl. 1908, distrito 1, matrícula 5.686); auxiliar 5.°, al empleado de igual categoría, don Carlos Silicani, (Cl. 1896, distrito 25, matrícula 1.502.562) y ayudante principal, al empleado de igual categoría, don Carlos Alfredo Portela (Cl. 1909, distrito 2, matrícula 252.853);

Inciso 2, ítem 2, partida 81, (Obras de desagües, zona VIII y XVIII — Río Negro): Auxiliar 5.°, al empleado de igual categoría, don Ricardo Honorio Lara, (Cl. 1897, distrito 2, matrícula 183.128) y auxiliar 6.°, al empleado de igual categoría, don Juan Popovich, (Cl. 1899, distrito 3, matrícula 292.972);

Inciso 2, ítem 2, partida 85, (Obras Chimpay y Belisle — Río Negro): Auxiliar principal, al empleado de igual categoría, don Carlos O'Mill, (Cl. 1899, distrito 66, matrícula 1.585.726) y auxiliar 5.°, al empleado de igual categoría, don Carlos Contreras, (Cl. 1899, distrito 68, matrícula 801.295).

Art. 2.° — Designar también con efectos al 1.° de enero del año en curso, al siguiente personal que actualmente revista en calidad de jornalizado, con la categoría e imputación que se expresan:

Inciso 2, ítem 1, partida 5, (Atención y funcionamiento barrage Neuquén): Auxiliar 6.°, al empleado de igual categoría, don Carlos R. Outes (Cl. 1904, distrito 62, matrícula 3.870.119);

Inciso 2, ítem 1, partida 8, (Explotación usina en Tilcara — Jujuy): Auxiliar 4.°, el empleado de igual categoría, don Víctor M. A. Monneret de Villars, (Cl. 1904, distrito 51, matrícula 3.278.671) y auxiliar 7.°, al empleado de igual categoría, don Benito Colina (Cl. 1889, distrito 62, Mat. 3.880.265);

Inciso 2, ítem 2, partida 2, (Provisión de agua, General Lavalle — Catamarca): Auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Primo Luján del Valle López Barreto, (Cl. 1900, distrito 1, matrícula 64.271);

Inciso 2, ítem 2, partida 36, (Obras de riego Rosario de Lerma — Salta): Auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Pedro Brils Lacube, (Cl. 1902, distrito 61, matrícula 3.818.254);

Inciso 2, ítem 2, partida 40, (Río Mojotoró. Estudios embalse con la Laguna del Buey — Salta): Auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Raúl Beguy (Cl. 1899, distrito 2, matrícula 158.770);

Inciso 2, ítem 2, partida 45, (Defensa Ciudad de Salta, Río Arenales): Auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Guillermo A. Mazza, (Cl. 1911, distrito 4, matrícula 536.973);

Inciso 2, ítem 2, partida 51, (Provisión de agua, Saladillo — San Luis): Auxiliar 4.°, al empleado de igual categoría, don Carlos Nicolás Oscar Ljungstedt, (Cl. 1901, distrito 68, matrícula 802.744);

Inciso 2, ítem 2, partida 66, (Obras de defensa y desagües para la Ciudad, Capital — Tucumán): Auxiliar 8.°, al empleado de igual categoría, don Sigfrido Jorge Rassow, (Cl. 1906, distrito 63, matrícula 3.922.991);

Inciso 2, ítem 2, partida 76, (Estudios y obras mejoramiento riego y provisión de agua a los pueblos del alto Neuquén): Auxiliar principal, al empleado de igual categoría, don Enrique A. Conte Grand, (Cl. 1910, distrito 4, matrícula 532.734).

Art. 3.° — Determinar, que desde el 1.° de abril próximo, el personal mencionado a continuación, revistará con la categoría e imputación siguiente:

Inciso 2, ítem 2, partida 8, (Obras de riego Huaycama y Santa Cruz — Catamarca): Auxiliar principal, al actual auxiliar mayor don Franz Guschonik, (Cl. 1876, distrito 63, matrícula 3.912.011);

Inciso 2, ítem 2, partida 18, (Obras de riego con embalse en Las Maderas — Jujuy): Oficial mayor, al actual Director de obras, ingeniero don Luis Michaud, (Cl. 1887, distrito 64, matrícula 3.966.400);

Inciso 2, ítem 2, partida 20, (Estudios provisión agua potable La Quiaca — Jujuy): Auxiliar 5.°, al actual auxiliar 4.°, don Guido Mónaco, (Cl. 7904, distrito 1, matrícula 106.629);

Inciso 2, ítem 2, partida 22, (Complementación proyecto obras de riego Lavayén — Jujuy): Auxiliar 4.°, al actual auxiliar 3.°, don Serapio Fresco, (Cl. 1877, distrito 64, matrícula 3.966.424);

Inciso 2, ítem 2, partida 24, (Dique de embalse Anzulón — La Rioja): Auxiliar 7.°, al actual auxiliar 8.°, don Rafael Jorge Chrestía, (Cl. 1908, distrito 2, matrícula 195.332);

Inciso 2, ítem 2, partida 64, (Estudios Canal desde el Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo — Santiago del Estero): Auxiliar 6.°, al empleado de igual categoría, don Antonio Silvio Luzzi, (Cl. 1900, distrito 65, matrícula 1.534.119);

Inciso 2, ítem 2, partida 75, (Estudios de obras de desviación de crecidas, Río Neuquén): Auxiliar 4.°, al actual auxiliar 2.°, don Marcelo Lemonnier, (Cl. 1891, distrito 61, matrícula 3.824.127).

Art. 4.° — Nombrar, en la categoría de auxiliar 8.°, con imputación a la partida 17 (Segunda usina del Dique Río Tercero — Córdoba): Inc. 2, ítem 2, del citado Plan de Trabajos Públicos, al ex-empleado de la antedicha Repartición, don Tomás Keen, (Cl. 1894, distrito 1, matrícula 57.611).

Art. 5.° — Comuínquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Ascensos, nombramiento y reincorporación de personal en la Dirección General de Naveación y Puertos.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.427. — 777. — Exp. 5.671-N-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del corriente mes, en el puesto vacante de auxiliar 5.°, producido por fallecimiento de don Domingo Mattaloni, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 6.°, don Elías L. Sosa (Cl. 1890, D. M. 3, matrícula 318.056); en su reemplazo, imputado al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 7.°, don Raúl O. Ginocchio (Cl. 1901, D. M. 4, matrícula 481.165); en su lugar, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 8.°, don Héctor F. Palma (Cl. 1903, D. M. 32, matrícula 2.016.906); en su sustitución, imputado al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual ayudante principal don Oscar G. Codermatz (Cl. 1902, D. M. 27, matrícula 1.607.380); en su reemplazo, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual ayudante 1.°, don Luis C. Guidobono (Cl. 1910, D. M. 30, matrícula 1.855.296) y en su lugar, nómbrase, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, a la actual empleada interina de igual categoría doña María A. Martínez Beronne, y a doña Yolanda Plancker, en calidad de ayudante 4.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el puesto vacante de auxiliar 6.°, producido por exoneración de don Ismael F. Bazán Lucero, asciéndese, a contar igualmente desde el 1.° del mes en curso, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 6 "Paraná (Entre Ríos", al actual auxiliar 7.°, don Manuel Rumiz (Cl. 1898, D. M. 32, matrícula 2.025.759) y en su lugar, reincorpórase, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 2, "Construcción de boyas y adquisición de ópticos, botellones, repuestos y elementos de transformación para gas Propane Y. P. F.", a don Fortunato Canoniero (Cl. 1896, D. M. 3, matrícula 309.415).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Nombrando en la Dirección General de Irrigación, Oficial 3.°, para desempeñar las funciones de Intendente de Riego en la Provincia de Salta, al Ingeniero don Mariano José F. A. Peralta.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.616. — 778. — Exp. 1.702-I-1935. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 1 a 3, inclusive, por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado precedentemente por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de oficial 3.°, para desempeñar las funciones de Intendente de Riego en la Provincia de Salta, imputado al inciso 2.°, ítem 1, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, al Ingeniero don Mariano José F. A. Peralta (Cl. 1896, D. M. 63, matrícula 3.937.519).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto obras puente N. Avellaneda.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.261. — 779. — Exp. 7.094-P-926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto de pesos 139.924.08 m|n., originado en las obras de reparación y modificaciones efectuadas al puente transbordador "Nicolás Avellaneda", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del 24 de junio de 1931, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 128.323.38 m|n., para las modificaciones y reparaciones que era necesario realizar en el puente mencionado, a fin de colocarlo en eficientes condiciones de servicio;

Que efectuadas las obras de que se da cuenta, la Repartición técnica, denuncia un mayor gasto de $ 11.600.70 m|n., que justifica por la realización de trabajos adicionales, no previstos en el presupuesto original, dada la índole de los mismos, cuya necesidad imprescindible resultó evidente;

Que habiéndose construído 320 metros de pasarela con su correspondiente baranda y comunicaciones entre sí, debe disponerse la incrementación al inventario respectivo del mayor valor de pesos 8.070.— m|n., que representa dicha instalación;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de once mil seiscientos pesos con setenta centavos ($ 11.600.70 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al efectuar los trabajos antes consignados en el puente transbordador "Nicolás Avellaneda", así como también la relación del importe total invertido en las obras de que se trata, de ciento treinta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 139.924.08 m|n.), imputado, oportunamente, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1|1931	9.45
Anexo I., inciso 9, ítem 4, partida 10|1931	22.169.50
Anexo I., inciso 9, ítem 4, partida 11|1931	4.540.74
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1|1932	8.235.25
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 15|1932	13.916.54
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 16|1932	2.850.37
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1|1933	4.747.98
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12|1933	4.003.80
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 13|1933	820.05
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1|1934	70.665.32
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12|1934	6.611.02
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 13|1934	1.354.06

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para incrementar en el inventario correspondiente la siguiente clasificación: Capítulo I., título XX, Puentes ferroviarios, carreteros y para peatones "Puente Nicolás Avellaneda", por 320 metros de pasarela instalada en el mismo: pesos 8.070.— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición máquina de escribir para la Sección Compras

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.584. — 780. — Exp. 5.266-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir una máquina de escribir de 160 espacios, con destino a la Sección Compras de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado de la firma H. J. Mussi y Cía., una máquina de escribir de 160 espacios marca "L. C. Smith", por la suma total de ($ 422.— m|n.) cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional, suma que deberá imputarse al Anexo I., inciso 8, ítem 3, partida 3 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 2.100 litros de nafta para las obras Río Salado (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.585. — 781. — Expte. 5.287-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dos mil cien (2.100) litros de nafta con destino a los Estudios Regularización Crecidas Río Salado, Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección Gral. de Irriga. a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de que se trata, por la suma total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 430,50 m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 65.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 3 caballos para las obras de defensa de Choele-Choel.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.586. — 782. — Expte. 5.292-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir (3) tres caballos para prestar servicios en las obras de riego y defensas de Choele-Choel, Territorio del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir los mencionados equinos de la firma y por los precios que seguidamente se expresan:

Ignacio Bustos, (2) dos caballos por la suma de $ 80.— m|n. c|uno.

Antonio Martínez (1) caballo por la suma de $ 90.— m|n. c|uno.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 250.— m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional a que asciende la presente adquisición deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 83, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición repuestos para compresor portátil para las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.587. — 783. — Expte. 5281-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer diversos repuestos para compresor portátil "Ingersoll Rand" a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la S. A. General Eectric, por la suma total de ($ 405.55 m|n.) cuatrocientos cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63. Acuerdo de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 200 toneladas de quebracho colorado para las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.588. — 784. — Expte. 5286-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir doscientas toneladas de quebracho colorado, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentrias en vigor, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino mencionado, de la firma José Carot, (200) doscientas toneladas de quebracho colorado, por la suma total de ($ 2.100. — m|n.) dos mil cien pesos moneda nacional, cantidad que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo del 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 2.100 litros de nafta para las obras en Valle Fértil, (San Juan).

58.589.— 785. — Expte. 4233-I-935.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

— Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dos mil cien (2.100) litros de nafta con destino a las obras de riego en Valle Fértil (San Juan);

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha mayo 6 de 1926;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales el combustible de que se trata, por la suma total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 430.50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 71.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 6.300 litros de nafta y 14.700 de kerosene para las obras en San Lorenzo, (Salta).

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.590. — 786. — Expte. 4133-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a medida que las necesidades del servicio lo requieran, 6.300 litros de nafta y 14.700 litros de kerosene, con destino a las obras de provisión de agua potable de San Lorenzo, (Salta);

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de la autorización conferida por el Acuerdo de fecha mayo 6 de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y a medida que las necesidades del servicio lo requieran, 6.300 litros de nafta y 14.700 litros de kerosene, por la suma total de ($ 3.496,50 m|n.) tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1926, en el inciso 2, ítem 2, partida 43.

Art. 3.° —Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ampliación contrato de locación del local que ocupa la Comisión Estudios del Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.591. — 787. — Expte. 16.423-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se amplíe el término del contrato del local destinado a las oficinas de la Comisión de Estudios y aprovechamiento de agua del arroyo Valcheta y provisión de agua al pueblo de San Antonio (Río Negro) que fué acordado por Decreto N.° 49.927 de fecha 8 de octubre ppdo., por el término de seis meses;

Teniendo en cuenta que éste venció el 25 de diciembre de 1934 y la necesidad que la citada Comisión tiene de un local para sus oficinas y almacenes; y

De acuerdo con informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. — 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a prorrogar por el término de seis meses y a contar del 25 de diciembre de 1934, el contrato por el local que actualmente ocupan las oficinas de la Comisión de Estudios, Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio, (Río Negro).

Art. 2.° — El importe total de (pesos 420.— m|n.) cuatrocientos veinte pesos moneda nacional a que asciende el alquiler por seis meses de la presente locación a razón de ($ 70. —m|n.) setenta pesos moneda nacional mensuales, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, (Acuerdo de fecha 22 de febrero ppdo.), en el inciso 2, ítem 2, partida 80.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición artículos de papelería e imprenta para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.592. — 788. — Expte. 5294-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir diversos artículos de papelería e imprenta con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir con el destino indicado, los artículos de papelería e imprenta mencionados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

	$ m|n.
G. Kraft Ltd., Renglón N.° 10	108.—
Tailhade y Cía., Renglones 6, 7, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 25|29	149.12
J. Rosselli y Cía., Renglones 3, 8, 11, 16, 20, 21 y 24	133.30
Arturo W. Boote y Cía., Renglones 1 y 2	46 20
Lutz, Ferrando y Cía. Renglón 5	15.—
Jacobo Peuser Ltd., Renglones 4 y 23	25.88

Artículo 2.° — El importe total de ($ 477.50 m|n.) cuatrocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 2, ítem 2, partida 78, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.357. — 789. — Expte. 4667-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 6.274,18 m|n., relativo a la ejecución de obras generales y especiales para la construcción de dos locales en la azotea del edificio ocupado por la

Facultad de Ciencias Médicas, destinados a la maceración y preparación de huesos, cátedra a cargo del doctor R. Sarmiento Laspiur, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 0214),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de $ (6.274,18 m|n.) seis mil doscientos setenta y cuatro pesos con diez y diez y ocho centavos moneda nacional, relativo a la construcción de los dos locales de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la misma por administración de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: $ 1.571,63 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 4.702,55 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Nacional de Clínicas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.358. — 790. — Expte. 4.797-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto, importe de $ 2.964.14 m|n., en el que se prevén las obras de instalación del servicio de provisión de agua caliente al Pabellón "Practicantes", Salas 4, 6, 8, 10 y "Otorinolaringología" del Hospital Nacional de Clínicas, y

Teniendo en cuenta que el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros, N.° 56.568 de fecha 22de febrero ppdo., se asigna una partida de $ 100.000.— m|n., para la realización de obras en el mencionado Hospital;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 92),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 2.964.14 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 120.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Designando al Procurador Fiscal en turno de la Capital para que tome la intervención que le compete en los autos caratulados "Ricci Hnos. contra la Casa del Teatro, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.359. — 791. — Expte. 16.952-J-934. — Vista las presentes actuaciones; y

Resultando:

Que la Tesorería General de la Nación al abonar el subsidio de $ 200.000. — m|n. acordado a la Casa del Teatro, retuvo la suma de $ 32.800,34 m|n. más la de $ 4.000.— m|n. presupuesta para costas, en cumplimiento del embargo mandado trabar en el juicio que le siguen a dicha Institución, los señores Ricci Hnos. por cobro de pesos;

Que la demanda instaurada a la "Casa del Teatro" por los señores Ricci Hnos., proviene del suministro de mármoles con destino a la construcción del edificio social de la Institución, por el importe de $ 28.604,94 m|n., según factura del 23 de diciembre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una obra subvencionada por el Superior Gobierno de la Nación y por tener, en consecuencia, la suma de $ 200.000.— m|n., un fin determinado por la Ley de Presupuesto, sólo procede afectar el subsidio por los importes correspondientes a inversiones realizadas para la construcción en sí de la obra y no para atender gastos de otra naturaleza, como ser, en este caso, intereses y costas; por lo que únicamente es materia de embargo la expresada suma hasta cubrir la de $ 28.604,94 m|n. importe de la factura citada;

Que por esa circunstancia corresponde designar al señor Procurador Fiscal a fin de que se presente en los autos respectivos solicitando del Juzgado la limitación del embargo hasta la suma reclamada por concepto de capital; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal para que, conforme lo enunciado en el segundo considerando del presente decreto, tome la intervención que le compete en los autos caratulados "Ricci Hnos. contra la Casa del Teatro, sobre cobro de pesos", que tramitan en el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Francisco A. García, Secretaría del doctor H. C. Benítez Cruz, debiendo la Contaduría General de la Nación dar cumplimiento al oficio que fué remitido a la Tesorería General con fecha 17 de agosto de 1934 por $ 36.800,34 m|n. con la reserva de que el Poder Ejecutivo opone que sóla procede afectar la suma de $ 28.604,94 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.593. — 792. — Expte. 5936-U-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 18.427,54 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de las obras correspondientes a vestuarios, baños y dependencias sanitarias en la cancha de pelota del Colegio Nacional de La Plata;

Teniendo en cuenta:

Que la expresada Direc. Gral. manifiesta que dada la urgencia con que eran requeridas dichas obras dió principio a su ejecución, habiendo invertido en el transcurso del año próximo pasado la suma de $ 13.828,52 m|n., según resulta de lo informado en el expediente N.° 5480-A-935, de cuyo procedimiento solicita aprobación;

Que en el Plan de Trab. Públ. para el año 1934, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros, no se han incluído el crédito de $ 20.000.— m|n. acordado para estas obras, en el Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 126 de la Ley 11.821, proponiendo la Repartición técnica atender las mismas con la partida de $ 100.000 — m|n. prevista en el precitado plan para "Ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales, hasta la suma de $ 20.000 m|n";

De acuerdo con las informaciones producidas y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6562),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al iniciar las obras de la referencia, en base al presupuesto formulado al efecto y que asciende a la suma de dieciocho mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 18.427,54 m|n.) moneda nacional, que también se aprueba.

Art. 2.° — Apruébase asimismo, la inversión de trece mil ochocientos veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 13.828,52 m|n.), realizada hasta el 31 de diciembre de 1934, en la ejecución de las obras de que se trata, imputados al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1., partida 9 del presupuesto del año 1934, (Acuerdo de Ministros de 31 de enero de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Preceptores de Jachal, (San Juan).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.594. — 793. — Expte. 28.417-E-928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 113.140,85 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras ampliatorias en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Preceptores de Jachal, (San Juan);

Teniendo en cuenta:

Que la expresada Dirección General, manifiesta que dado la urgencia con que eran requeridas dichas obras, consistentes en la construcción de aulas, galerías patio cubierto, casa para el mayordomo, talleres y las correspondientes instalaciones sanitarias y eléctricas, les dió principio de ejecución, habiendo invertido en el transcurso del año próximo pasado la suma de $ 32.643,11 m|n., según resulta de lo informado en el expediente N.° 5480-A-935, de cuyo procedimiento solicita aprobación;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1934, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de enero de ese año, se asignó una partida de $ 91.000.— m|n., con destino a las obras de que se trata, y

De acuerdo con las informaciones producidas y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6561);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al iniciar las obras de la referencia, en base el presupuesto preparado al efecto y que asciende a la suma de ciento trece mil ciento cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos ($ 113.140,85 m|n.) moneda nacional que también se aprueba.

Art. 2.° — Apruébase asimismo la inversión de treinta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos con once centavos ($ 32.643,11 m|n.) moneda nacional, realizada hasta el 31 de diciembre ppdo., en la ejecución de las obras de la referencia, imputados al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 142 del presupuesto de 1934, (Acuerdo de Ministros de 19 de enero de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Asilo Infantil de Nueva Pompeya.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.595. — 794. — Expte. 1.798-S-935. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que la Presidencia del Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul se presenta solicitando la aprobación del procedimiento seguido por la misma en la inversión del subsidio de $ 102.587.— m|n., otorgado a dicha Institución, para construir el Asilo Infantil de Nueva Pompeya;

Que por resolución ministerial de fecha 21 de julio de 1926 se aprobó la documentación correspondiente como así también un contrato celebrado con el contratista don César Caniggia por un importe total de $ 199.587 m|n.;

Que al iniciarse los trabajos, el citado contratista, por razones de salud y los escasos recursos que disponía, no pudo dar cumplimiento a la ejecución de las obras, por lo que convino con la Institución recurrente que las estructuras que aquél no pudiera ejecutar ni atender, fueran sub-contratadas por la Sociedad, renunciando al porcentaje de ganancia que le correspondía sobre las obras restantes lo que se corrobora con el recibo firmado por saldo de sus trabajos;

Que no obstante ser ilegal el convenio efectuado, porque hubiera correspondido, en el caso, la rescisión del contrato mediante un juicio ordinario, la recurrente no llegó a ese extremo por las consideraciones que le merecía el citado contratista, correcto en sus procederes, quién demostró en todo momento su mejor voluntad en dar cumplimiento al expresado contrato;

Que en la forma expuesta pudieron llevarse a cabo las obras, evitándose los inconvenientes y demoras que forzosamente se producirían en la ejecución de las mismas;

Que la Oficina de Subsidio de la Dirección General de Arquitectura, que es la que debe intervenir en los asuntos de la naturaleza del que se trata manifiesta haber examinado detenidamente la documentación agregada, y que corresponde a las diez y nueve licitaciones efectuadas y consiguientes sub-contratos celebrados, no teniendo observación que formular al respecto, desde que los mismos se ajustan al procedimiento usual, y

Teniendo en cuenta que de las informaciones precedentemente producidas se desprende que el procedimiento seguido, aun cuando no es el autorizado, es correcto y no adolece de vicios que lo invaliden, y que, por otra parte, el Técnico Interventor designado para la fiscalización de la inversión del subsidio manifiesta que los trabajos se han ejecutado de acuerdo con los planos y demás documentos aprobados, introduciéndose pequeñas variantes que no modifican la distribución aprobada y el importe de las mismas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase como un caso de excepción y sin que ello importe sentar precedente, el procedimiento seguido por el Consejo General de la Sociedad, Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, al llevar a cabo por vía administrativa, los trabajos de que se ha hecho referencia, como así también los sub-contratos números 2 al 20 inclusive, detallados a fs. 1 del presente expediente.

Art. 2.° — Autorízase al Técnico Interventor a reintegrar a la Sociedad recurrente el importe de los trabajos que la misma ha abonado de su peculio, hasta la concurrencia de la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional (pesos 102.000.— m|n.), contra entrega de recibos (de fecha anterior al 21 de octubre de 1930 con el sellado de ley), por una suma equivalente y el compromiso de no negociar los títulos en el término de un año, a contar de la fecha en que los han recibido ambos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.596. — 795. — Expte. 5.348-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 100,16 m|n. relativo a la prolongación de un tramo de la cañería del servicio de agua corriente para alimentar directamente, desde el tanque, el Cuadro N.° 2 del Pabellón N.° 2 de la Cárcel de Contraventores; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apuébase el adjunto presupuesto de ($ 100,16 m|n.) cien pesos con diez y seis centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 12.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.597. — 796. — Expte. 2.389-P-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto de $ 259.232,02 m|n. que ha preparado en sustitución del de $ 197.197,97 m|n. aprobado entre otros, a los efectos de la Ley N.° 10.285, por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1929, relativos a la construcción del edificio para Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa; y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General mencionada expresa que en base al último programa de necesidades a satisfacer, de acuerdo con las indicaciones de las autoridades interesadas, ha confeccionado un nuevo proyecto y presupuesto, que acusa una mayor inversión con respecto al primitivamente aprobado debido a que las obras a ejecutarse abarcan una superficie cubierta más extensa que la anteriormente proyectada;

Que, además de solicitar dicha Repartición la aprobación del nuevo proyecto, hace presente que en atención a la circunstancia de que en el plan de trabajos públicos del año 1934, se previó una partida de $ 100.000,— m|n. con destino a la citada obra, inició los trabajos pertinentes habiendo invertido en el transcurso de ese año, la suma de pesos 37.521,81 m|n. según resulta de lo informado en expediente N.° 5480-A-1935, agregado a estas actuaciones,

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de la obra de que se trata, se requiere con suma urgencia, a fin de permitir la instalación inmediata de la Jefatura de Policía que funciona en un local inadecuado, por lo que conviene aprobar el nuevo proyecto preparado, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio a la ejecución de los trabajos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6560),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto en la parte pertinente el Decreto del 31 de diciembre de 1929, de que se ha hecho referencia precedentemente y apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de ($ 259.232,02 m|n.) doscientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos con dos centavos moneda nacional, relativos a las obras de que se trata.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al iniciar los trabajos correspondientes con la inversión de ($ 37.521,81 m|n.) treinta y siete mil quinientos veintiún pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, imputados al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13, del Presupuesto de 1934 (Acuerdo de Ministros del 19 de enero de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de Km. 1327|484 C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.598. — 797. — Expte. 5.165-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo metálico del puente existente en el Km. 1327|484, C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 24.284,33 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de Km. 1312|728 C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.599. — 798. — Expte. 5.167-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo metálico del puente existente en el Km. 1321|738 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veinticuatro mil setecientos dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 24.702,37 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente en Km. 1211|473 C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.600. — 799. — Expte. 5.168-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo metálico del puente existente en el Km. 1211|473 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de veintitrés mil novecientos sesenta pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 23.960,08 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de Km. 1432|716 C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.601. — 800. — Expte. 5.174-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación de los dos tramos metálicos del puente existente en el Km. 1432|716, C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cuarenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos con siete centavos moneda nacional, (pesos 48.526,07 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de Km. 1231|384 C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.602. — 801. — Expte. 5.173-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo metálico del puente existente en el Km. 1231|384, C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo infomado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veinticuatro mil cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, (pesos 24.004,43 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente en Km. 1289|427 C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.603. — 802. — Expte. 5.171-F-1935. — Visto que la administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo del puente Km. 1289|427, C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesta de máxima importe de (pesos 24.176,89 m|n.) veinticuatro mil ciento setenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente en Km. 1366|606 C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.604. — 803. — Expte. 5.172-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y al plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo metálico del puente existente en el Km. 1366|606, C., del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de (pesos 24.381,87 m|n.) veinticuatro mil trescientos ochenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente en Km. 1255|293 C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.605. — 804. — Expte. 5.166-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo metálico del puente existente en el Km. 1255|293, C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veinticuatro mil noventa pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 24.090,14 moneda nacional), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de Km. 1420|248 C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.606. — 805. — Expte. 5.175-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo metálico del puente existente en el Km. 1410|248 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veinticuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 24.472,43 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación tramo metálico puente de Km. 1242|126, C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.607. — 806. — Expte. 5.176-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo metálico del puente existente en el Km. 1242|126, C. del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veinticuatro mil trescientos dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 24.302,37 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC del Estado.— Renovación tramo metálico puente en Km. 1288|313, C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.608. — 807. — Expte. 5.169-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado proyecta llevar a cabo la renovación del tramo del puente en Km. 1288|313, C. del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veinticuatro mil ciento treinta y seis pesos con noventa y seis centavos ($ 24.136,96 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado.—Renovación tramo metálico puente en Km. 1285|865, C.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.609. — 808. — Expte. 5.170-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y a plano tipo aprobado, proyecta llevar a cabo la renovación del tramo metálico del puente en Km. 1285|865, C. del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 24.133,83 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Villa Fanny, construcción zanja cenicera

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.610. — 809. — Expte. 5.183-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una zanja cenicera en la Estación Villa Fanny, kilómetro 709|200, C. 22 del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.472,42 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Entre Ríos, Sud, Bahía Blanca y Noroeste. — Prorrogando plazo aumento tren rodante transporte de hacienda.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.611. — 810. — Expte. 30.113-FF-1930. — Vistas estas actuaciones en las que se solicita se prorrogue el plazo fijado por Decreto N.° 28.317, de septiembre 16 de 1933, para que las Empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos, Sud, Bahía Blanca y Noroeste, dieran cumplimiento a lo dispuesto por el de octubre 13 de 1930, sobre aumento de material rodante para el transporte de hacienda;

Teniendo en cuenta que, según informa la Dirección General de Ferrocarriles, el tráfico de hacienda ha disminuído en los últimos años y las empresas han dado una mejor utilización a su material rodante, lo que, a pesar de que éste no ha aumentado, ha permitido atender con toda regularidad la demanda de vagones para este tráfico sin haberse registrado quejas por deficiencias de servicio, por todo lo cual la citada Repartición estima que puede acordarse un nuevo plazo de un año, bajo la condición de que, en el caso de que las empresas de que se trata no llegaran a realizar el transporte sin entorpecimientos o que se comprobara demoras en el suministro de jaulas, se exigirá el cumplimiento inmediato de lo dispuesto por el citado decreto de octubre 13 de 1930,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, con la condición indicada por la Dirección General de Ferrocarriles, a que se ha hecho mención, una nueva prórroga de un año para que las empresas de los Ferrocarriles del Sud, Bahía Blanca y Noroeste y de Entre Ríos, den cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado Decreto de octubre 13 de 1930.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio, Oficina Biblioteca y Talleres. — Licitación materiales para impresión. — Se adjudica.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.583. — 811. — Expediente 1541-B-1935. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1000 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, para adquirir papeles y cartulina con destino a la impresión de la "Memoria del Ministerio de Obras Públicas", resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina, autorizando un nuevo remate para el renglón 3 (papel ilustración) en el cual no ha habido competencia de precios; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 0114),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales que comprenden los renglones 1, 2 y 3 a la firma Curt Berger y Cía. mediante la suma total de un mil seiscientos treinta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.638,90 m|n), con cargo al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos para licitar nuevamente el material del renglón N.° 3 (5.000 hojas papel ilustración de 74x110 ctms. y 33 kilos por resma).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando imputación de haberes, ascenso y nobramineto de personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.719. — 812. — Expte. N.° 1327-I-1935. — Tomando en consideración lo solicitado en fojas 1 a 3 inclusive por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado precedentemente por la Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Impútese los haberes del Oficial Mayor de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Bernardo J. Niño (Cl. 1893, D. M. 2, Matríc. 197.314), al inciso 2.°, ítem 2, partida 38 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, debiendo con la única remuneración correspondiendo a dicha categoría tener conjuntamente a su cargo, las obras de saneamiento y riego en los alrededores de la ciudad de Salta, la Dirección de los estudios relativos a la creación de un embalse en el lugar denominado "Cabeza de Buey", y la construcción de las obras de provisión de agua a la Villa de San Lorenzo; confírmase en el cargo de Secretario Contador para colaborar con el citado técnico, al actual Auxiliar Principal don Benito Tanco (Cl. 1892, D. M. 62, Matríc. 3.877.951), imputándose el sueldo que percibe, al inciso 2.°, ítem 2, partida 38; determínase que los haberes del Auxiliar 4.° don Enrique P. Testorelli (Cl. 1880, D. M. 62, Martíc. 3.877.955), se imputarán al inciso 2.°, ítem 2, partida 45; y los del Auxiliar Principal don Vi-Sayús (Cl. 1900, D. M. 50, Matríc. 3.172.335), al inciso 2.°, ítem 1, partida 9; asciéndese, a la categoría de Auxiliar 2.°, imputado al inciso 2.°, ítem 2, partida 38, al actual Auxiliar 4.° jornalizado don Raúl E. Beguy (Cl. 1899, D. M. 2, Matríc. 158.770); y nómbrase en calidad de Auxiliar 4.°, imputado al inciso 2.°, ítem 2, partida 45, al actual empleado jornalizado de igual categoría don Enrique Manuel Ancely (Cl. 1894, D. M. 62, Matríc. 3.875.938); y a la categoría de Ayudante Principal, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 43, al actual empleado jornalizado de igual categoría don Alfredo Sinner (Cl. 1895, D. M. 62, Matríc. 3.877.956).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 3.400,28 m|n. a favor de la Dirección General de Contabilidad para abonar sueldos, mes agosto, varios empleados D. G. Naveg. y Puertos impagos por déficit constatado ex Contador Manuel J. Gaibisso.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.735. — 813. — Expte. N.° 17.115-C-1933 y agregado. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita se abonen los haberes correspondientes al mes de agosto de 1933 a varios empleados de la División Paraná Inferior, cuyo importe asciende a $ 3.400.28 m|n. y que permanecen impagos por estar comprendidos en el déficit constatado en la mencionada dependencia, al ex Contador Manuel J. Gaibisso; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento y la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas la suma de tres mil cuatrocientos pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 3.400,28 m|n) para abonar los sueldos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Biblioteca y Talleres. — Se aprueba licitación privada N.° 999

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

58.732. — 814. — Expte. 21.797-FF-1934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privida N.° 999 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, debidamente autorizada, para adquirir diversos materiales destinados a sus Talleres Gráficos para la impresión de 1.000 ejemplares de la colección de diágramas de empalmes e intercambios de los ferrocarriles de jurisdicción nacional, que ha preparado la Dirección General de Ferrocarriles, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por aquella Oficina y en cuanto a los renglones en los que no ha habido competencia de precios, autorizar un nuevo remate privado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la inverción de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 0217),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales correspondientes a los renglones que se citan, a las casas y por los importes a continuación especificados:

	$ m|n.
Curt, Berger y Cía.—	
Renglones 1, 2 y 9.......	1.339.10
Guanziroli y Cía.—	
Renglón 3	32.—
Lutz, Ferrando y Cía.—	
Renglones 5 y 20	42.—

	$ m|n.
D. G. de Y. P. Fiscales.—	
Renglón 6	6.50
Serra Hermanos.—	
Renglón 12	1.90
Nanteiga, Cortes y Cía.—	
Renglones 8, 13 y 17	81.50

Art. 2.° — El gasto total de un mil quinientos tres pesos moneda nacional ($ 1.503.— m|n) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Autorízase, asimismo, a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos para licitar nuevamente los materiales de los renglones 4, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19 y 21, en los cuales no ha existido competencia de precios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Pacífico, Estación Villa Mercedes. — Venta terreno a Y. P. F. y construcción desvíos. Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.612. — 815. — Expte. 5160-F-1935. — Vistas estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita las autorizaciones siguientes:

a) Para vender a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales una fracción de 5.103,42 m2. en la Estación Villa Mercedes, según plano de ubicación T. 2370 que acompaña, por la suma de $ 4.200 m|n. manifestando que dicho terreno no es indispensable para la explotación del ferrocarril y que de accederse al pedido, procede eliminar de su cuenta Capital la cantidad de $ 1.531.05 m|n. en que ha calculado el valor proporcional del terreno adquirido en mayor superficie con fecha 10 de abril de 1902;
b) Para construir de acuerdo al plano y memoria descriptiva que somete para su aprobación un desvío principal y otro auxiliar y otras obras complementarias en la misma estación para uso exclusivo de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para vender a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el terreno de que se trata y que se indica en el plano de ubicación acompañado, como así también para eliminar de la cuenta Capital la suma de un mil quinientos treinta y un pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.531.05 m|n) dejándose en suspenso la fijación de la apropiación que corresponde a la utilidad obtenida hasta tanto se resuelva en forma definitiva lo relativo a las operaciones de compra y venta de terrenos, manera de contabilizarlas y sus resultados.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo a la referida Empresa para que de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente, lleve a cabo la construcción del desvío y demás obras de que se trata con carácter precario y sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pueden construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de vía.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Habilitación Estación Hernán Mejía Miraval

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.613. — 816. — Expte. 5162-F-935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la habilitación de la Estación Hernán Mejía Miraval (antes Desvío Km. 644 C. 5) en la línea Quimilli a Campo Gallo del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase habilitada, con carácter precario, para el tráfico de pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas (excepto hacienda) la estación de que se trata, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado dotarla en oportunidad, de las instalaciones de seguridad correspondientes.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Santa Fe. — Estación Esperanza. Construcción vía muerta. Se autoriza

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.614. — 817. — Expte. 5187-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una vía muerta de 695 metros, en la Estación Esperanza de la línea de Santa Fe a San Cristóbal a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Compañía de Construcciones Civiles S. A. con el objeto de facilitar el transporte de los elementos destinados a la pavimentación del camino general de Santa Fe a Rafaela, solicitando al mismo tiempo la autorización pertinente para proceder al levantamiento de la referida vía, una vez que a los interesados no les sea más necesaria;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que de acuerdo con los elementos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la vía muerta de que se trata, como así también para que proceda al levantamiento de la misma cuando no sea de utilidad a los interesados, lo que deberá comunicar oportunamente a la Dirección Gral. de Ferrocarriles a los efectos de la anulación de los documentos aprobados, instalación que queda sujeta además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Ferrocarriles. — Licitación útiles escritorio. Se adjudica.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.615. — 818. — Expte. 3434-FF-1935. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1.200 que ha realizado la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de diversos útiles de escritorio con destino a sus distintas dependencias, resulta conveniente adjudicar los mismos en la forma aconsejada por aquella Repartición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 0091).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los útiles de escritorio de referencia a las casas y por los importes que se indican:

Tamburini Ltda., renglones 1, 4, 12, 17, 20 y 21 $ 323,87.

Tailhade y Cía., renglones 2, 3, 6, 9, 10, 11, 14 y 19 $ 373,92.

Cerini y Solari, renglones 5, 8, 13, 15 y 18 $ 143,30.

Jacobo Peuser Ltda., renglones 7 y 16 $ 30,90.

Art. 2.° — El gasto total de ochocientos setenta y un pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 871,99 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 4 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Se le declara comprendida dentro de las excepciones determinadas en el Art. 30 del Decreto en Acuerdo de Ministros de 28 de febrero último.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935.

58.734. — 819. — Expte. 5319-F-935. — Vista la nota que precede en la que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita que se la considere comprendida dentro de la excepción determinada en la parte final del artículo 3.° del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de febrero del año en curso, que dispone que los fondos en efectivo que tengan en su poder las distintas reparticiones, pertenecientes a los ejercicios de 1934 y anteriores, deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Nación para acreditárseles en una cuenta especial a la vez que dispone elevar a la Contaduría General de la Nación una planilla detallada por ejercicio, en la que consten nombres o firmas comerciales acreedoras de esas sumas, a los efectos de su pago por la mencionada Tesorería,

CONSIDERANDO:

Que, según lo expresa la citada Administración, por diversas circunstancias, existen pendientes de pago facturas contabilizadas dentro de los ejercicios de que se trata y cuyo abono debe ser atendido directametne con las sumas que ha recibido para tal efecto, con el agregado de que con la medida que solicita se podrán compensar, como es de práctica, los importes que los acreedores adeudan a dichos ferrocarriles a la fecha del pago de esos créditos

Que, por esas mismas razones y teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado artículo del decreto de referencia, el año próximo pasado se declaró a dicha repartición exceptuada de observar el procedimiento de que se trata, por lo que, en consecuencia, nada obsta para que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Declárase que la Administración de los Ferrocarriles del Estado debe considerarse comprendida dentro de las excepciones determinadas en el artículo 3.° del citado Decreto de fecha 28 de febrero último a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.661. — 820. — Expte. 22.925-F-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación una memoria descriptiva y presupuesto por valor de $ 1.056.30 m|n. relativos a la reparación de ventanas y cierre de vanos en el local ocupado por la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 209),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo valor asciende a un mil cincuenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional (1.056.30 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1935 $ 630.—

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|1935 $ 426.30.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Contraventores

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.662. — 821. — Expte. 21.592-P-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto de $ 1.585.85 m|n. que ha preparado, relativo a la substitución, por reflectores eléctricos, de los artefactos colocados en la parte exterior de la Cárcel de Contraventores, a la altura del primer piso;

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección Técnica, y de que el importe de dichos trabajos forme parte de la suma de pesos 2.135.748,11 m|n. que figura como máximo de obra para la partida 12, inciso 1.°, ítem 2, asignada en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para "Capital Federal, Alcaidía de Encausados y Contraventores", aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 56.568 de fecha febrero 22 próximo pasado, por lo que no hay inconveniente en aprobar la documentación de que se trata, en la forma solicitada;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 0256),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil quinientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.585.85 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma

para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajas Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 12.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 5 de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.663. — 822. — Exp. 6.998-E-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 7.467.48 m|n., que ha preparado, en los que se prevé la reconstrucción del cerco de albañilería y de la vereda de mosaicos sobre la calle Arcamendia, del edificio ocupado por la Escuela Normal número 5 de Maestras de la Capital;

Teniendo en cuenta que la documentación agregada, no ofrece reparo y de que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros número 56.568, de fecha 22 de febrero próximo pasado, se ha previsto una partida de pesos 100.000.— para "Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal" (1.°-1-3-935), por lo que nada obsta para prestarle su aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 0255),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 7.467.48 m|n.), preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que como lo propone, lleve a cabo su ejecución por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, debiendo rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 3.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Juzgado de Río Gallegos, (Santa Cruz).

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.664. — 823. — Exp. 4.841-J-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 1.423.94 m|n., relativo a la ampliación del patio y el techado del mismo con vidrios en la parte del edificio del Juzgado de Río Gallegos (Santa Cruz), correspondiente a la casa-habitación del señor Juez; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 0227),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil cuatrocientos veintitrés pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.423.94 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuetna documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este asto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 49.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.665. — 824. — Exp. 5.005-H-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de $ 6.895.49 m|n., relativos a la pavimentación de la calle interna y ejecución de obras de reparo, en el Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 0223),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor éste de seis mil ochocientos noventa y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.895.49 m|n.), relativo a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 122.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a oficina de su dependencia.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.666. — 825. — Exp. 4.365-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos artículos con destino a oficinas de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 211),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Licitación N.° 6938. — Provisión libros adjudicada en la siguiente forma:	
Enrique L. Frigerio e Hijos, renglones 1, 4 y 5, por ..	481.—
Ricardo Botto y Cía., renglón 2, por	158.—
Guillermo Kraft Ltda., renglones 3 y 6, por	76.—
Licitación N.° 6963. — Provisión tohallas, cepillos, etc., adjudicada en la siguiente forma:	
D. Van de Rusten e Hijos, renglones 1, 2, 3 y 6, por ...	332.64
Harrods Ltda., renglón 4, por	18.—
Estrabou y Cía., renglón 5, por	12.—
Estrabou y Cía., renglón 7, por	37.50
Licitación N.° 7046. — Provisión carpetas y planillas adjudicada en la siguiente forma:	
Enrique L. Frigerio e Hijos, renglones 1 y 2, por	90.—
Jacobo Peuser Ltda., renglones 3 y 7, por	69.—
Licitación N.° 7138. — Provisión libros, a la firma Jacobo Peuser Ltda, por	75.—
Licitación N.° 7139. — Provisión carpetas, a la firma Jacobo Peuser Ltda., por .	110.—
Licitación N.° 7149. — Provisión carpetas, planillas, etc. adjudicada en la siguiente forma:	
Ricardo Botto y Cía., renglones 1 y 4, por	31.50
Enrique L. Frigerio e Hijos, renglones 2 y 3, por	244.—

Art. 2.° — El importe total de un mil setecientos veinticuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.724.64 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente—

	$ m|n.
Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 3	1.372.—
Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 7	352.64

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Nuevo presupuesto relativo a obras de consolidación y reparo en la Iglesia de San Francisco de Mendoza.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.667. — 826. — Exp. 12.228-I-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, en virtud del tiempo transcurrido, eleva el nuevo presupuesto de $ 119.367.01 m|n., que ha preparado en substitución del de $ 123.311.31 m|n., aprobado por Decreto de fecha 13 de junio de 1928, a los efectos determinados por la Ley número 10.285, relativo a la ejecución de obras de consolidación y reparos en la Iglesia San Francisco, de Mendoza;

Teniendo en cuenta:

Que la nueva documentación acompañada no ofrece reparo y que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros número 56.568 de fecha 22 de febrero próximo pasado, se dispone un crédito de $ 60.000.— m|n., (1.°-2-37), para ese objeto, por lo que no hay inconveniente en dejar sin efecto el primitivo presupuesto de $ 123.311.31 m|n., y aprobar en su reemplazo el de $ 119.367.01 m|n., y autorizar a la Repartición técnica a llevar a cabo los trabajos aludidos hasta la concurrencia total del importe que le asigna dicho Plan, estableciéndose asimismo la suma máxima de obra a realizar;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 221),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como máxima para la obra de que se trata, la suma total de ciento diez y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos con un centavo ($ 119.367.01 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Déjese sin efecto el presupuesto de ciento veintitrés mil trescientos once pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 123.311.31 m|n.), aprobado por Decreto de 13 de junio de 1928, y apruébase en substitución el nuevo de ciento diez y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos con un centavo ($ 119.367.01 m|n.) moneda nacional, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de referencia, hasta la cantidad total del crédito de sesenta mil pesos ($ 60.000.— m|n.) moneda nacional, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 37.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el local del Juzgado Civil, a cargo del doctor Rojas, en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.668. — 827. — Exp. 3.460-J-1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de pesos 7.450.91 m|n., relativo a la ejecución de trabajos de reparo y pintura generales en los locales que ocupa el Juzgado en lo Civil a cargo del doctor Rojas, en el Palacio de Justicia;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se hace referencia, revisten el carácter de urgentes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 220),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de siete mil cuatrocietnos cincuenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 7.450.91 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración, lleve a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Bs. As.).

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.669. — 828. — Exp. 5.040-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir la suma de $ 2.500.— m|n., en la adquisición de forraje necesario para la manutención de la caballada que se utiliza en el transporte de materiales que se emplean en las obras de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Provincia de Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 224),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a invertir hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.), en la adquisición del forraje de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 67.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.670. — 829. — Exp. 4.819-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 235),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y co nla imputación que más abajo se detalla:

	$ m|n.
Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación privada N.° 6.353. — Provisión hierros, adjudicada en la siguiente forma:	
Descours y Cabaud, renglones 1, 3 y 5, por	725.70
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 2 y 4, por	473.04
Licitación privada N.° 6.643. — Provisión hierros, a la firma Descours y Cabaud, por	397.77
Licitación privada N.° 6.644. — Provisión bulones, a la firma C Bossio y Cía., por	204.19
Escuela de Artes y Oficios de Junín (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 6.524. — Provisión equipo motriz p|bombeo, a la firma Agar, Cross y C°. Ltda. por ...	1.628.—
Licitación privada N.° 6.657. — Provisión hierro redondo a la firma Truscon Steel Company, por	749.91
Licitación privada N.° 6.661. — Provisión arena, a la firma Vda. de Santiago Ferrando e Hijos, por	104.—
Licitación privada N.° 6.662. — Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda, por	300.80
Licitación privada N.° 6.668. — Provisión vidrios Marey, a la firma Agar, Cross y C°. Ltda, por	210.80
Licitación privada N.° 6.701. Provisión tela impermeable — a la firma Truscon Steel Company, por	91.50
Licitación privada N.° 6.731. — Provisión mármol blanco, a la firma Perco Hnos., por	49.80

Art. 2.° — La suma de ($ 4.935.51 m|n.) cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Inciso 1, ítem 2, partida 115	1.800.70
Inciso 1, ítem 2, partida 58	3.134.81

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Geenral de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.671. — 830. — Exp. 4.542-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 239),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Colegio Nacional Central. — Licitación N.° 6.726. — Provisión chapas de cedro, a la firma Rino Einono, por	969.82
Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 6.757. — Provisión cal, a la firma S. A., Canteras "El Sauce", por	653.25
Licitación N.° 6.758. — Provisión ladrillos, a la firma Pascual Nervegna, por ...	1.554.—

Art. 2.° — El importe total de tres mil ciento setenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional ($ 3.177.07 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935

	$ m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 79	969.82
Inciso 1.°, ítem 2, partida 13	2.207.25

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Sala IIa. de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.672. — 831. — Exp. 4.666-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 6.997.58 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura en los locales ocupados por la Sala IIa. de la Exema. Cámara de Paz Letrada, en el Palacio de Justicia;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridas dichas obras, la Dirección Técnica, les dió principio de ejecución;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 238),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuetso de seis mil novecientos noventa y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.997.58 m|n.), como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio de ejecución a las obras de que se hace referencia y autorízase a la misma para que por administración las prosiga hasta su total terminación, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correo y Telégrafos de Teniente General Eutasquio Frías, (Río Negro).

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.673. — 832. — Exp. 9.851-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 10.092.37 m|n., relativo a la ejecución de obras ampliatorias y de reparo, incluídas las instalaciones sanitarias y de alumbrado a gas de nafta en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Teniente General Eustaquio Frías, (Río Negro); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 241),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de diez mil noventa y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 10.092.37 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1	3.824.60
Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10	6.267.77

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección Gecnral de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitación privada para ajuste del motor y carrocería del camión "Manchester", que presta servicio en las obras de Correos y Telégrafos y Aduana de Rosario (Sta. Fe), y para la provisión de cámaras y cubiertas del mismo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.674. — 833. — Exp. 4.543-A-935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adjudicar el ajuste el motor y carrocería del camión "Manchester", que presta servicio en las obras de Correos y Telégrafos y Aduana de Rosario (Santa Fe) y para la provisión de cámaras y cubiertas del mismo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 218),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase el ajuste del motor y carrocería del camión de que se trata como así también las cámaras y cubiertas mencionadas a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

	$ m|n.
Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe). — Licitación privada N.° 6.638. — Ajuste motor, arreglo general, etc., camión "Manchester", a la firma Albino Aliberti, por	402.50
Aduana de Rosario (Santa Fe). — Albino Aliberti, por	402.50
Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe). — Licitación privada N.° 6.649. — Provisión cámaras y cubiertas, a la firma Yarsky Hnos., por	362.—

Art. 2.° — La suma de ($ 1.167.— m|n.) un mil ciento sesenta y siete pesos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Inciso 1, ítem 2, partida 4	764.50
Inciso 1, ítem 2, partida 43	402.50

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Sanitaria de Jujuy.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.675. — 834. — Exp. 8.001-E-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.296.71 m|n., relativo a las obras de modificación y reparo, en el edificio ocupado por la Estación Sanitaria de Jujuy; y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 56.568 de fecha 22 de febrero último, se prevé una partida de $ 75.000.— m|n., para "Estaciones Sanitarias en las Capitales de Provincias. Ampliaciones, modificaciones y reparo";

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 237),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.296.71 m|n.) dos mil doscientos noventa y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por administración de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 20.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.676. — 835. — Exp. 4.824-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 205),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Licitación privada N.° 6.659. — Provisión cal. — Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires). — Balestrini y Hnos., renglón 1 .... 140.—
Escuela de Artes y Oficios de Bragado, (Buenos Aires). — Balestrini y Hnos., renglón 2 .... 168.—
Licitación privada N.° 6.656. — Provisión polvo tacurú. — Escuela Normal Mixta de San Francisco, (Córdoba). — Durig y Cía., renglón 1 .... 180.—
Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Buenos Aires). — Durig y Cía., renglones 2 y 3 .... 380.80
Licitación privada N.° 6.554. — Provisión calefones a gas. — Policía de la Capital Dto. Central. — Dante Martiri, renglones 1 al 5 109.84
Hospital de Clínicas. — Dante Martiri, renglón 6 ..... 110.—
Licitación privada N.° 6.437. — Provisión cemento blanco. — Hospital de Aislamiento (Corrientes). — Sido Ltda., S. A., renglón 1 306.75
Escuela Normal de Maestras (Corrientes). — Sido Ltda., S. A., renglón 2 .... 306.75
Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes. — Sido Ltda., S. A., renglón 3 613.50
Licitación privada N.° 6.398. — Provisión material eléctrico. — Asistencia Pública de Formosa:
The Anglo Argentine General Electric Cía. Ltda., renglón 1 .... 7.50
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 2 .... 69.60
Westinghouse Electric S. A., renglones 3 y 4 .... 48.20
AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 5 y 6 .... 53.20
Oficinas Nacionales de Salta:
Siemmens-Schuckert S. A., renglón 9 .... 296.—

Art. 2.° — El importe total de dos mil setecientos noventa pesos con catorce centavos moneda nacional (pesos 2.790.14 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente—

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 178.50

"Plan de Trabajos Públicos para 1935"

	$ m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58	140.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 57	168.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 89	180.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 64	380.80
Inciso 1.°, ítem 2, partida 14	109.84
Inciso 1.°, ítem 2, partida 120	110.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 27	306.75
Inciso 1.°, ítem 2, partida 87	306.75
Inciso 1.°, ítem 2, partida 114	613.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 130	296.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en los Laboratorios de Química en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.677. — 836. — Exp. 14.550-F-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 16.090.26 m|n., relativo al cambio de las cañerías de desagües, incluso las obras complementarias, de los Laboratorios de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, son requeridas con urgencia, siendo indispensable su realización para que los mencionados Laboratorios puedan llenar eficientemente la función a que están destinados;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 208),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de diez y seis mil noventa pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 16.090.26 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto en la forma siguiente:

$ m|n.

Al Anexo I., inciso 2, ítem 2, partida 1|1935 .... 4.493.76
Al Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10|1935 .... 11.596.50

Art. 3. °— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Obras en Correos y Telégrafos de Puerto Coyle (Santa Cruz).

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.678. — 837. — Expte. 5.308-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 8.088,05 m|n. que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras de reparos generales, ampliación de las instalaciones sanitarias y trabajos complementarios para dejar en condiciones satisfactorias la casilla de madera ocupada por la Oficina de Correos y Telégrafos de Puerto Coyle (Santa Cruz); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 251),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil ochenta y ocho pesos con cinco centavos (pesos 8.088,05 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará así: $ 3.854,37 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 4.233,68 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.679. — 838. — Expte. 4.541-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 204),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio de Justicia.
Licitación privada N.° 6.697. — Provisión artefactos sanitarios.
Agar, Cross y Cía. Ltda.
Renglones 1 al 6 y 10 al 13. $ 464,30 moneda nacional.
Juan Faccaro.
Renglones 7 y 8, $ 55,— m|n.
Colmegna y Macchi.
Renglón 9, $ 9,— m|n.
Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 6.680. — Provisión letras de bronce fundido.
Humberto Radaelli, $ 110,— m|n.
Crédito Público Nacional.
Licitación privada N.° 6.646. — Provisión aparatos telefónicos, cajas de conexión, etc.
L. M. Ericsson S. A., $ 146,60 m|n.
Aduana de Santa Fe.
Licitación privada N.° 6.564. — Provisión matafuegos.
Evans, Thornton y Cía., $ 182,— moneda nacional.
Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes.
Licitación privada N.° 6.531. — Provisión teas de bronce.
Maymó y Cía, $ 47,85 m|n.
Colegio Nacional Central.
Licitación privada N.° 6.495. — Provisión material eléctrico.
Westinghouse Electric S. A.
Renglón 1, $ 134,30 m|n.
General Electric S. A.
Renglón 2, $ 159,90 m|n.
Siemens Schuckert S. A.
Renglón 3, $ 37,96 m|n.

Art. 2.° — El importe total de mil trescientos cuarenta y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 1.346,91 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 182,— m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1935.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 528,30 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 110,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 114, pesos 47,85 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 332,16 m|n.
A la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros". (Crédito Público Nacional), se imputará $ 146,60 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Arquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.680. — 839. — Expte. 4.821-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 203),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".
Licitación N.° 6.413.
Provisión papel pintado y engrudo a la firma Pinard M. Noseda y Cía, por $ 41,— m|n.
Policía de la Capital — Departamento Central.
Licitación N.° 6.533.
Provisión cocina a gas a la firma Malugani y Hnos., por $ 32,— m|n.
Licitación N.° 6.647.
Antigüo Cabildo.
Provisión pintura adjudicada en la siguiente forma:
The Walmapur C.° Ltda. — Renglones 1 y 2, por $ 43,87 m|n.
Casa de Gobierno.
Guanziroli y Cía. — Renglones 3, 4 y 5, por $ 58,15 m|n.
Instituto de Medicina Experimental.
Licitación N.° 6.653.
Provisión sección frontal para calderas a la firma Boker y Cía., por pesos 580,— m|n.
Cárcel de Contraventores.
Licitación N.° 6.668.
Provisión tirantes a la firma Collazo y Cía., por $ 435,— m|n.
Escuela Normal de Jachal. (San Juan).
Licitación N.° 6.714.
Provisión tejas y caballetes a la firma Cía. Cerámica Argentina Ltda., por $ 2.231,60 m|n.
Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires).
Licitación N.° 6.715.
Provisión mayólicas a la firma Carlos Cattaneo, por $ 358,— m|n.
Resguardo de Las Cuevas (Mendoza).
Licitación N.° 6.672.
Provisión tanque de expansión a la firma Remigio De Poli e Hijos, por $ 18,50 m|n.
Cuartel Guardia de Seguridad.
Licitación N.° 6.676.
Provisión marco metálico para pared a la firma Juan Macchi, por pesos 138,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil novecientos treinta y seis pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 3.936,12 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 161,52 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1935.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 14, pesos 32,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 580,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 12, pesos 435,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 45, pesos 2,231,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 62, pesos 358,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 13, pesos 138,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición faroles artísticos para la iluminación de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.681. — 840. — Expte. 4.367-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 6.820, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir faroles artísticos con destino a la iluminación del frente de la Casa de Gobierno; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 0.216),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los faroles de que se ha hecho referencia a la firma Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A., por ($ 4.900 m|n.), cuatro mil no-vecientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto en vigor.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.682. — 841. — Expte. 5.037-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 0.202),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Agricultura de San Juan.
Licitación N.° 6.117. — Provisión material eléctrico a las firmas:
Westinghouse Electric S. A. — Renglones 1 y 10, por 116,60 m|n.
Belenda, Scopusio y Cía. — Renglones 2, 3, 4, 8, 9 y 10, por $ 304,60 moneda nacional.
A E G Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglón 5, por $ 13,80 m|n.
Siemens Schuckert S. A. — Renglones 6 y 7, por $ 71,— m|n.
Escuela Normal de Santa Fe.
Licitación N.° 6.729. — Provisión tanque de bronce y alambre a la firma Maymó y Cía., por $ 70,— m|n.
Museo Nacional de Historia Natural.
Licitación N.° 6.736. — Provisión chapas y planchuelas de hierro a las firmas:

Descours y Cabaud. — Renglones 1, 2 y 3, por $ 718,03 m|n.
S. A. La Belga. — Renglón 4, por $ 99,36 m|n.
Licitación N.° 6.741. — Provisión planchuela de hierro a las firmas:
Descours y Cabaud. — Renglón 1, por $ 282,34 m|n.
C. Bossio y Cía. — Renglones 2 y 3, por $ 435,66 m|n.

Asistencia Pública de Formosa.
Licitación N.° 6.752. — Provisión material eléctrico a las firmas:
Siemens Schuckert S. A. — Renglones 1, 2 y 7, por $ 38,20 m|n.
A E G Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglones 3 y 5, por pesos 51,90 m|n.
Westinghouse Electric S. A. — Renglón 4, por $ 27,20 m|n.
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda. — Renglón 6, por pesos 49,— m|n.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.277,69 m|n.) dos mil doscientos setenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
$ 672,30 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1935.
$ 70,— m|n. al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 65, Presupuesto 1935.
$ 1.535,39 m|n. al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 115, Presupuesto 1935.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.709. — 868. — Expte. 4.823-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adjudicar la provisión y colocación de diversos materiales en obras que actualmente se encuentran en ejecución;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 0.206),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adjuntas licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión y colocación de los materiales de que se trata, a las casas por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:
Licitación privada N.° 6.650.
Provisión y colocación vidrios, adjudicada en la siguiente forma:
Escuela Industrial de la Nación.
Isidoro P. Vanoni y Cía. — Renglones 1, por $ 471,24 m|n.
Edificio Fiscal Paraguay N.° 2812.
Isidoro P. Vanoni y Cía. — Renglones 2 al 11, por $ 160,10 m|n.
Instituto de Medicina Experimental.
Licitación privada N.° 6.690.
Provisión y colocación estructuras metálicas, a la firma Mariani Hnos., por $ 569,— m|n.
Instituto de Medicina Experimental.
Licitación privada N.° 6.709.
Provisión y colocación vidrios, a la firma Pinard, M. Noseda y Cía., por $ 78,14 m|n.
Dirección General de Bellas Artes.
Licitación privada N.° 6.710.
Provisión lustrado de pisos de mosaicos, a la firma Carlos Cattaneo, por $ 135,53 m|n.
Art. 2.° — La suma de ($ 1.414,01 m|n.) un mil cuatrocientos catorce pesos con un centavo moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente.
$ 160,10 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10.
Plan de Trabajos Públicos para 1935.
$ 471,24 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 51.
$ 647,14 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 26.
$ 135,53 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 129.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.683. — 842. — Expte. 16.265-E-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 14.205,37 m|n. relativo a la ejecución de obras generales y electromecánicas para la transformación en Salón de Actos, de dos aulas ubicadas en el cuerpo central del edificio de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause";
Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo de Ministros del 22 de febrero ppdo., se prevé una partida de $ 150,000 m|n. para "Ampliaciones y modificaciones" en dicha Escuela;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 207),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de catorce mil doscientos cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 14.205,37 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 51.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Galpón 7.° de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina - Llavallol. — Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
56.684. — 843. — Expte. 4.417-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 16.770,69 m|n., plano y memoria descriptiva, relativos a la ejecución de obras de ampliación y reparo en el Galpón Séptimo de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina (Llavallol — Buenos Aires), a fin de habilitar en el mismo dos laboratorios con destino al Instituto Fitotécnico; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 212),

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto de diez y seis mil setecientos setenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 16.770,69 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 $ 6.708,28 m|n.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 $ 10.062,41 m|n,
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras de reparo en los locales ocupados por el Gabinete de Electrotécnica de la Facultad de Ciencias Exactas Física y Naturales.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.685. — 844. — Expte. 20.819|F|1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, por un valor éste último de pesos 1.336,48 m|n. que ha formulado, relativos a la ejecución de las obras de reparo que requieren los locales ocupados por el Gabinete de Electrotécnica, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;
Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten carácter de urgente, y de que la documentación acompañada no ofrece reparo;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 0.210),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de un mil trescientos treinta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 1.336,48 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Dicho gasto deberá imputarse en la siguiente forma:
Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1935, $ 799,98 m|n.
Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1935, $ 536,50 m|n.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Construcción de tres fosas de engrase para camiones y automóviles en el edificio destinado a Garage y Talleres de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.686. — 845. — Expte. 5.139-P-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 19.300,67 m|n., relativo a la construcción de tres fosas de engrase para camiones y automóviles en el edificio destinado a Garage y Talleres de la Policía de la Capital; y
Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos, del corriente año, aprobado por el Acuerdo de Ministros del 22 de febrero ppdo., se prevé una partida de $ 100.000 m|n. para la ejecución de obras en el citado edificio; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 244),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de diez y nueve mil trescientos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 19.300,67 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 17.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.687. — 846. — Expte. 4.989-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adjudicar la provisión y colocación de diversos materiales en obras que se encuentran en ejecución;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizado son equitativos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 0.230),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión y

colocación de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Hospital Muñiz.
Licitación privada N.° 6.253.
Provisión y colocación equipo refrigerador, a la firma Di Tella Ltda., por $ 1.666,25 m|n.
Escuela de Artes y Oficios de Junín. (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 6.682.
Provisión mano de obra para trabajos de blanqueo y pintura, a la firma J. Colombo y Cía., por $ 3.431,70 m|n.
Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 6.703.
Provisión y colocación mosaicos, a la firma Ricardo Alvarado, por pesos 1.261,— m|n.

Art. 2.° — La suma de ($ 6.358,95 m|n.) seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1, ítem 2, partida 82, pesos 1.261,— m|n.
Inciso 1, ítem 2, partida 58, pesos 3.431,70 m|n.
Inciso 1, ítem 2, partida 101, pesos 1.666,25 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.688. — 847. — Expte. 4.818-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 234),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Olavarría. (Buenos Aires).
Licitación N.° 6.720.
Provisión carpintería de cedro a la firma Juan Barindelli e Hijos, por pesos 382,— m|n.
Casa de Gobierno de Santa Rosa. (La Pampa).
Licitación N.° 6.736.
Provisión tablas de pino a la firma Esteban Rizzi, por $ 784,50 m|n.
Hospital de Clínicas de Córdoba.
Licitación N.° 6.762.
Provisión asfalto natural a la firma Castiglioni Hnos., por $ 47,60 m|n.
Policía de la Capital-Garage y Taller.
Licitación N.° 6.766.
Provisión ladrillos a la firma Raffaelli, Ramadori y Cía., por $ 697,50 moneda nacional.
Licitación N.° 6.790.
Provisión azulejos a la firma Hieromat S. A., por $ 509,55 m|n.
Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).
Licitación N.° 6.782.
Provisión ladrillos a la firma Ricardo Tisi y Hno., por $ 405,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de dos mil ochocientos veintiséis pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 2.826,15 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 81, pesos 382,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, pesos 784,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 122, pesos 47,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 17, pesos 1.207,05 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 405,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Armando F. Giusto. — No haciendo lugar al recurso de apelación ante el Ministerio de Hacienda, originado por disconformidad con una resolución.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

Resolución N.° 191. — Expediente 247 -G- 1935. — Vista la presentación de don Armando F. Giusto por la que manifiesta su disconformidad con la resolución recaída en el expediente N.° 247 -G- 1935, e interpone recurso de apelación ante el Ministerio de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto es improcedente, por así determinarlo el Art. 3.° del Acuerdo del 30 de julio de 1931.

Por ello,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

1.° — No ha lugar.

2.° — Pase a la Receptoría de Necochea para su conocimiento y notificación al interesado, previa reposición de sellos fecho, vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo

Ferrocarril Midland de Buenos Aires. — Lista eliminando de libres derechos a los productos que se indican.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.

Resolución N.° 192. — Atento lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la precedente resolución y, en uso de la facultad que le confiere el Art. 1.°, inciso 2.°, del Decreto de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Eliminar de la nómina de mercaderías que puede introducir libre de derechos, la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, los siguientes artículos:

Partida

2) Aceite kerosene.
3) Aceite linaza cocido.
4) Aceite lubricante.
5) Aceite para alumbrar.
6) Aceite para combustible.
7) Aceite para limpieza.
8) Aceiteras.
10) Unicamente los ácidos muriáticos, nítricos, carbónicos y clorhídrico.
16) Alcuzas.
17) Aldabillas.
18) Alfileres.
20) Anillos y argollas de bronce, cobre, hierro, goma, hueso, pasta, cueros y análogos.
37) Arancelas y virolas de cobre, bronce, goma, hierro y cuero, plomo acero, pasta, hueso y análogo.
43) Atriles para lapiceras, agarradores para papeles, limpia-plumas y aprieta-papeles.
45) Mosaicos únicamente.
46) Valdes en general.
47) Bandas elásticas.
51) Básculas y balanzas en general, con sus piezas de repuestos y demás accesorios.
56) Boletería.
57) Boletos en blanco con las iniciales o distintivos del Ferrocarril.
58) Bolsas de arpilleras, lona, cuero, papel y alambre.
63) Braseros.
64) Broches para papeles únicamente.
66) Bulones, con o sin tuercas en general.
68) Caballete para techos.
71) Cabrestantes.
73) Cajas de hierro o acero.
74) Calcomanías.
75) Calderas para derretir asfalto.
78) Campanas y campanillas.
81) Canastos para carbón, de mesa y para papeles servidos y para albañiles.
83) Camillas.
85) Unicamente los caños de barro, bronce o hierro negro o galvanizado; goma, plomo y cobre.
90) Carpas y toldos con sus accesorios.
91) Carretillas y sus accesorios.
95) Cemento portland, romano, blanco y colorado o tierra hidráulica y composición líquida para los mismos.
97) Cepillos de cerda para plataformas de estaciones, para lavar coches, para pulir y de alambre de acero o bronce para fundición y limpiar metales.
98) Cerda vegetal y animal.
105) Cintas para medir.
107) Unicamente clavos en general.
110) Cocinas económicas para vagones restaurant.
112) Cola.
113) Coleros.
119) Correa de trasmisión cuando fueran de cuero.
127) Cueros curtidos o imitación.
128) Chavetas en general.
131) Depósitos automáticos, sanitarios y accesorios.
132) Depósitos para agua y goma, mojadores.
141) Discos para guarda-trenes.
142) Ebonita en planchas, tubos y barras.
144) Embutidos.
149) Unicamente delantales, artículos de lencerías para los coche comedores equipos de coches dormitorios; colchones toallas, almohadas, fundas, sábanas y frazada.
157) Estearina.
158) Esterillá y rattán.
159) Estiradores de alambre.
160) Estopa de algodón, lana y alquitranada, cerda, mezcla y aceida.
164) Felpudos en general.
176) Gamuzas o sus imitaciones, para usos análogos.
179) Género para pantallas de lámparas y cordones para las mismas.
180) Género para pulir y lustrar (fratting-cloth).
181) Unicamente género y tejidos de lana y algodón, gorras y delantales; brin, forro, botones, broches, hebillas y argollas para botones.
182) Unicamente goma de borrar, clástica y líquida.
183) Grapas de hierro, bronce y cobre en general.
184) Grasa mineral lubricante y grasas lubricantes.
186) Guantes de cuero y goma.
187) Guante de goma para guarda-hilos.
193) Hisopos de lana, hilo y accesorios para los mismos.
196) Hornallas y fogones transportables.
202) Jeringas.
203) Jabón: sapolio, líquido, blando para oficinas y coches dormitorios y lubrificantes.
204) Lacre.
206) Lanilla de banderas.
213) Libros y libretas en blanco y con iniciales o distintivos de Ferrocarril.
214) Lienzo, tablón para forros de asientos de coches y para limpieza, repasadores.
219) Lona de cáñamo, loneta, algodón impremeable y patente.
226) Madera no manufacturada, con excepción del pino spruce, pino blanco y pino tea, pople, haya y roble.
242) Marcos, postigos, percianas, puertas y ventanas metálicas para puertas, ventanas y claraboyas.
244) Masilla.
254) Mecanismos para hojas sueltas de libros y para archivos de expedientes.
263) Mojones.
264) Unicamente molinos a viento.
267) Muebles y guadarropas de metal, para tren rodante, estaciones y talleres.
268) Nafta.
273) Ollas.
275) Ovilleros.
276) Pabilo.
281) Papel blanco en block.
282) Papel de escribir, de oficio, de copiar, de secar, carbónico y aceitado.
283) Papel para embalar.
284) Papeles blanco y de color para obras y para imprimir, cartón y cartulina, tela, cinta bramante, lona cueros, lienzos para encuadernación.
286) Papel higiénico.
288) Papel en blanco en hojas de tamaño grande.
289) Papel llamado de envolver, para imprimir formularios.
291) Parafina.
296) Petróleo y su derivados.
299) Piletas de barros y hierro y análogos.
300) Pinceles.
302) Pizones y masacos.
303) Pitos ordinarios para guarda-trenes.
305) Planchas para cascos para carretillas y para descargar.
309) Plomo en lingotes, planchas y virutas para calafatear.
315) Unicamente puentes en general, portones automáticos, guardaganados, herrajes para galpones y edificios.
322) Reglas de oficina.
323) Reglas para albañiles.
324) Rejas para estaciones.
325) Rejillas de hierro y bronce.
330) Remaches de cobre, hierro y estaño.
331) Repasadores y géneros para los mismos.
334) Unicamente clavos de gancho, arandelas y cuñas.
337) Rótulos de atar; etiquetas de papel o de tela, en blanco y para vagones, con los distintivos o iniciales del Ferrocarril.
339) Sacos de cueros.
340) Salivaderas.
346) Sobrebotas largas.
347) Sobres.
350) Soldadores.
352) Sopapas.
353) Unicamente sulfato de cobre.
358) Tanques para almacenar petróleo en bruto y aceite en general.
359) Tapas para archivo de expedientes y comprobantes, cápsulas y cubiertas para abonos y pases.
360) Taquilleros.
362) Tarros.
364) Tejido de alambre en general.
371) Tinteros.
373) Tizas en terrones, polvo y barras.
383) Todo, con excepción de anteojos.
389) Bemellón.
391) Vidrio común y doble, blanco, opaco y de colores.
393) Yeso.
395) Zarandas.

Comuníquese por circular; hágase saber a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles y fecho: pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

S. A. "Calera Avellaneda". — Incluyendo en la nómina de mercaderías que pueden despachar de directo de buque a plaza, al polvo de hierro que se importe a granel.

Buenos Aires Julio 22 de 1935.

Resolución N.° 193. — Expediente N.° 983 -S- 1935. — Visto el pedido formulado por la S. A. "Calera Avellaneda", gestionando se incluya en la nómina de las mercaderías de despacho directo de vapor a plaza, al polvo de hierro; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no contrariando ninguna disposición de carácter legal la inclusión del polvo de hierro en la nómina de mercaderías de despacho directo, en vigor por virtud de la resolución de esta Dirección General N.° 134, de mayo 30 de 1933, debe accederse a lo solicitado;

Que, teniendo en cuenta, que la introducción de la mercadería de que se trata, se hace a granel y dado que la Aduana de la Capital no dispone de locales apropiados para su depósito, y siendo necesario efectuar una pericia detenida de dicha mercadería, antes de librar su despacho a plaza, corresponde que los interesados supediten la calidad de la mercadería documentada al resultado que arroje tal pericia, estableciendo, en todos los casos, su conformidad a dicho resultado en los respetivos documentos de despachos;

Que a los efectos de la pericia a practicarse, la cantidad a separarse de la mercadería en cuestión, no podrá ser menor de 50 (cincuenta) kilos;

Por ello,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Inclúyase en la nómina de las mercaderías que pueden despacharse de directo, de buque a plaza, al polvo de hierro, que se importe a granel.

Ante de librar la mercadería de que se trata, a plaza, los documentantes deberán, en todos los casos, establecer su conformidad en los documentos de depachos, del resultado que arroje la verificación de la mercadería separada a tal fin, la que no podrá ser menor de 50 (cincuenta) kilos.

Comuníquese y publíquese; fecho, pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Francisco Elía. — Anulando cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.

Resolución N.° 194. — D. G. de A. — Expediente N.° 179 -E- 1934. — Vista la presentación de la firma Francisco Elía, por la que solicita la anulación del cargo N.° 3.875 -S- 1934, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia entre el 25 o|o impuesto en el despacho de directo N.° 34.607, a una partida de "discos de fieltro para máquinas pulidoras" y en 50 o|o que fija la Ley N.° 11.588 ((Decreto del 15 de septiembre de 1931), para las confecciones en general; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme ha sido declarado por esta Dirección General por resolución N.° 248 del 6 de diciembre de 1934, dictada en un caso análogo, la mercadería de que se trata debe considerarse como elemento de consumo para máquinas pulidoras, por cuya causa no le es aplicable el derecho del 50 o|o que, para las confecciones en general determina el Art. 10 del Superior Decreto de septiembre 15 de 1931;

Por ello, y de conformidad con la autorización conferida en el Art. 1.°, Inciso 3.° del Decreto de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Leopoldo Leher. — Revocando la resolución anterior, declarando que en lo sucesivo las mercaderías que ingresan a depósito fiscal no le es aplicable el eslingaje cuando usan sus elementos particulares.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

Resolucción N.° 174. Expediente N.° 92. D. 1935. — Traído nuevamente a despacho el presente asunto, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N.° 257. L.|1935, el Agente Marítimo de Diamante, don Leopoldo Leher, se presenta al Ministerio de Hacienda reclamando de la aplicación de eslingaje que efectúa la Receptoría de Diamante a las mercaderías, de removido que ingresan a depósito fiscal con peones particulares, aduciendo, en apoyo de su reclamo, que de conformidad con lo estatuído en el Art. 14, parte in-fine, del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 10.606, no procede el cobro de eslingaje a esa clases de mercaderías cuando no se empleen en su manipuleo los elementos fiscales;

Que la aplicación del eslingaje de que se trata fué dispuesta por esta Dirección General al dictar la resolución N.° 58 de febrero 12 ppdo., corriente a fojas 11 de estos autos;

Que surgiendo de lo actuado en el expediente antes citado, haberse producido un error al dictar resolución, desde que ella contraría lo dispuesto en la recordada disposición legal, como así lo hace constar esta Dirección General en el informe con que fuera elevado al Ministerio de Hacienda el expediente aludido, corresponde rever la premencionada resolución;

Por ello,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Revócase la resolución de fojas 11, declarándose, que en lo sucesivo, a las mercaderías de removido que ingresan a depósito fiscal no le es aplicable el eslingaje cuando utilicen únicamente en su manipuleo elementos particulares.

Pase a la Receptoría de Diamante para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Florindo Manghi (h.). — No haciendo lugar reclamo sobre el procedimiento observado para la Aduana de la Capital que le exige el pago de derechos por la calidad resuelta sobre la mercadería motivo del sumario.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

Resolución N.° 175. — Exp. 533-M-1935. — Vista la presentación de la firma Florindo Manghi (h.), en la que reclama del procedimiento observado por la Aduana de la Capital, que le exige el pago de derechos por la calidad resuelta sobre la mercadería motivo del sumario N.° 313 -G- 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo actuado, el recurrente pidió a plaza por despacho N.° 72.878, 74 máquina transformadoras de la partida 1247, supeditando la declaración a lo que se resolviera en el expediente 188 -R- 1934, iniciado por diferencia de calidad en mercadería análoga a la manifestada en el citado despacho;

Que con fecha 25 de enero ppdo., la Aduana, depués de conceder el retiro de la mercadería previo el afianzamiento de práctica, resolvió el expediente a que se refiere el recurrente, sobreseyendo y ordenando el despacho de la mercadería por el inciso K., conforme se denunciaba;

Que notificado en forma de esa resolución, el documentante no interpuso recurso alguno, por lo que se le intimó el pago de la diferencia de derechos;

Que esta medida es la que origina el presente reclamo, toda vez que el interesado considera que habiendo supeditado la clasificación a lo que resolviera en el expediente 188 -R- 1934, debe dejarse sin efecto toda intimación o trámite tendiente a hacer efectiva la diferencia que se discute, hasta que se resuelva por el Ministerio de Hacienda el recurso deducido ante el mismo en expediente precedentemente citado;

Que, en primer término, cabe señalar que el procedimiento impugnado no está expresamente determinado por la ley, en consecuencia, a la Aduana le asiste el derecho de perseguir el cobro de diferencia entre la manifestación comprometida en el documento de despacho y la que se ha reputado correcta. La decisión que en definitiva pueda recaer en el expediente 188 -R- 1934, llevado en grado de apelación ante el Ministerio de Hacienda, no puede afectar sino a las mercaderías a que expresamente se refiere el mismo y a las análogas que en lo sucesivo se pidan a despacho, pero no a aquellas que, como las de autos, han sido clasificadas por la Aduana y no se ha ejercitado contra esa clasificación el recurso de revisión autorizado por la ley. Lo contrario significaría admitir que la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en un asunto contencioso llevado a su conocimiento puede surtir efecto en todos los análogos tramitados ante la Aduana y resueltos por ésta sin ser apelados, lo que es de todo punto inadmisible desde el punto de vista legal y del regular desenvolvimiento de las funciones administrativas;

Que, de consiguiente, la gestión no puede prosperar;

Por tanto,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese, repóngase y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Aduana de Río Gallegos. — Formulando cargos por partes proporcionales al ex Administrador y ex Vista Contador, de dicha dependencia por falta de cancelación de la letra caucional por no existir constancias de que dicho automóvil volviera al país dentro del plazo establecido.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

Resolución N.° 177. — Expediente 1.207 -R- 1935. — Desprendiéndose de lo actuado que, la Aduana de Río Gallegos con fecha 18 de marzo de 1932, otorgó libreta de libre circulación al señor Antonio Sancho, en los términos del Art. 29 del D. R. de la Ley 11.281, por un automóvil de su propiedad de origen chileno, firmándose al efecto una letra caucional a 180 días por los derechos de importación que ascienden a la suma de $ m|n. 1055.44 la que venció el 18 de septiembre del mismo año sin que hasta la fecha fuera cancelada, y sin existir constancias de que dicho automóvil, volviera dentro del plazo establecido al país de origen; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, la Aduana de Río Gallegos al permitir esta operación, lo hizo indebidamente, atento a que, el documentante de la misma señor Sancho, no se encontraba registrado ante ella en ningún carácter, y no obstante, ni siquiera exigió una garantía para responder del resultado de la operación, para que, en el caso de que los efectos no retornaran nuevamente al país de origen, pudiera exigirse la efectividad de la letra firmada tal como lo determina el Art. 30 del D. R. de la Ley 11.281;

Que, en consecuencia, el Fisco se ha visto perjudicado en la suma de $ m|n. 1.055.44, que legítimamente le corresponden por los derechos de importación del automóvil, que quedara en el país clandestinamente;

Que, en el presente caso, la responsabilidad debe hacerse efectiva contra el ex Administrador de dicha Aduana, don Juan J. Branca, que permitió la operación irregular y el ex Vista Contador, don Esteban Oscar del Busto, que no observó la letra caucional firmada, al contabilizarla en sus respectivos libros;

Por ello,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Formúlese el cargo correspondiente, por partes proporcionales de $ m|n. 527.72, al Auxiliar 2.°, actualmente empleado de la Receptoría de Comodoro Rivadavia, don Esteban Oscar del Busto y al Auxiliar Principal, actualmente Receptor de Barranqueras, don Juan J. Branca.

Pase a la Aduana de Río Gallegos para su conocimiento; fecho, a las Receptorías de Comodoro Rivadavia y Barranqueras a sus demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Florindo Manghi (h.). — No haciendo lugar al reclamo sobre el procedimiento observado por la Aduana de la Capital, que le exige el pago de derechos por la calidad resuelta sobre la mercadería motivo del sumario.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

Resolución N.° 178. —Expte. N.° 532. M. 1935. — Vista la presentación del señor Florindo Manghi (h.), en la que reclama del procedimiento observado por la Aduana de la Capital, que le exige el pago de derechos por la calidad resuelta sobre la mercadería motivo del sumario N.° 76 -G- 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según resulta de lo actuado, el recurrente pidió a la plaza por despacho N.° 12.613 de 1935, 74 máquinas transformadoras de la partida 1.247, supeditando la declaración a lo que se resolviera en el expediente 188 -R- 1934, iniciado por diferencia de calidad en mercadería análoga a la manifestada en el citado despacho;

Que con fecha 25 de enero ppdo., la Aduana después de conceder el retiro de la mercadería previo el afianzamiento de práctica resolvió el expediente a que se refiere el recurrente, sobreseyendo y ordenando el despacho de la mercadería por el inciso K., conforme se denunciaba;

Que notificado en forma de esa resolución, el documentante no interpuso recurso alguno, por lo que se le intimó el pago de la diferencia de derechos:

Que esta medida es la que origina el presente reclamo, toda vez que el interesado considera que habiendo supeditado la clasificación a lo que se resolviera en el expediente 188 -R- 1934, debe dejarse sin efecto toda intimación o trámite tendiente a hacer efectiva la diferencia que se discute, hasta que se resuelva por el Ministerio de Hacienda el recurso deducido ante el mismo en el expediente precedentemente citado;

Que, en primer término, cabe señalar que el procedimiento impugnado no está expresamente determinado por la ley, en consecuencia, a la Aduana le asiste el de perseguir el cobro de la diferencia entre la manifestación comprometida en el documento de despacho y la que se ha reputado correta La dirección que en difinitiva puede recaer en el expediente N.° 188. -R - 1934, llevado en grado de apelación ante el Ministerio de Hacienda, no puede afectar sino a las mercaderías a que expresamente se refiere el mismo y a las análogas que en lo sucesivo se pidan a despacho, pero no a aquellas que, como las de autos, han sido clasificadas por la Aduana y no se ha ejercitado contra esa clasificación el recurso de revisión autorizado por la ley. Lo contrario significaría admitir que la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en un asunto contencioso llevado a su conocimiento puede surtir efecto en todos los análogos tramitados ante la Aduana y resueltos por ésta sin ser apelados, lo que es de todo punto inadmistible desde el punto de vista legal y del regular desenvolvimiento de la funciones administrativas;

Que, de consiguiente, la gestión promovida no puede prosperar;

Por tanto,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese, repóngase y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Dando instrucciones a las Aduanas y Receptorías del país acerca del despacho libre de derechos de los envases vacíos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.
Resolución N.° 180. —

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Fiscalizaciones de esta Dirección General ha observado que para el despacho, libre de derechos de los envases vacíos no se sigue un procedimiento uniforme en todas las Aduanas, y que en algunas esos procedimientos no garantizan al Fisco la percepción fiel de los impuestos;

Que para entregar esas mercaderías libres de impuestos, es esencial probar la salida de las misma de la jurisdicción nacional, sin cuya formalidad no puede ni debe concederse liberalidad alguna;

Que la circunstancia de que los envases de retorno no tributan derechos de importación no es motivo para que el buque que los transporta omita la declaración de los mismos en el manifiesto general de la carga;

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

1.° Los envases de retorno que lleguen al país deben declararse en el manifiesto general de los buques que los conducen, so pena de incurrir en la sanción del Art. 905 de la Ordenanzas de Aduana.

2.° Las Aduanas exigirán en todos los casos la presentación de una solicitud mediante la cual se retirará a plaza lo envases.

3.° Los interesados en el acto de la exportación presentarán ante la Aduana una solicitud con el detalle de todas las características de los envases que salgan para retornarse vacíos, y los Resguardos comprobarán en el acto de la salida la exactitud de la declaración.

4.° Al presentarse el retorno en la solicitud se hará constar la circunstancia de tratarse de envases de retorno y el número de la solicitud por la que se permitió su salida condicional. Las Aduanas comprobarán que se trata de los mismo envases vacíos que salieron oportunamente.

Tómese nota en el libro de resoluciones, comuníquese por circular a las Aduanas y Receptorías; y pase a la de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Disponiendo que las Aduanas y Receptorías deben remitir, al D. N. de Higiene a efectos de su intervención, los despacho en que se manifiesten artículos para el tocador y en los cuales los documentantes deben establecer a más de la declaración a tarifa, la marca, el fabricante, etc.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

Resolución N.° 181. — Expediente 550 -D- 1934. — Vista las presentes actuaciones, en que el Departamento Nacional de Higiene gestiona de esta Dirección General que imparta las Ordenes necesarias a sus dependencias, a fin de que éstas envíen a aquella Repartición los manifiestos de despacho en que se declaran "Productos de Tocador", comprendidos en la reglamentación en vigor, a efectos de intervenirlos, como se hace actualmente con las especialidades medicinales", y comprobar si su venta se halla autorizada por dicho Departamento; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Qué las informaciones producidas son favorables al pedido formulado, el cual es procedente,, desde que viene a llenar una necesidad, máxime si se tiene en cuenta que el procedimiento redundará en beneficio de la salud pública;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en considerar a los "Productos de Tocador", a los efectos del control gestionado, en igualdad de condiciones que las "Especialidades Medicinales", regidas por el Decreto de fecha 10 de diciembre de 1910 y Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de noviembre de 1915 (R. V. N.° 1359);

Por ello
El Director General de Aduanas

RESUELVE:

1.° Las Aduanas y Receptorías de la República exigirán, en lo sucesivo, de los respectivos documentantes que, además de la declaración aduanera de rigor ajustada a Tarifa, establezcan en cada despacho al igual que en los casos de las "Especialidades Medicinales, **la marca y el nombre del fabricante de los preparados**, cuando soliciten a despacho los siguientes productos: de Tocador: **Tintura para el cabello y barba (líquidos o lociones); Lociones para prevenir** o curar la caída del cabello; cremas, po**madas, líquidos, ungüentos y pasta indi**cados para la conservación de la tez o tratamiento de pecas y manchas; **Depilatorios, polvos para la cara, pastas, lápices y colorantes** en general destinados al embellecimiento del rostro, labios, cejas, pestañas, uas, etc., **Dentífricos** en general; **Antisudorales y desodorizantes.**

2.° Dichos documentos serán remitidos, directamente, y a los efectos de su intervención, por las dependencias citadas, a la Oficina de Aduana y Especialidades del Departamento Nacional de Higiene, la cual los devolverá a los interesados o por correo, debidamente intervenidos.

3.° No se enviarán, de oficio, las muestras respectivas, salvo en casos particulares, en los que el Departamento Nacional de Higiene las pidiera especialmente, en que se le remitirán de inmediato y con las mismas formalidades que para las "Especialidades Medicinales".

4.° En los despachos en cuestión, a los efectos del almacenaje, será computado el plazo que transcurra hasta el establecimiento de la constancia en el documento de la intervención en el Departamento Nacional de Higiene, como un complemento de la diligencia pericial confiada a los Vista, de acuerdo a la resolución ministerial precitada (R. V. N.° 1359), considerándolos, en consecuencia, comprendidos en las excepciones y conforme a los términos del Art. 19 de la Ley N.° 11.248.

Tómese conocimiento; hágase saber; circúlese a todas las dependencias de esta Dirección General; comuníquese al Ministerio de Hacienda; y archívese.

F. Agustín Pinedo

International Havester Company Argentina. — Declarando que la muestra que acompaña no se conforma a las exigencias del Decreto de 24 de abril último; y disponiéndose la remisión a las Aduanas de una muestra del patrón preparado por la Oficina Química Nacional.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

Resolución N.° 182. — Expediente 188 -I- 1935. — Vista la presentación de la International Harvester Company Argentina, consultando si la muestra de hilo sisal para máquinas segadoras que acompaña, se ciñe a lo dispuesto por el Decreto de 24 de abril ppdo. en cuanto exige como condición indispensable para hacer efectivas las franquicias que las disposiciones vigentes acuerdan a dicho hilo, la de que venga coloreado en rojo en todas sus fibras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa de Oficina Química Nacional, la muestra que se acompaña no está de acuerdo con la mencionada exigencia del Decreto de 24 de abril, en lo que respecta a la intensidad de su coloración, pués se halla coloreada en rosado en todas sus fibras;

Que esta presentación ha advertido a esta Dirección General de la conveniencia de uniformar el criterio que debe observarse en el despacho del hilo de referencia, en cuanto a la intencidad de su coloreado, como así a la mayor o menor firmeza del mismo para asegurar su inalterabilidad;

Que, como lo aconseja la Oficina Química Nacional, lo más conveniente a tal fin es la adopción de un patrón, cuyo registro en la Aduanas servirá para que los funcionarios fiscales y los importadores posean un elemento de comparación para decidir o no si las partidas de hilo que se pidan a despacho pueden reputarse dentro de las condiciones establecida por Decreto de 24 de abril ppdo. La Oficina Química Nacional ha preparado ese patrón, informado que la coloración roja que se ha dado al mismo es suficientemente resistente al agua y a la luz y que ella podrá obtenerse con los colorantes que más convengan a los fabricantes, siempre que posea la intensidad mínima del mismo; añadiendo, como dato puramente ilutractivo, que la coloración del patrón de referencia ha sido obtenida con Rojo Ponceau 4 R. en baño ligeramente ácido;

Por ello,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declárese que la muestra que se acompaña no se conforma a la exigencia del Decreto de 24 de abril último.

Remítase á las Aduanas una muestra del patrón preparado por la Oficina Química Nacional, la que deberá reservarse en el archivo de las oficina de Vistas, en lugar visible, para que pueda ser examinada por los interesados.

Notifíquese a la presentante y repóngase el sellado; fecho, circúlese, publíquese y archívese.

F. Agustín Pinedo

Aduana de Rosario. — Confirmando la resolución por la que no se hizo lugar al pedido de reinscripción, a la firma La Plata Real Cotton Co. Ltda.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

Resolución N.° 183. — Expediente 148 -L- 1935. — Vista la presentación de La Plata Real Cotton Co. Ltda., en la que solicita se autorice la reinscripción de su sucursal ante la Aduana de Rosario en el carácter de Importador con casa establecida, ofreciéndose como fiador, por las operaciones que aquella realice; y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana no hizo lugar a la reinscripción que oportunamente la firma de referencia le formuló, en razón de no poseer el capital exigido por las disposiciones vigentes;

Que ahora, al practicarse las diligencias necesarias para establecer la responsabilidad de la casa central de esta plaza que se ofrece como garantía, resulta de lo informado a fs. 5, que tanto ésta como la de Rosario, son sucursales dependientes de la casa matriz con asiento en Glasgow (Escocia), actuando ambas independientemente, y por lo tanto, en los libros de esta plaza no se registran las operaciones realizadas por la de Rosario;

Que, por otra parte tampoco esta sucursal tiene capital asignado de modo aun cuando lleva los libros de contabilidad rubricados con arreglo a las exigencias del Código de Comercio, ella no podría responder jurídicamente a los efectos de las responsabilidades que contraiga con el Fisco la sucursal de Rosario;

Que, por consiguiente, no cabe aceptar la garantía ofrecida, y toda vez que no se llenan los extremos exigidos por el Superior Decreto N.° 285 de noviembre 24 de 1933, corresponde confirmar la resolución de que se recurre;

Por ello, y en uso de la facultad que le acuerda el decreto antes mencionado, El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de Rosario a sus demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Luis Pastoriza Ltda. — Autorizando a esa firma para trasbordar la yerba mate que introduce, en virtud de la concesión acordada por Decreto de 22 de diciembre de 1926.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935.

Resolución N.° 186. — Expediente 778 -P- 1935. — Vista la presentación de la firma Luis Pastoriza Ltda. solicitando se modifique el inciso c) del Decreto de 29 de abril ppdo., que le autoriza a nacionalizar condicionalmente ante la Aduana de Posadas las yerbas introducidas en tránsito por San Antonio (Misiones) en virtud de la concesión acordada por Decreto de 22 de diciembre de 1926 en la parte que le prohibe trasbordar el producto durante el trayecto de Posadas a Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está fundado en la imposibilidad existente en conducir las yerbas que la firma recurrente destina a sus molinos de esta Capital, sin efectuar trasbordos en Posadas y en Corrientes, dado que la navegación entre Puerto Segundo y Buenos Aires, no es realizable en el mismo buque, debiendo necesariamente hacerse dos trasbordos en el trayecto.

Que ante la evidencia de tales dificultades, resulta factible acceder a lo pedido, en el sentido de facilitar la operación, imponiendo el lleno de requisitos, que a tiempo de contemplar los intereses de la presentante no desenida los fiscales.

En uso de la facultad que le confiere el Decreto de 30 de junio de 1931,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Autorízase a la firma Luis Pastoriza Ltda. a trasbordar la yerba mate que introduce por San Antonio en virtud de la concesión acordada por Decreto de 22de diciembre de 1926, y que destina a sus molinos de esta Capital Federal, previa nacionalización condicional ante la Aduana de Posadas; en las siguientes condiciones:

a). Una vez efectuada la nacionalización ante la Aduana de Posadas, las yerbas destinadas a Buenos Aires, continuarán viaje a su destino en esta Capital Federal, mediante la respectiva guía de removido otorgada por la aduana de procedencia en las condiciones expuesta por la recordada resolución del 29 de abril; llegada la mercadería al puerto de Corrientes, podrá nuevamente trasbordarse a los buques que la habrán de conducir a Buenos Aires.

b). En Corrientes el interesado presentará ante la Aduana local, un nuevo juego de guías de removido, en la que declarará la misma cantidad, calidad, especie, marcas, números, etc., que conste en la guía original. La aduana establecerá en la guía original el cambio de nombre del buque transportador, cumpliendo este documento con la constancia de haberse trasbordado la totalidad del cargamento al buque... y en la guía que otorgará para la prosecución del viaje, establecerá el cumplido de haberse trasbordado el buque.... y que la continuación del viaje se efectúa en las misma condiciones, correspondiendo el cargamento a la guía N.°...... otorgada por la Aduana de Posadas.

c). Un ejemplar de ambas guías será entregado al buque conductor para su presentación en la aduana de destino y para formalizar la descarga. Las aduanas de Corrientes y Pasadas remitirán a la de la Capital, en la forma de práctica, los ejemplares para el servicio de tornaguía. Dichos ejemplares serán cumplidos por la Aduana de la Capital, haciendo constar el resultado de la descarga, devolviendolos a las aduanas de procedencia dentro de los plazos establecidos para ese fin; debiendo en los demás cumplirse fielmente todas las exigencias impuesta por la recordada disposición del 29 de abril, autorizante de esta operación.

En casos de diferencias constatadas al efectuarse la descarga, entre lo declarado en los documentos de inportación y las guías de removido, la Aduana de la Capital, lo comunicará circunstancialmente a la Aduana de Posadas, para que ésta se avoque el procedimiento en la forma establecida por las Ordenanza de Aduana para las operaciones en general.

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos, dése conocimiento a la de Corrientes y solicítese la aprobación de la presente resolución al Ministerio de Hacienda.

F. Agustín Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 19

14.543—Obra inédita.
14.544—Obra inédita.
14.545—Trámite Administrativo.
14.546—Trámite Administrativo.
14.547—Revista Marítima. N.° 160. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
14.548—C. I. T. A. N.° 10. Colaboración en el texto. La Cía. Internacional de Transp. Automóviles. Buenos Aires, 1935.
14.549—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Colaboración en el texto. Alberto Guitárrez. Buenos Aires, 1935.
14.550—La Res. Nros. 30|6. Colaboración en el texto. Lorenzo E. Ciribi y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1935.
14.551—Democracia. Nros. 77|106. Colaboración en el texto. Vicente Viola. Buenos Aires, 1935.
14.552—Ahora. Nros. 1 y 2. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.553—El Suplemento. Nros. 620|3. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.554—La Novela Semanal. Nros. 912|5. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.555—Aduna. Nros. 39|46. Colaboración en el texto. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.556—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 121. Colaboración en el texto. Juan Humedes. Buenos Aires, 1935.
14.557—La Gaceta Estudiantil. Nros. 604|6. Colaboración en el texto. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1935.
14.558—San Telmo. Nros. 16|17. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno C. Bugallo. Buenos Aires, 1935.
14.559—Industria Panaderil. Nros. 1348 al 1352. Colaboración en el texto. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
14.560—El Panadero del Oeste. Nros. 656|60. Colaboración en el texto. José Campos. Buenos Aires, 1935.
14.561—Tribuna Argentina. N.° 14. Colaboración en el texto. Alberto Eliseo Sciorra. Buenos Aires, 1935.
14.562—La Argentina Económica. Nros. 530|40. Colaboración en el texto. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1935.
14.563—Revista del Ferrocarril del Sud. Nros. 119|21. Colaboración en el texto. La Empresa del Ferrocarril del Sud. Buenos Aires, 1935.
14.564—Obra inédita.
14.565—Obra inédita.
14.566—Obra inédita.
14.567—Obra inédita.
14.568—Obra inédita.
14.569—Obra inédita.
14.570—Obra inédita.
14.571—Obra inédita.
14.572—Obra inédita.
14.573—Obra inédita.
14.574—La Revista. Año XXI. N.° 2. Colaboración en el texto. Luis J. Actis, Azul (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.575—En trámite.
14.576—Obra inédita.
14.577—Obra inédita.
14.578—Tratado Teórico Práctico de Contabilidad. Domingo Miguel Gaudioso y Ernesto Pinilla Orellana. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
14.579—Los orígenes del Correo Terrestre en el Río de la Plata. Walter Bose. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.580—Obra inédita.
14.581—Obra inédita.
14.582—Obra inédita.
14.583—Obra inédita.
14.584—Obra inédita.
14.585—Obra inédita.
14.586—Obra inédita.
14.587—Obra inédita.
14.588—El Pueblo. (Periódico semanal). Nros. 584|586. Colaboracion en el texto. Luis De Luca. Chillar (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.589—Obra inédita.
14.590—En Trámite.
14.591—La Materia Impositiva ante el Derecho Público Provincial (La Unificación de Impuestos, su Naturaleza Jurídica y Efectos). Guillermo Jorge Cano (h.). Valerio Abeledo y Suc. Juan Verdaguer. Buenos Aires, 1935.
14.592—La Voz de San Miguel. Año I. N.° 5. Colaboración en el texto. Eusebio Orbe Paraná (E. Ríos), 1935.

JULIO 20

14.593—Obra inédita.
14.594—Obra inédita.
14.595—Obra inédita.
14.596—Obra inédita.
14.597—Obra inédita.
14.598—El Asegurador. N.° 73. Colaboración en el texto. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
14.599—Patentes y Marcas. N.° 5. Colaboración en el texto. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.600—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 155. Colaboración en el texto. La Asociación Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
14.601—Revista de Informaciones, Mercados Agropecuarios. Nros. 12|3. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.602—El Mensajero de las Animas. Nros. 162|4. Colaboración en el texto. Juan P. Daguerre. Victoria (Entre Ríos), 1935.
14.603—Hortus Conclusus. N.° de Abril y Mayo. Colaboración en el texto. Revista Hortus Conclusus. Buenos Aires, 1935.
14.604—Hojita La Virgen del Huerto. Nros. 160|8. Colaboración en el texto. Hojita La Virgen del Huerto. Buenos Aires, 1935.
14.605—The Bridge World en Castellano. N.° 1. Año 3. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935
14.606—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 9. Colaboración en el texto. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1935.
14.607—Revista Geográfica Americana. Nros. 20 y 21. Colaboración en el texto. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
14.608—Galénica. N.° 5. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola y Leo Adelstein. Buenos Aires, 1935.
14.609—Noticias Automotrices. N.° 27. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
14.610—El Panadero del Sud. Nros. 13|4. Colaboración en el texto. Antonio Caride. Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.611—Stella Maris. N.° 71. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
14.612—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 101|2. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.613—Boletín del Círculo Popular de Cultura. N.° 25. Colaboración en el texto. El Círculo Popular de Cultura. Gral. José Francisco Uriburu (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.614—Eslabones. N.° 174. Colaboración en el texto. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
14.615—R. A. C. A. N.° 36. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935
14.616—Rieles Argentinos N.° 11. Colaboración en el texto. Juan Fontanes. Buenos Aires, 1935.
14.617—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 115. Colaboración en el texto. El Mercado Gral de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.618—Magyarsag. Nros. 824|48. Colaboración en el texto. Farago Rezso. Buenos Aires, 1935.
14.619—Obra inédita.
14.620—Obra inédita.
14.621—Obra inédita.
14.622—En Trámite.
13.886—Catálogo para ropa de trabajo. Juan Roveda e Hijo. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
14.445—La Silla Vacía. Sud América, Compañía de Seguros de Vida. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.953—Modelo Artístico compuesto de tres carabelas ejecutado a la acuarela para la decoración frontal de una sala de espectáculos. (Una fotografía del original). Rodolfo Franco.
13.986—Láminas Activas de las clases "Los Colores Nacionales" y el "Escudo Nacional". (Esquemas y planes de clases pedagógicas). Ramón T. Elizondo.
14.092—Proyecto de Ensanche Urbano de la Ciudad de Santa Fe, mediante el "Polder Ribereño", sobre los bañados Comunales (Ingeniería hidráulica). Alejandro Den Dulk.
14.093—"Polder Pampeano", sistema de desagüe, drenaje y saneamiento de campos inundables y anegadizos convertible del desagüe al regadío. (Ingeniería hidráulica). Alejandro Den Dulk.
14.497—Monumento a la aviadora Myriam Stefford, (plano y memoria descriptiva). Raúl Carlos Barón Biza.

JULIO 22

14.623—¡Papi de mi corazón! Comedia en tres actos. Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.624—Ocho en línea. Comedia musical del clima porteño 1935. Tres actos y ocho cuadros. José Antonio Saldías. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.625—Horizontes. Drama en tres actos, dos cuadros y un intermedio. Vicente Martínez Cuitiño. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.626—Altruismo. Boceto escénico. Manuel Castro. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.627—Rigoberto. Comedia en tres actos. Armando Moock. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.628—De mí no se ríe nadie. Pieza cómica en tres actos. Alberto Novión. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.629—Aló... Aló. Zamba. Música. Andre'Filho. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
14.630—Aló... Aló. Letra para zamba. Andre'Filho. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
14.631—Pro Familia. Año I. N.° 6. Colaboración en el texto. Miguel Seib. Caseros, (E. Ríos), 1935.
14.632—Obra inédita.
14.633—Obra inédita.
14.634—Obra inédita.
14.635—Obra inédita.
14.636—Trámite administrativo.
14.637—Ilustraciones comentadas con el Reglamento Internacional de Foot-Ball. Luis Solans. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.638—Sagitario. Año I. N.° 3. Colaboración en el texto. Rodrigo Jorge Rossi por Centro de Estudiantes. Osvaldo Magnasco. Gualeguaychú, (E. Ríos) 1935.
14.639—Obra inédita.
14.640—Obra inédita.
14.641—Obra inédita.

14.642—Obra inédita.
14.643—Obra inédita.
14.644—Obra inédita.
14.645—Obra inédita.
14.646—Obra inédita.
14.647—Trámite administrativo.
14.648—Obra inédita.
14.649—Obra inédita.

14.650—Obra inédita
14.651—Obra inédita.
14.651—Obra inédita.
14.652—Obra inédita.
14.653—Obra inédita.
14.654—Obra inédita.

JULIO 23

14.655—Obra inédita.
14.656—Obra inédita.
14.657—Obra inédita.
14.658—Boletín Parroquial. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, (E. Ríos), 1935.
14.659—Obra inédita.
14.660—Obra inédita.
14.661—Obra inédita.
14.662—Obra inédita.
14.663—Ascensión. Año I. N.° 14. Colaboración en el texto. Faustino Riego. Ascensión, (Buenos Aires), 1935.

14.664—Excelsior. Año I. N.° 4. Colaboración en el texto. Ricardo Zurbriggen. Rafaela, 1935.
14.665—Obra inédita.
14.666—Ave María, para piano op. 1. N.° 4. (Música). Salvador S. Vinci. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
14.667—Tristesse, para piano op. 1. N.° 5. Salvador S. Vinci. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
14.668—Trámite administrativo.
14.669—Obra inédita.
14.670—Obra inédita.
14.671—Rumbos. Texto de lectura para 4.° grado. Luis A. de la Vega. Editorial Independencia. Buenos Aires, 1935.
14.672—Obra inédita.
14.673—Trámite administrativo.
14.674—El Cuarto N.° 309 (One New York Night). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Argumento de: Frank Davis. Director: Jack Conway. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.

14.675—La Llama Oculta. (The flame Within), película cinematográfica). Productor: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Argumento de: Edmund Goulding. Director: Edmund Goulding. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.676—Obra inédita.
14.677—Obra inédita.
14.678—Obra inédita.
14.679—Obra inédita.
14.680—Tratado de Medianería. Alberto G. Spota. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.681—Sociedades Cooperativas. (Ley 11.388). Federico Rodríguez Gómes. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.682—Abalorios. (Cuentos). Carlos Eduardo Carranza. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.683—La Constitución Uruguaya de 1935. Oscar Díaz de Vivar. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.

14.684—El Presupuesto Municipal. Miguel Navas. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.

JULIO 24

14.685—Obra inédita.
14.686—Obra inédita.
14.687—Trámite administrativo.
14.688—Obra inédita.
14.689—Obra inédita.
14.690—El Libro Verde de los Teléfonos. (Guía de Información General). Guillermo Kraft Lda., S. A. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.691—El Orden. N.° 2062|84. Colaboración en el texto. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1935.
14.692—Argentina Textil. N.° 117. Colaboración en el texto. Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
14.693—Salud y Regeneración. N.° 94. Colaboración en el texto. César Cappannari. Buenos Aires, 1935.
14.694—Montserrat. N.° 97|8. Colaboración en el texto. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1935.
14.695—Crónica Municipal. N.° 70. Colaboración en el texto. Antonio Javier Ortiz. Buenos Aires, 1935.
14.696—Revista de los Impuestos Internos. N.° 180. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
14.697—Madre y Niño. N.° 13. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
14.698—Cátedra y Clínica. N.° 14. Colaboración en el texto. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1935.
14.699—El Plantador de Tabaco. N.° 6. — Colaboración en el texto. E. Morales y J. Pedemonte. Buenos Aires, 1935.
14.700—Cometa. N.° 11|2. Colaboración en el texto. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
14.701—Radio Magazine. N.° 3. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
14.702—Véritas. N.° 55. Colaboración en el texto. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
14.703—Revista de Arquitectura. N.° 174. Colaboración en el texto. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
14.704—El Constructor. N.° 1570|3. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
14.705—Dominicales. N.° 5|9. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
14.706—Revista de Educación. N.° 4. Colaboración en el texto. Dirección Gral. de Escuelas. La Plata (P. de Bs. Aires), 1935.
14.707—Obra inédita.
14.708—La Buena Mesa. 2.ª edición revisada y aumentada. Olga Budge de Edwards. Imprenta Universitaria. Santiago de Chile, 1935.

14.709—Los Afirmados. Año I. N.° 9 a 11. Colaboración en el texto. José Faría y Ascencio Morichetti. San Martín (Prov. de Bs. As.), 1935.
14.710—Obra inédita.
14.711—Obra inédita.
14.712—Amor Tropical, canción. Música. Mauricio Bilevich. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.713—Amor Tropical. Letra para canción. José De Prisco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.714—Obra inédita.
14.715—Obra inédita.
14.716—Oremos. Vol. I, N.° 1. Colab. en el texto. César Augusto Ugalde por Fed Arg. de Ligas Juveniles Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
14.717—Obra inédita.
14.718—Obra inédita.
14.719—Obra inédita.
14.720—Obra inédita.
14.721—Obra inédita.
14.722—Obra inédita.
14.723—Obra inédita.
14.724—Obra inédita.
14.725—Obra inédita.
14.726—Tus labios de carmín. Vals. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos.
14.727—De mí eres reina. Paso doble. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1932.
14.728—Belleza del harén. Fox trot. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1931.
14.729—La Acción. (Revista rural). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. La Acción, Compañía de Seguros Generales. Bahía Blanca (Prov. Buenos Aires) 1935.
14.730—Obra inédita.

14.731—Obra inédita.
14.732—Obra inédita.
14.732—Obra inédita.
14.733—Obra inédita.
14.734—Obra inédita.
14.735—Obra inédita.

JULIO 25

14.736—El Arco Tendido (Cuadro de la situación política internacional). Honorio Roigt. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
14.737—Mbororé. Año I, N.° 1|4. Colab. en el texto. Juan Insúa Lagares. San Javier (Misiones), 1935.
14.738—Revista Farmacéutica de Cuyo. Año II, N.° 19. Colab. en el texto. Miguel Fernández Corcostegui. Mendoza, 1935.
14.739—La Reforma. (Diario). Año 13, N.° 2918. Colab. en el texto. Manuel Carmona Ramírez. Gral. Pico (Terr. de La Pampa), 1935.

14.740—Ejercicios de Lenguaje. (Trabajo individual del alumno para 6.° grado). Manuel Ghioldi y Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.741—Filosofía Vedanta. Conferencias de 1934. Swami Vijoyananda. Ramakrishna Ashrama. Buenos Aires, 1935.
14.742—Un Héroe Legendario de Tucumán. (El Brigadier Gral. Celedonio Gutiérrez 1804 - 1880). Pedro Tadeo Acevedo en colab. con Ernesto J. Colombres. Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935.
14.742—Obra inédita.
14.743—Obra inédita.
14.744—Obra inédita.
14.745—Obra inédita.
14.746—Obra inédita.
14.747—Obra inédita.
14.748—La Mujer. (Revista para el hogar). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1935.

14.749—Obra inédita.
14.750—Obra inédita.
14.751—Obra inédita.
14.752—Obra inédita.
14.753—Obra inédita.
14.754—Obra inédita.

JULIO 26

14.755—Energía. Boletín mensual. Año II, N.° 19. Colab. en el texto. Cooperativa Eléctrica Ltda. de Almirante Brown. Almirante Brown (Adrogué, Prov. de Buenos Aires), 1935).

14.756—Obra inédita.
14.757—Obra inédita.
14.758—Obra inédita.

14.759—Obra inédita.
14.760—Obra inédita.
14.761—Obra inédita.
14.762—Obra inédita.
14.763—En trámite.
14.764—Libreta de Nivelación. 2a. edición. Roberto Müller. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.765—Libreta de Taquimetría. 2a. edición. Roberto Müller. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.766—Obra inédita.
14.767—El Pueblo. (Semanario). Año IX, N.° 424. Colab. en el texto. Rodolfo Báez. Adolfo Alsina (Caruhé, Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.768—Láminas demostrativas ilustradas. 9 temas escolares. Reseñas instructivas para nuestras escuelas. C. Della Penna y Cía. El autor. Bs. As. 1935.
14.769—Celebridades Mundiales. Ciencia - Patria. 5a. serie, 9 láminas. Reseñas biográficas para uso escolar. C. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.770—La Merced. Año 1, N.° 8. Colab. en el texto. Luis García Díaz. V. Ballester (Prov. de Buenos Aires), 1935.

14.771—Obra inédita.
14.772—Obra inédita.
14.773—Obra inédita.
14.774—Obra inédita.
14.775—Elisa. Letra p. vals. Daniel Giménez. Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1935.
14.776—Elisa. (Vals. Música). Daniel Giménez. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.777—Curso de Derecho Penal. Tomo I, 2a. edición. Juan P. Ramos. Pedro Frutos (Bibliot. Juríd. Arg.) Buenos Aires, 1935.
14.778—Contrato de cesión de derechos de prop. liter. sobre la obra "Curso de Derecho Internacional Privado". Partes contratantes: Carlos M. Vico y Pedro Frutos - Isauro P. Argüello. Buenos Aires.
14.779—Contrato de cesión de derechos de prop. liter. sobre la obra "Curso de Derecho Penal". Partes contratantes: Juan P. Ramos y Pedro Frutos. - Isauro P. Argüello. Buenos Aires.
14.780—Obra inédita.
14.781—Obra inédita.
14.782—Alborada. Año I, N.° 11. Colab. en el texto. Manuel Marciano Olguín. Justo Daract (San Luis), 1935.
14.783—El Orden. Año V, N.° 649. Colab. en el texto. Blas Laurentino. Victoria (Entre Ríos), 1935.
14.784—Guía Comercial. Año III, N.° 35. Colab. en el texto. Capi Arregui y B. Salvador. Salta, 1935.

JULIO 27

14.785—Obra inédita.
14.786—Obra inédita.
14.787—Obra inédita.
14.788—Obra inédita.
14.789—Obra inédita.
14.790—Obra inédita.
14.791—Obra inédita.
14.792—Obra inédita.
14.793—El Once Español. (Marcha. Letra). Ignacio Calvo Miravalles. I. C. M. L. C. Buenos Aires, 1935.
14.794—El Once Español. (Marcha Música). Florentino Lacalle. I. C. M. L. C. Buenos Aires, 1935.

JULIO 29

14.533—Busto Gardel. (Fotografía de frente y de perfil). Silvio Nigri.
14.795—Obra inédita.
14.796—Obra inédita.
14.797—Boletín Parroquial. Año I, N.° 8. Colab. en el texto. José Gareis. Est. Bovril. (E. Ríos), 1935.
14.798—Gaceta Judicial. Año I, N.° 40. Colab. en el texto. Pascual Zumpano. Fuerte General Roca y Neuquén, 1935.
14.799—Tribuna Libre. Año VI, N.° 1119. Colab. en el texto. Francisco Cortesano. Necochea (P. de Buenos Aires), 1935.
14.800—Obra inédita.
14.801—Obra inédita.
14.802—Obra inédita.
14.803—Obra inédita.
14.804—Obra inédita.
14.805—Obra inédita.
144806—Obra inédita.
14.807—Af Der Vaj. Año II, N.° 9. Colab. en el texto. La Org. contra Fascismo y Antisemitismo. Buenos Aires, 1935.
14.808—Obra inédita.
14.809—Obra inédita.
14.810—Obra inédita.
14.811—Saavedra. (Hombres de nuestra tierra). Bernardo González Arrili. Julián Musmanno y Juan Franchi. Buenos Aires, 1935.
14.812—Contrato de edición sobre la obra "Huasipungo". Partes contratantes. Jorge Icaza y José Paniale.
14.813—¡Nunca es tarde. Vals. Letra. Jerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.814—Nunca es tarde. Vals. Música. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.815—Obra inédita.

JULIO 30

14.816—Boletín Informativo de la Junta de Vinos. N.° 1. Colab. en el texto. La Junta Reguladora de Vinos. (Ley 12.137). Buenos Aires, 1935.
14.817—La Contabilidad Azucarera. (Monografía Industrial Administrativa). Julio Sosa Martínez. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.818—Obra inédita.
14.819—La Cartilla del Perfecto Agente. Empresa Editorial, El Pueblo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.820—Balbuceando. Rimas.(poesías). Elba Antequeda. Ricardo Porcel. Buenos Aires, 1935.
14.821—La Voz Parroquial. Año III, N.° 144. Colab. en el texto. Juan Fuentes. Buenos Aires, 1935.
14.822—Suplemento N.° 1, a la calificación moral de las películas. Empresa Editorial. El Pueblo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.823—Contrato de cesión de acciones y derechos sobre las producciones. "La Canción de Miss Dairyco", música y "La Canción de Miss Dairyco". Letra. Partes Contratantes.Soc. Anón. The River Plate Dairyco Ltda. y los señores Boris H. Hardy y Roberto Baver, Buenos Aires.
14.824—Obra inédita.
14.825—Obra inédita.
14.826—Corazones extraviados.(Vagabond Dady). Película Cinematográfica. Argumento de Frank Butler. Director, San Taylor. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. (Productor). Buenos Aires, 1935.
14.827—La Edad Indiscreta. (Age of Indiscretion). Película cinematográfica. Argumento de Lenore Coffe. Director. Edward Ludwig. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. (Productor). Buenos Aires, 1935.
14.828—Obra inédita.
14.829—Obra inédita.

e.5 ago. v.16 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Resolución N.° 10. — Exp. M. A. 49.510|935. — Vista la presentación de la firma James H. Williams, inscripta bajo el número 537, solicitando la aproba ción de tipo de un surtidor de nafta marca: "Wayne 861 A. M."; y

CONSIDERANDO:

Que la única observación que se formula por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, es la derivada de algunas medidas fuera de tolerancia en el primer despacho de cinco litros, de un día para otro;

Que esas medidas, por haberse registrado escasas veces, y ser de muy poca magnitud, y por referirse a un surtidor semejante al tipo S. 4001, aprobado por Resolución de este Ministerio de fecha 24 de mayo de 1935, aunque con modificaciones que pueden conceptuarse mejoras por los resultados hasta ahora obtenidos, no deben en estas circunstancias, constituir obstáculo para acordar una aprobación, que por ser condicional está sujeta a la definitiva, después de la comprobación que durante el tiempo reglamentario de impugnación deberá fectuar la Ofic. Nac. de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria,

en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta marca: "Wayne 861 A. M.", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta 100 litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para 5 litros, de vuelta obligatoria a "O"; medidor a postones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y 3 m. de longitud, con su correspondiente pico de control; bomba rotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución, para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

(Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.12 ago.-N.° 14.340-v.14 ago.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley N.° 11.747

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

Exp. 881-935

Visto el expediente 881|935, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente acordar una prórroga para la inscripción de los acarreadores de reses y atento al pedido verbal formulado por muchos de éstos, así como a lo informado por la Sección Contralor,

El Presidente de la Junta Nacinal de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Prorrogar hasta el 31 de Octubre próximo el término acordado a los acarreadores o distribuilores de reses, por cuenta propia o ajena, para dar cumplimiento a la resolución de fecha 9 de Mayo último.

Art. 2.° — Comuníquese a Contralor, publíquese y archívese.

Presidente.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Renovación de la vía

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Exp, 023838-N-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto calculado, referentes a la renovación del trecho de vía comprendido entre los Kilómetros 174|200 y 179|200 de la línea a Posadas, aumentando a la vez la cantidad de durmientes y balasto; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimitno a lo dispuesto en la Circular N.° 35, de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Modificación distancia kilométrica

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exp. 020353-P-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico propone corregir, en la página 26|A. del Libro de distancias Kilométricas, cuadro correspondiente al ramal a Eugenio Bustos, la distancia de 13 kilómetros que figura como correspondiente desde el Paradero Km. 7,600 al Paradero Km. 20; estableciendo en cambio la de 12 kilómetros, que es la correcta; y atento al informe que antecede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Bogies de acero vagones

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exp. 05744-P-1931. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Pacífico, relativa a la adquisición de 12 bogies de acero fundido para vagones de acero de 50 toneladas; efectuada de acuerdo con la resolución del 16 de abril de 1931, y cuyo importe, que asciende a la suma de pesos 10.463,19 m|n., será imputado a la cuenta de Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Calefacción trenes

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exp. 017443-P-1930. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Pacífico, relativa a los dispositivos para calefacción de trenes de pasajeros, colocados en la locomotora N.° 2801 B. A. P.; trabajo ejecu tado de acuerdo con la resolución del 30 de septiembre de 1930, y cuyo importe de pesos 540,56 moneda nacional, será imputado a la cuenta de Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Conversión coche primera clase

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exp. 026616-P-1930. — Visto este expediente y atento a los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la conversión del coche de primera clase número 142 G. O. A., en coche oficial número 1416 G. O. A.; autorizada por resolución del 23 de abril de 1931, y cuyo importe, será imputado en la forma siguiente:

Capital G. O. A. 4.772.01
Explotación G. O. A. 24.968.41

Comuníquese, tómese razón en Comercial y, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Calefacción locomotoras

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exp. 02221-P-1932. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Pacífico, relativa a la colocación de cañerías y accesorios de calefación a cuatro locomotoras de la serie 1201 a 1210 B. A. P., autorizada por resolución del 21 de marzo de 1932, y cuyo importe, que asciende a la suma de $ 2.412.64 moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Estación intercambio con el subterráneo en vía principal.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exp. 011999-P-1933. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. G° 5|289, G° 10|289 y G° 17|289, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de un paradero a la altura de la calle Triunvirato sobre la vía principal, para facilitar el intercambio de pasajeros con el subterráneo Lacroze, además como consecuencia de dicha obra se modificarán los desagües en la calle Triunvirato, Vera y Villaroel; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Cruce de vías con vía Decauville e Km. 513 108

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

Exp. 05998-P-1927. — Visto de nuevo este expediente, en el que la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, comunica que la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, propietaria de la vía Decauville que cruza su línea a la altura del Km. 513.108, se propone suspender temporariamente la circulación de su tráfico por el cruce referido, cuyas obras fueron ejecutadas de acuerdo a los documentos aprobados por resoluciones de fechas mayo 31 de 1928 y marzo 13 de 1931; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que suspenda el servicio de dicho cruce, previa adopción de las medidas de seguridad proyectadas.

Comuníquese y previa reposición del sellado tómese razón en Comercial, Técnica; fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Agosto de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	23.20	22.72
Bélgica	51.01	57.94
España	41.46	47.07
Italia	24.81	28.23
Suiza	98.71	112.34
Estados Unidos	301.20	342.27
Alemania	121.95	138.59
Holanda	204.30	232.05

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 34.067-932

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de un (1) camión en chassis de trocha normal, con destino a la División Zootécnia, dependiente de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 28 de agosto de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.14 ago.-v.14 ago.
e.28 ago.-v.28 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Deheza. — De Deheza hacia Dolores, Col. La Florida y Sta. María. $ 50.643.

Hasta el día 12 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 2.134-v.23 jul.
e.14 ago.-N.° 2.134-v.19 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio Muñoz Maines**, para que en el término de diez días, a partir de la fecha, proceda a contestar el cargo que le ha sido formalizado por resolución N.° 3407, de abril 26 ppdo., en la Cuenta N.° 2066 de 1927, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar a derecho. Tal cargo resulta con motivo de no haber justificado debidamente, el extravío de diez estampillas de $ 1.00 o|s. cada una, mientras se encontraba al frente del Viceconsulado Argentino en Santiago, (cuarto trimestre de 1926).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.14 ago.-N.° 68 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Luis Rascovsky**, para que en su carácter de fiador solidario de don **Silvano Santander**, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, dentro del término de diez días, la suma de pesos 2.758.— m|n., en concepto de deuda dejada por el segundo como Administrador de la Aduana de Santa Fe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 20.—
e.14 ago.-N.° 69 s|pp.-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delia Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.149-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira Fernánde**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.150-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 agos.-N.° 01.151-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Facundo Filadelfio Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Agosto 3 de 1935. —B. Díaz Barraza, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.152-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Adolfo Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 26 de la Ley N.° 9.644, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Agosto 3 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.153-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Diez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.154-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roberto o Juan Roberto Pastor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.155-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hennes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.156-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Garampalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.157-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Burgos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.158-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Acosta Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.159-s|p.p.-v.19 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Mar Chiquita entre Ceretti y Aizpurúa, parroquia 21 B., manzana 351, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: **No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas.** — Noti-

fíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda''.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1115 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en la calle Mar Chiquita entre Aizpurúa y Constituyentes, parroquia 21 B., manzana 353, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda''.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1116 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Pergamino entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 19 B., manzana 89, parcela 6 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda''.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago-N.° 1117 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Riglos entre Guayaquil y Formosa, parroquia 16 B., manzana 37 B., parcela 10 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas, dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda''.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1118 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Luis C. Frontini**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1119 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Félix H. Bellande**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1120 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Máximo Rebello**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1121 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Alonso Moya Fernández**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1124 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Martínez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1122 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Moris Katyman**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Au:entes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1935. — A. A. Lahitte, secretario.
e.14 ago.-N.° 1123 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Edmundo P. Bollo y Cía. (Empresa de Publicidad Pum en el Ojo)**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1133 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 2937, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1134 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Jonte N.° 4383, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1135 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Francisco Bilbao N.° 3497, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1136 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Antolín Martínez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1125 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, y en los autos caratulados Fisco Nacional contra Martorelli Rafael Pascual sobre cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecocur**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento, de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 ago.-N.° 1126 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **José Acosta**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, senténciase de remate esta causa seguida contra don José Acosta hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas''. — (Firmado): Saúl M. Escobar''.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 ago.-N.° 1127 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Agustín Colombo**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de remate esta causa seguida contra don Agustín Colombo, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. (Firmado): Saúl M. Escobar''.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 ago.-N.° 1128 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **José Martorana**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1129 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Eduardo F. Dehaut y Cía.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1130 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber por el término de diez días, a **León Rozen Brodski**, que en la causa que al mismo se le instruyó por contrabando, ante el citado Juzgado y Secretaría del autorizante, el señor Juez dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Y Vistos: Por ello, Fallo: condenando a León Rozen Brodski, a sufrir la pena de tres meses de prisión, al pago de las costas procesales, debiendo intimársele se presente detenido bajo apercibimiento de hacerse efectiva la fianza prestada en autos. — Notifíquese. — Firmado: Mig. L. Jantus.
Secretaría: E. A. Ortiz Basualdo, Tucumán y Talcahuano, 1.° piso.
E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.14 ago.-N.° 1131 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera pu-

blicación del presente, al propietario o propietarios del imnueble, sito en la calle Paz Soldán s|n., entre D. Alvarez y Bauness, parroquia 17 D., manzana 79, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1132 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Francisco Bilbao N.°. 3376, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.137 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Carlota Campagnini de la Guidara**; don **Francisco José**, don **José**, doña **María Carolina** y don **Francisco Mario La Guidara y Campagnini**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlos representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.138 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mármol entre Rondeau y Gibson, parroquia 16 A., manzana 159, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Manuel C. Olmos, Julio Paz (hijo), secretarios.

e.14 ago.-N.° 1.139 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Dominga Lettieri o Litieri o Lettiere de Losino**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.140 s|p.p.-v.19 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel González**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.141 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Avelino Arriagada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.142 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Clodomiro Espinosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio de bosques fiscales, en jurisdicción de la Subcomisaría de Trevelín (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.143 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a don **Alberto Catrilau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Ensanche Sarmiento (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.144 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pérez**, procesado por el delito de hurto, (Causa 9842), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 ago.-N.° 1.145 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Verduga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 ago.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VOLONTERI, BAUTISTA Y ALBERINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Volonteri, Bautista y Alberini, que dice: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores: don Carlos Volonteri, casado, italiano, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Hidalgo número 1256, don Ramón Bautista Julián, casado, español, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Mocoretá número 766, y don Santiago Marcelino Gerónimo Alberini, soltero, de 41 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Machado número 524, han resuelto constituir una sociedad de "Responsabilidad Limitada", bajo las cláusulas que más adelante se expresan, y llevándolo a cabo celebran el presente contrato que dejan formalizado con estricta sujeción a las bases y condiciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de **"Volonteri, Bautista y Alberini, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, los contrayentes declaran constituída esta sociedad. — Segunda: El domicilio de esta sociedad es en la calle Mocoretá número 766. — Tercera: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 60.000.—), dividido en sesenta cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios aportarán en partes iguales; este capital se encuentra integrado completamente al firmarse el contrato en: Mercaderías, maquinarias, instalaciones, útiles, créditos a cobrar y depósito bancario y en base de un inventario practicado el 31 de marzo de 1935, y a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la sociedad y que firman de conformidad las partes. — Cuarta: Esta sociedad se dedicará a la explotación de un taller de carpintería en general, muebles e instalaciones. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor Ramón Bautista Julián, en su carácter de gerente nombrado por los otros socios, con el uso de la firma social y de acuerdo en un todo a los artículos 14 y 15 de la Ley 11.645. — Sexta: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años y con opción a cinco años más a contar del 31 de marzo del año 1935. — Séptima: Para sus gastos particulares, los socios podrán retirar únicamente las cantidades necesarias, cargando dichos importes en sus cuentas particulares. — Octava: El socio señor Volonteri, es el Director Técnico de la fábrica y el socio señor Alberini, el encargado del personal en general, poniendo ambos además su capacidad y actividad a disposición del señor gerente en los casos que éste requiera. — Novena: Anualmente en el mes de marzo se practicará un inventario y Balance General y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas que se destinarán a la formación de un fondo de reserva legal; esas utilidades podrán ser retiradas por los socios en el caso que los fondos de la sociedad lo permitan; caso contrario quedarán acreditados en su cuenta particular. — Décima: Además de los libros que exige la ley se llevará un libro de actas en el que se asentarán a lo menos una vez por mes las resoluciones de la sociedad. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato de sociedad, su liquidación o partición hubiere desavenencias entre los socios, éstas serán resueltas por medio de los árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, y estos árbitros nombrarán a un tercero en caso de discordia y el fallo de este último deberá considerarse inapelable por los interesados y como de última instancia; el nombramiento de los expresados árbitros deberá recaer en personas competentes, honorables, que sean comerciantes de esta plaza, técnicos de la materia o profesionales. — Duodécima: En todo aquello que no se hallare estipulado o previsto en este contrato, la sociedad deberá regirse según las disposiciones del Código de Comercio, que le fueren aplicables, y a las disposiciones de la Ley 11.645, de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimatercera: En el caso que cualquiera de las partes desee, este contrato podrá ser protocolizado. — De conformidad por lo estipulado en las trece cláusulas citadas, que anteceden, se declara constituída la sociedad de referencia obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado y con arreglo a derecho, en Buenos Aires, fecha ut supra. — Carlos Volonteri. — Ramón Bautista Julián. — Santiago M. G. Alberini.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Isaac Leff, secretario.

e.14 ago.-N.° 15.824-v.20 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los certificados provisionales números 52.462, 52.463 y 52.464, de $ 1.000.— cada uno, sin cupón, del "Empréstito Patriótico 1a. serie, 5 o|o, Leyes 11.580, 11.671". Expediente N.° 2-Q-1935.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

e.22 jul. v.20 ago.

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754, del Código de Comercio se ha declarado provisionalmente nulo el título N.° 47.717 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, de $ 1.000.— Expte. N.° 178-D-1935.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

e.2 ago.-v.7 sep.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: C. Alvarez y Cía., oficinas Sarmiento 2972, avisan que el señor **Celestino Lacave** vende el café calle Triunvirato 736, al señor **Pedro Lacave**, Reclamos término de ley en Triunvirato 736, donde las partes contratantes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.822-v.20 ago.

V. Rodríguez, Méjico 2251, avisa que **Emilio González** vende a **Carlos Mazzucheli**, su panadería Chile 1180. Reclamos de ley. Domicilio constituído ambas partes en mis oficinas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. —

e.14 ago.-N.° 15.819-v.20 ago.

S. Vaccaro por parte del vendedor y Tomás Corrado, por el comprador (ambos interventores) comunican que **Diego Fernández**, vende a **Augusto Retorta** el bar billares, Rivadavia 3400, tomando a su cargo el pasivo, el comprador. Constituyen todos domicilio, Saiago del Estero 683 (Oficina Vaccaro).

Agosto 14 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.825-v.20 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio la señora **Luisa Mira**, vende su negocio de almacén de comestibles, sito en Rocamora 4402, al señor **Emilio Vázquez**, constituyendo domicilio en mis oficinas. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.827-v.20 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas: Talcahuano 256, U. T. (37) 0262; han vendido el negocio de almacén de comestibles, bebidas y comidas, situado en esta Capital, calle Moreno 2999, esquina Rioja. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal los contratantes. Vendedor **Eduardo L. Cabilla.** Comprador **Diego Alvarez.**

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.815-v.20 ago.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Antonio Presas** el negocio de panadería y pastelería, sito calle Neuquén N.° 701. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor, **Benjamín Rodríguez.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — e.14 ago.-N.° 15.787-v.20 ago.

Al comercio aviso. que vendo mi negocio de venta de art. de granja, sito en Teodoro García y Avda. Vértiz N.° 1300 al señor **Jorge Yangucla.** Reclamos término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. — Vdor. **Cesáreo Jáuregui.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.785-v.20 ago.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficina Méjico 1112, avisan que **Norberto Arce y Quintino Cimino,** venden su restaurant, Chacabuco 344, a **Alejandro Baronio.** — Reclamos Méjico 1112, domicilio constituído por los contratantes.

e.14 ago.-N.° 15.829-v.20 ago.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Natalio Tracnec,** vende a **José Ferretti,** su restaurant, sito Venezuela 4099, domicilio de los contratantes para las reclamaciones de ley.

e.14 ago.-N.° 15.814-v.20 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos al señor **Francisco Terceiro,** nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle Tonelero número 5967.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

Vendedores: **José Gómez Bermúdez y Manuel Cajuso.**

e.14 ago.-N.° 15.777-v.20 ago.

Avísase que **Urcola y Espinach** venden a **Luis Mac Micking y Alejandro Urcola,** su negocio pizzería, vinos y cervezas, sito calle Corrientes 1232, donde constituyen domicilio legal para atender los reclamos de ley. — Escribano F. Guevara Lynch, 25 de Mayo 145.

e.14 ago.-N.° 15.817-v.20 ago.

Nuevas Convocatorias

MONTALEGRE LTDA., S. A. FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de Septiembre 1935 a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de Junio 1935.

2.° Elegir Síndicos y fijas remuneraciones Directorio y Síndico.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.774-v.9 sept.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de agosto de 1935, a las 15 horas, en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.818-v.23 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA (En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Integración de la Comisión Liquidadora o nombramiento de un sólo liquidador, con amplias facultades, por vacantes producidas a causa de fallecimiento y renuncias.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el mismo local, Av. R. Sáenz Peña 547 (sexto piso).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

J. Monteith Drysdale.

e.14 ago.-N.° 15.778-v.7 sept.

SAHICO S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 5 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.780-v.2 sept.

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1935, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1935.

2.° Eleción de Directores y Síndicos

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e.14 ago.-N.° 15.786-v.28 ago.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO Sociedad Anónima Argentina Avda. Roque Sáenz Peña Nro. 511 Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 7 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935, y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.775-v.2 sept.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Junín 959. — U. T. 44, Juncal 4055

Estimado consocio:

Cumplo con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 2 de septiembre próximo, a las 20.15 horas, en nuestro local social, Junín 959, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Temas que sostendrá la Asociación Odontológica Argentina, en el Primer Congreso Gremial Odontológico Argentino.

Saluda a Ud. con su consideración más distinguida,

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Rodolfo Tarasido, presidente. — Humberto Aprile, secretario.

Art. 48. — Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente, como mínimo, el 20 por ciento del total de socios con derecho al voto, se instalará la Asamblea una hora después con el número que hubiere concurrido, etc., etc.

e.14 ago.-N.° 15.821-v.17 ago.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Extraordinaria Agosto 20 de 1935

Señor Consocio:

De acuerdo a los artículos 50 y 51 de los Estatutos, nos es grato convocar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de agosto de 1935, a las 14 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Interpelación formulada por varios asociados para que el Directorio informe a la Honorable Asamblea sobre:

a): Su actuación desde el día 14 de junio de 1935, hasta la fecha, en el ejercicio de las funciones que le confieren los Estatutos y el Reglamento General.

b): Préstamos y anticipos que haya concedido la Presidencia desde el 1.° de abril de 1935 hasta la fecha.

c): Actuación referente a las manifestaciones del señor Gerente acerca de la situación financiera de la Asociación.

d): Conciertos realizados bajo la dirección del maestro Villa Lobos.

e): Contratación del maestro Mehlich y ciclo actual de conciertos; financiación y gastos efectuados.

f): Cómo piensa financiar el H. Directorio y H. Comisión de Cultura el actual ciclo de conciertos de la orquesta filarmónica.

g): Cuánto dinero se lleva invertido hasta la fecha durante el presente ciclo de conciertos, qué gastos se han efectuado y cómo.

h): Informes a la prensa y publicaciones aparecidas en diarios de la Capital referentes a asuntos de la Asociación.

i): Nombramiento de nuevos empleados y gratificaciones.

j): Proposición que formulan los mismos asociados para que se designe una comisión especial, a los efectos del artículo 161 del Reglamento General, referente a la actuación del Presidente, Directorio y Comisión de Cultura.

2.° Pedido de varios asociados para que se reconsidere, reduciéndolo a un medio por ciento del monto de la contribución sobre los haberes profesionales que abonan los asociados de acuerdo a lo establecido por el artículo 29, inciso 3.° de los Estatutos.

3.° Nombramiento de tres asociados para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Siendo Asamblea Extraordinaria, ésta quedará legalmente constituída con la concurrencia de cincuenta asociados (artículo 53 de los Estatutos).

El Directorio

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.826-v.14 ago.

Sociedad Anónima FUNDICION Y TALLERES "LA UNION" (Segunda Convocatoria)

Convócase a los Accionistas a Asamble General Ordinaria para el 27 Agosto 1935, a las 16 horas, en Reconquista 314

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 ago.-N.° 15.782-v.26 ago.

SVENSKA FORENINGEN (Asociación Sueca) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

29 de Agosto de 1935, a las 21 horas

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 29 de Agosto de 1935, a las 21 horas; en el local de la Asociación, calle Victoria 673, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos socios para verificar el acta.

2.° Lectura de la Memoria y Balance anual.

3.° Votación de su aprobación.

4.° Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.

5.° Elección de la Comisión Directiva:

a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Cinco Vocales.
d) Dos suplentes.
e) Dos Síndicos.
f) Dos suplentes.

6.° Asuntos Generales.

Ernesto Ohlsson, presidente provisional, Axel Axelson Zedoff, secretario.

e.14 ago.-N.° 15.783-v.16 ago.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avisan David Heredia Hnos. y Cía. ofic. Talcahuano 154, que el Sr. **Benito Veiga,** vendió a los señores **José Moldes y Jesús Regueira,** su negocio de almacén y despacho de bebidas, calle Luzuriaga N.° 604 esquina Aconcagua N.° 1900, (Capital Federal). — Reclamos Ley 11867, en Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.

e.12 ago.-N.° 15.804-v.17 ago.

Germán E. Lange, avisa ha vendido su negocio marroquinería y mates, sito en Avda. de Mayo 868, a **José Piccolo.** Para reclamaciones, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio legal los contratantes.

e.13 ago.-N.° 15.806-v.19 ago.

Elisardo San Miguel, avisa vende a **Alfredo Pérez,** su negocio de lechería y productos de granja, sito en calle Belgrano 4102, donde constituyen domicilio legal las partes, para atender los reclamos de ley.

e.12 ago.-N.° 15.801-v.17 ago.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, ofic. Entre Ríos 126, avisa que con su intervención **D. Natalio Ruggeri,** ha vendido, libre de todo deuda y gravamen, el comercio de restaurant, calle José M. Moreno 312|18, a don **Adán Yugovaz,** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes para reclamaciones de ley.

e.13 ago.-N.° 15.805-v.19 ago.

Víctor F. Fornabaío, aviso al comercio que don **Joaquín Sales**, domiciliado Larrea 85, me ha vendido en la fecha, su negocio de cigarrería y librería, sito en Larrea 87, actual domicilio mío, particular y comercial.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
e.13 ago.-N.° 15.768-v.19 ago.

Aviso que he vendido mi negocio de restaurant calle Saráchaga N.° 5100 esquina Calderón a la Sra. **Angela Martini**. Reclamos de ley, Saráchaga 5100. **Angel Porro.**
e.13 ago.-N.° 15.770-v.19 ago.

Al comercio: Bajo inventario practicado por el balanceador público, señor J. Asensio, oficina Belgrano 1171, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y líquidos, calle Bolívar 1441, al señor **Secundino Fernández**. — Reclamaciones término de ley en oficinas balanceador. — Vendedor: **Jesús Fernández.**
e.13 ago-N.° 15.812-v.19 ago.

Al comercio: Se hace saber que con intervención del Escribano don Leopoldo Frigoni, Avenida de Mayo número 1439, doña **María Angélica Lucia** vende a doña **Idalina Rosaura Etcheverry**, el negocio de farmacia establecido en la calle Pavón 3202, domicilio de ambas contratantes.
e.13 ago.-N.° 15.813-v.19 ago.

José Ristagno, martillero público, oficinas Jonte 5088, U. T. 67-6189, aviso que **Tamagno Carelli** vende a **Luis Ristagno**, su ferretería Arregui 5625, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Agosto 10|935.
e.13 ago.-N.° 15.765-v.19 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, comunica que **Carlos Gamberoni**, vende a **Eduardo Beltrán**, el café, bar, billares, calle Nazca 1090, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley en mis oficinas Pozos 33.
e.12 ago.-N.° 15.759-v.17 ago.

Al Comercio: Hago saber que por ante mí se vende la panadería mecánica sita calle Darwin 1143, de propiedad de "**Berterame y Mas**". Compradores señores "**Mas, Dal Verme y Negri**". — Reclamos Ley 11.867 a escribano Francisco Portal, calle 25 de Mayo 179, donde constituyen domicilio los contratantes
Agosto 9|935
e.10 ago.-N.° 15.698-v.16 ago.

Comunico que por escritura pasada ante el escribano Ricardo Martín, Bartolomé Mitre 519, he vendido a don **Juan Antonio Valler**, un negocio dedicado a fabricación de cera de pisos "marca Valler", sito en la calle Morelos 648. — Domicilio del vendedor y comprador, calle Morelos 648. — **Francisco Valler.**
e.10 ago.-N.° 15.752-v.16 ago.

Se hace saber por cinco días que los señores **Livio Gatti** y **Juan Gatti**, venderán a don **Gerónimo Demattei**, domiciliado en la calle Nazca 640, su negocio de panadería, confitería y fábrica de masas, denominado "La Merced", sito en esta capital, calle Gaona Nos. 3511 y 3513, donde constituyen domicilio y atenderán los reclamos pertinentes, interviniendo en la transferencia del negocio el escribano señor Héctor Castañeda, con oficinas en la calle Florida N.° 32. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
e.12 ago.-N.° 15.756-v.17 ago.

Al Comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderemos al señor **Francisco Proverbio**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Billinghurst N.° 1348|50. — Reclamaciones Ley número 11.867, en las oficinas de los intermediarios Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. — Silva y Cía.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.
e.12 ago.-N.° 15.763-v.17 ago.

José Víves López, domiciliado en Viamonte 1375, hace saber por cinco días, que ha vendido a don **Rosario López**, domiciliado en la calle Viamonte N.° 1375, el salón de peluquería para damas, sito en la calle Viamonte N.° 1375. Reclamaciones dentro del término de ley en el domicilio constituído.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.10 ago.-N.° 15.745-v.16 ago.

Se hace saber que **José y Enrique Fabuel**, venden al señor **Ahmed Salech Samid**, su negocio de carnicería, situado en Carranza 1995. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, Carranza 1995 y Canning 837, respectivamente dentro del término de ley.
e.10 ago.-N.° 15.744-v.16 ago.

Pascual Aldrey, domiciliado Olavarría 266, ha comprado el negocio de depósito de vinos establecido en dicho lugar, de propiedad del señor **Blas Mónaco**. — Domicilio de las partes: Olavarría 266, para atender reclamos.
e.10 ago.-N.° 15.754-v.16 ago.

Braga y Fiorito martilleros públicos con oficinas Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que por su intermedio los señores **Francisco** y **Ricardo Facal**, venden a los señores **Jesús Fernández y José Mejica**, el restaurant Talcahuano 394, reclamos término de ley, nuestras oficinas domicilio constituído.
e.9 ago.-N.° 15.731-v.14 ago.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, avisan que **José Rodríguez**, vende a **Enrique Alfaya**, la despensa, sito calle Venezuela 1553, reclamos en nuestras oficinas Méjico 1112, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.13 ago.-N.° 15.769-v.19 ago.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **Alfredo Carballal**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Talcahuano N.° 426. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vdor.: **José Gabaldón.**
e.13 ago.-N.° 15.772-v.19 ago.

Avísase al comercio que **Edmundo J. J. Forestier** vende a la Sociedad "**Forestier y Védére**" su negocio de joyería, platería, orfebrería y anexos de la calle Santa Fe 1153, donde ambas partes constituyen domicilio para los efectos legales.
Escritura, escribano Jorge Liddle. — Cangallo 439.
e.12 ago.-N.° 15.699-v.17 ago.

José Luis Gorostizaga avisa que ha comprado a **Rinaldo Salvaneschi** y **Francisco Massa**, su negocio de despacho de pan y factura, Caseros 438. — Reclamos término de ley. Domicilio comprador y vendedor: Caseros 438.
e.12 ago.-N.° 15.757-v.17 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan el señor **Ramiro Caldelas**, vendió al señor **Juan L. Bergez**, su negocio despacho de pan, Tucumán 3600. Reclamos nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 ago.-N.° 15.807-v.19 ago.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Lugones N.° 3602, esq. Repúbliquetas. — Reclamaciones dentro del término legal. — Compradora: **Adelina Rama de Alvarez**, domiciliada en el mismo. — Vendedor: **Ramón Alvarez**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, 13|8|935.
e.13 ago.-N.° 15.808-v.19 ago.

Otero, Pérez & Cía., establecidos en Gral. Acha, Pampa, transfieren a los señores **Otero Hnos. y Cía.**, el activo y pasivo de su negocio de ramos generales de campaña, establecido en dicha localidad. — Los actos pertinentes se pasarán ante el escribano don José M. de la Cámara, domiciliado en Gral. Acha, Pampa.
e.10 ago.-N.° 15.697-v.16 ago.

A. Lobeto, peluquería Av. San Martín 2003 esq. Espinosa. — **El 14**, a las 15 horas, remataré por c|y o|de su dueño **Enrique A. Thomas**, la peluquería con sus existencias gles. e instalaciones, muebles y útiles de dicho negocio. — El 14 detalles. — Se escuchan ofertas en block o a balance, en mis oficinas, E. Ríos 126.
e.9 ago.-N.° 15.690-v.14 ago.

Al Comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Of. Pasco 324, U. T. 47-7708, Cuyo, se vende el negocio de panadería y pastelería, calle Culpina 696. Reclamaciones término legal. — Vdor.: **Guillermo Gechelin.** — Cdor.: **Renato Tela**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.9 ago.-N.° 15.689-v.14 ago.

Al Comercio aviso que con intervención del rematador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Miguel Iglesias Nogueira** vende libre de gravamen al señor **Luis Pesce** el negocio de peluquería y cigarrería, calle Entre Ríos 877, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
e.9 ago.-N.° 15.687-v.14 ago.

Jesús Montecelo avisa al comercio que ha vendido su negocio de despensa, Donizetti 137, a **Arturo F. Arrechea**. Reclamos término de ley, en el mismo local, donde constituyen domicilio legal ambas partes.
e.9 ago.-N.° 15.682-v.14 ago.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Jonte N.° 1902 y 1906 esquina Terrero. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **González Hermanos.** — Compradores: **Manuel Méndez y José Estévez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
e.10 ago.-N.° 15.746-v.16 ago.

Hago saber al comercio y al público en general, que por ante mi Registro, en esta Capital, calle Pellegrini 456, don **Juan Gómez**, domiciliado actualmente en la Cárcel local, venderá a don **Marcos Hernández**, domiciliado en General Pico, de este Territorio, la casa de comercio de ramos generales que bajo la denominación de "Los Vascos", posee el primero en dicho pueblo. — Reclamos por el término de ley.
Santa Rosa, Agosto 7 de 1935.
Francisco González, Escribano Público.
e.9 ago.-N.° 15.685-v.14 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, comunica que con su intervención la señora **Dolores López de Fernández**, vende su despensa, calle Figueroa N.° 1100, al señor **Manuel López**, domiciliado en el mismo. — Reclamos dentro término legal en Belgrano 2600, domicilio vendedora.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.9 ago.-N.° 15.683-v.14 ago.

(1) **José Sliwka** vende a **Curt Tippach** su sastrería, calle Perú 624. — Reclamaciones dentro del término legal en la misma.
e.13 ago.-N.° 15.743-v.19 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores las publicaciones anteriores.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, avisa que **Faustino Barros**, vende a **Ramona R. de Doutón**, su panadería, Rioja 579, domicilio de ambos para reclamos ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.9 ago.-N.° 15.686-v.14 ago.

María Esther Magdalena Rojas, vende a **Argina Langou**, su negocio de farmacia establecido en la calle Avda. América 2766, en donde ambos constituyen domicilio. Reclamos de ley, en el mismo domicilio.
e.9 ago.-N.° 15.728-v.14 ago.

Se hace saber, que con intervención del escribano Alfredo Stefani, Diagonal Norte 651, don **Francisco Gatti**, domiciliado Rivadavia 3523, venderá a don **Pedro Rodríguez Pérez** y don **Humberto Mosto**, domiciliados Rivadavia 3523, una fábrica de masas, confitería, pastelería y anexos denominada "Torino", ubicada en calle Rivadavia 3523, interpónganse los reclamos dentro del término legal.
e.9 ago.-N.° 15.730-v.14 ago.

Salvador Carrino vende a **Grazio Veil**, su peluquería, calle Maipú 687, donde las partes constituyen domicilio legal. Término de ley.
e.9 ago.-N.° 15.736-14 ago.

Aviso que he comprado a **Sofía Kanelson**, el negocio de despensa de comestibles, Bermúdez N.° 3100. Reclamaciones término ley, en Bermúdez N.° 3100, domicilio constituído por las partes. Comprador **Julio Dedini Patiño.**
e.9 ago.-N.° 15.676-v.14 ago.

Mata y Bargiela, oficinas Ayacucho 257, U. T. 47-9751, avisan que **Carlos A. Fantini**, vendió a **Sofía L. de Granada**, su panadería, Acha 989. Reclamos nuestras oficinas, donde constituyen domicilio.
e.9 ago.-N.° 15.738-v.14 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, C. T. 38-4418, comunica que con su intervención el señor **Manuel Cabañas**, vende su negocio restaurant, Sarmiento 3999, al señor **Ramón Caeiro**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos dentro término legal en mis oficinas.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.9 ago.-N.° 15.684-v.14 ago.

Arturo Abriani, anuncia que vende a los señores **Félix y Juan Daglio**, con domicilio en Rioja 1909, su farmacia sito en calle Brasil 3002, esquina Rioja. — Reclamaciones: Rioja 1909.
e.10 ago.-N.° 15.747-v.16 ago.

Felipe Coscia con domicilio Santa Fe 1500, avisa que vende su negocio de accesorios para automóviles sito en Cabildo 2033, al señor **Salvador Massó**, domiciliado General Paz 2775, por ante el Escribano Luis G. Villamil, con oficina Diagonal Roque Sáenz Peña 825, a quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Agosto ... de 1935.
e.10 ago.-N.° 15.636-v.16 ago.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en la sede de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 501, piso 3.°, el día 21 de agosto a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos.
El Directorio
e.1.° ago.-N.° 15.539-v.19 ago.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima
24.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del Estatutos social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Lunes 26 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de los Síndicos, correspondientes al 24.° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 1, sustituyendo la frase "la Provincia de Mendoza", por "todas sus formas y amplitud"; N.° 3, sobre las firmas que autorizan las acciones de la Sociedad; N.° 4, agregando al final que la Sociedad podrá aceptar representaciones de otros productos que no sean los propios y realizar otras explotaciones convenientes en sus inmuebles; N.° 5, reduciendo el número de Consejeros y Síndicos; N.° 6, ampliando el término de duración del mandato de los Consejeros y estableciendo la forma de renovación anual; N.° 9, (se suprime por hallarse contenido con más amplitud en el nuevo artículo N.° 12); N.° 10, (se suprime); N.° 12, (que pasa a ser el N.° 11), determinando las retribuciones que percibirán los Consejeros y Síndico; N.° 13 (que pasa a ser el N.° 10), estableciendo el mínimo de reuniones mensuales obligatorias del Consejo, el quórum de las mismas y los miembros que firmarán las actas respectivas; N.° 12, (nuevo), determinando los deberes y atribuciones del Presidente y Vice; N.° 13, (nuevo), autorizando al Consejo para asignar anualmente una remuneración fija al Presidente; N.° 14, (nuevo), estableciendo las atribuciones y deberes del Gerente de la Sociedad que podrá ser también Consejero; N.° 15, (nuevo), precisando el quórum para remover al Gerente; N.° 14, actual (que pasa a ser el N.° 16). y N.° 15 actual que para a ser el N.° 17), fijando normas para la convocación y realización de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; N.° 16 (que pasa a ser el N.° 18), precisando al final, q[illegible]ónes suscribirán el acta de la Asamblea, N.° 17, (que pasa a ser el N.° 19), modificando los porcentajes de utilidades a distribuirse; N.° 18 actual (se suprime); N.° 20, (nuevo), determinando el término de prescripción de los dividendos no cobrados; Nros. 19 y 20 actuales (se suprimen); N.° 21, (nuevo), estableciendo el sorteo para renovación del Consejo; N.° 22 (nuevo), autorizando al Presidente para aceptar cualquier modificación de los Estatutos que exija el Gobierno Nacional.
4.° Elección de cuatro Consejeros por tres años.
5.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.
6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dicho Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.
Ismael Galíndez, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.
e.7 ago.-N.° 15.707-v.26 ago.

CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Agosto de 1935, a las 17 1|2 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.3 ago.-N.° 15.617-v.21 ago.

SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto 1935, en Jorge Newbery N.° 3537, a las diecisiete horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.
El Directorio
e.3 ago.-N.° 15.615-v.21 ago.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores por tres años por terminación de mandato.
4.° — Elección de dos Directores Suplentes.
5.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.
El Directorio
e.2 ago.-N.° 15.565-v.20 ago.

C I F A S
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud, (S. A.)

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un suplente; Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.7 ago.-N.° 15.660-v.26 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Agosto de 1935, en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335 a las 10 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.
2.° Presentación de la Memoria correspondiente al 11.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1935, lectura del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para su aprobación.
3.° Elección de tres Directores titulares, dos por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Andrés Brousson, que renunció.
4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
5.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
E. J. Cabaut, presidente.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus Acciones, o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.
e.3 ago.-N.° 15.613-v.24 ago.

COMERCIAL AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL
Rosario 478, 3er. piso, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1935, a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que, además, firmarán el acta (artículo 2.°).
2.° Consideración de la conveniencia de aumentar el capital social, por así requerirlo nuevas operaciones a realizarse (artículo 4.°).
3.° Autorización al doctor Carlos Rueda para registrar las decisiones que adopte la Asamblea.
e.3 ago.-N.° 15.614-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 24 de Agosto de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, de acuerdo al Art 41 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935.
El Directorio.
e.3 ago.-N.° 15.584-v.21 ago.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, que han terminado sus mandatos.
4.° Elegir dos Directores por dos años en reemplazo de doña Manuela Ll. de Polledo y don Carlos Luna Valdés, por haber renunciado.
5.° Proceder a la elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.
C. F. Polledo, director - secretario.
e.2 ago.-N.° 15.545-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente a las 11 horas en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° Ejercicio, terminado el 30 de junio último.
2.° — Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.
El Directorio
e.8 ago.-N.° 15.662-v.26 ago.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio
e.31 jul.-N.° 15.523-v.17 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Síndico titutlar y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a las señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.664-v.29 ago.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 3 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11.° de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

El Presidente.

e.13 ago.-N.° 15.766-v.31 ago.

Sociedad Anónima RESTA HERMANOS Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Cambio de nombre de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 15.760-v.29 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)

Sarmiento N.° 342 — Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XVII ejercicio social, que tendrá lugar el día sábado 24 de agosto de 1935, a las 11.30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 342, Capital Federal. Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al XVII ejercicio social terminado el 30 de junio de 1935, y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales Directores que terminan su mandato, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.604-v.20 ago.

"CAICO"

Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 Agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 15.473-v.16 ago.

TEJEDURIA FLORES SOC. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1935, a las 10 horas, en su local Social, calle Bolivia 1255, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio social vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de nuestra Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.504-v.14 ago.

Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo Nro. 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio 1935.

2.° Elección de Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 15.762-v.29 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Carlos Morea y Ricardo Morea, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 15.525-v.19 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (piso 3.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Imputación al "Fondo de Reserva Extraordinario", de los saldos en pro o en contra que resulten de la liquidación de los inmuebles que posee la Sociedad.

4.° — Elección de Directores y Síndicos.

5.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.469-v. 20 ago.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34, 35 y 38, incisos g) y h) de los estatutos, se convoca a los socios de esta Institución a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 del corriente a las 16 y 30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni (Palacio de Justicia, 6.° piso, al centro), a fin de considerar la siguiente

Orden del día

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del C. D. y elección de nuevas autoridades.

4.° Situación de los socios morosos.

5.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Arturo Luna, secretario

e.12 ago.-N.° 15.700-v.14 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido en la primera convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el 9 del corriente, el quórum necesario, se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria, para el día 27 del corriente mes, a las 14 horas, en nuestra sala de Asambleas en la calle Saladillo y Bragado, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935, e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

3.° Nombramiento de un Presidente y dos Directores Suplentes, cuyos períodos durarán hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1937. — Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que deberán durar en el cargo un año.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 15.802-v.23 ago.

PUERTO SAN NICOLAS Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 329, 7.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto a las 17 horas, en su local social calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1935 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los estatutos:

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Carlos J. Christophersen, secretario.

Secretario.

e.12 ago.-N.° 15.758-v.29 ago.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 15.507-v.16 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 28 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Federico Devoto.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235, (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

e.9 ago.-N.° 15.725-v.28 ago.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 7 de septiembre a las 12 horas, en el local Gavilán 1071, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

El Directorio

e.7 ago. N.° 15.645-v.24 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 22 de Agosto 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio 1935.

2.° Elección de un Director, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.573-v.20 ago

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Alsina 845 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 agosto 1935, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.562-v.16 ago.

ALEMANN & COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de lo Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección del Segundo Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.560-v.20 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 21 de Agosto de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 30.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Julián Goitía, Antonio Villamil y doctor Juan R. Galarza, que terminan su mandato; y tres Directores suplentes; un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 17 inclusive.

e.31 jul.-N.° 15.490-v.17 ago.

"CIUDAD DE BUENAS AIRES" S. A. COMPAÑIA DE OMNIBUS
Octava Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, con respecto al Octavo Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente por dos años; de un Director suplente por un año y de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3.° Autorizar al Directorio para cambiar los actuales motores a nafta, por los denominados Diessel, a gas - oil, cuando lo crea oportuno.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y el secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.1.° ago.-N.° 15.531-v.19 ago.

LIAUDAT HNOS. LTDA.
Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1935, a las 11 horas, en nuestra casa, Cangallo 2645, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Remuneración a los Directores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.551-v.19 ago.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Agosto de 1935, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Benjamín Noval.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.609-v.21 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad al artículo 17 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca 73, el día 19 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones sobre la actuación del Directorio.

2.° Consideración de las razones en que se ha basado el Directorio, para separar a la Compañía de la Asociación Concesionarios y Empresarios de Omnibus, y hacerla ingresar en la titulada Corporación Argentina Concesionarios de Omnibus.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.1.° ago.-N.° 15.531-v.19 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO - LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Agosto de 1935, a las 17 horas, en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número. y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.727-v. 27 ago.

LA RECIPROCA, S. A.
Sociedad Anónima de Previsión Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la calle Charcas número 1840, el día 27 de agosto de 1935, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1935.

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Francisco Trovati, Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Ricardo L. Dasso, Contador José A. Odorisio y don Martín Morán; y tres suplentes, en reemplazo de los señores Eduardo Hudson, Juan P. Arbeille; y uno vacante por haber pasado a director titular el señor Alfredo J. Piccoli; un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y don Feilpe Oudkerk, todos por cesar en sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Isidro Sanoner, secretario.

e.9 ago.-N.° 15.729-v.27 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1935, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° Consulta sobre el acta N.° 109, de fecha 8 de julio de 1935.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores Accionistas, en la Secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.533-v.19 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
Soc. Anó. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 20 de agosto 1935, a las 15.30 horas, en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1935.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes.
3.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 ago.-N.° 15.566-v.16 ago

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 al 25 inclusive, de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 975, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimosexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry, J. Roberto López Rosende y José A. Mouriño, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Director por dos años, en reemplazo del señor Lino Medel que renunció.
4.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de esta Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.6 ago.-N.° 15.633-v.23 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA VIEJA ANCHA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de agosto a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para trata la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos directores por un período de dos años, y de un director, por un año.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las misams, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por

El Directorio
e.9 ago.-N.° 15.733-v.27 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de agosto de 1935 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por los Accionistas de los actos y contratos celebrados por la Sociedad y muy especialmente los referentes a las compras de los inmuebles.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que protocolice el acta respectiva de ratificación, en los registros públicos pertinentes.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.5 ago.-N.° 15.596-v.22 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 de julio último, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 21 del corriente a las 18 horas, en su local social calle Sarmiento N.° 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° — Destino de las utilidades.
3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Daniel Martínez de Hoz, Rodolfo G. Sansot y Manuel Garbini, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Genta y Cipriano Lebiano, por haber cumplido el tiempo de su mandato.
4.° — Designación de síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos acionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.
Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.5 ago.-N.° 15.624-v.20 ago.

CREDITO METROPOLITANO
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar documentos Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección, de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma de acta.

Buenos Aires, Agosto de 1935.
El Directorio
e.8 ago.-N.° 15.721-v.26 ago.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.9 ago.-N.° 15.740-v.27 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1)—Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1935 y distribución de utilidades.
2)—Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3)—Elección de Directores.
4)—Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5)—Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Horacio Beccar Varela, presidente.
e.6 ago.-N.° 15.653-v.27 ago

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto próximo, a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación de dos Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.
El Directorio.
e.8 ago.-N.° 15.667-v.26 ago.

S. A. FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
DOSE & CIA. LTDA.

De acuerdo cin los artículos 17, inciso "A", y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 1935, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación dela Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Autorización para la reducción de capital.
3.° Determinar el número de miembros que comprondrán el Directorio. (Art. 14. Capítulo III).
4.° Elección de Directores de acuerdo al artículo 14. Capítulo 3.°. Cesa en su mandato el señor Manuel A. Santas.
5.° Elección del Síndico titular y suplente. (Art. 24, Capítulo VI).
6.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Secretario.
e.9 ago.-N.° 15.681-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LDA.
Ganadería-Comercio-Industria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el octavo ejercicio vencido.
2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Directorio.
e.9 ago.-N.° 15.739-v.27 ago.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HERMANOS LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 1985, primer piso B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de los liquidadores.
3.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio: José E. Costa, presidente.

e.26 jul.-N.° 15.425-v.14 ago.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores acionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto corriente año, a las 12 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia.
2.° — Destino a darse al superávit proveniente de dicha reducción y a la parte del fondo de reserva legal en exceso del 10 % del capital social realizado.
3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiead, a lo menos con tres días de anticipación al designado por la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1935.
El Directorio
e.9 ago.-N.° 15.737-v.27 ago.

S. A. FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso C, de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, el día 2 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 Ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.
2.° Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — El Directorio.
e.9 ago.-N.° 15.675-v.2 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 785 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Dupont, Ingeniero Luis Fiore, César Leonardini y Enrique Caride, que terminan su mandato, y tres Directores suplentes: de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Por el Directorio.

Federico Devoto, presidente. — Enrique Caride, secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambles, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación. — (Art. 18 de los Estatutos).

e.10 ago.-N.° 15.749-v.2 sept.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, horas 16, en el local social, 25 de Mayo 11.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elección de Directores y Síndicos, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15.750-v.28 ago.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 11 horas, en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. —

e.10 ago.-N.° 15.751-v.28 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1935, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Creación de un fondo de reserva para maquinarias.

3.° Elección de dos Directores y un Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-N.° 15.695-v.28 ago.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 27 del corriente, a 11.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña número 501, escritorio 711, séptimo piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1935.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

3.° Elección de un suplente por el término de un año, en reemplazo del señor Antonio Martínez Rufino, que falleció.

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

El Presidente

e.6 ago.-N.° 15.598-v.23 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1935, en el de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1934-1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo directorio, en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario - tesorero.

e.7 ago.-N.° 15.710-v.24 ago.

"SADEL"
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 15.661-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1935, a las 15 horas, en el local social, 25 de Mayo 244, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimoséptimo ejercicio e Informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores Titulares.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.6 ago.-N.° 15.651-v.29 ago.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de agosto de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 15.534-v.19 ago.

"FIDES"
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el Viernes 23 de Agosto de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.528-v.22 ago.

Tintorería
LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.716-v.26 ago.

HIRSCHBERG LTDA.
Soc. Anón. Argentina de Importación
Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto corriente, a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el jercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

El Directorio.

e.6 ago. N.° 15.652-v.23 ago.

Joyería, Relojería y Fantasías
SENDRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, mes a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Florida N.° 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de cuatro Vocales por un año: dos, en reemplazo de los señores Alfonso Barris y Manuel Pérez y los otros dos con el fin de aumentar el número de aquéllos.— Elegir Síndico titular y suplente por un año, por haber terminado su mandato los actuales.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

e.2 ago.-N.° 15.602-v.20 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

Conforme al artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 y 1|2 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (piso 3.°), a objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de estatutos.

2.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada recibiendo un jutificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.469-v.20 ago.

"LA FLORESTA"
Società Italiana Di Cultura e Mutualità
Sede Social calle Avellaneda 3885
Capital Federal

Por el presente aviso se convoca a todos los socios de esta sociedad a intervenir en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto, en el local, social, calle Avellaneda N.° 3885, el Sábado 17 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en cuyo acto será tratada la Orden del Día que se especifica en la citación que se envía particularmente, en su domicilio, a todos los socios.

Por el Consejo Directivo:
Eugenio Ongaro, presidente. — Augusto Kantorowicz, secretario.
e.9 ago.-N.° 15.735-v.17 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"Viuda de Juan Spreafico"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 10 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1935, a las quince horas, en el local social, calle Monasterio 359

ORDEN DEL DIA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 11 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y un miembro suplente del Directorio, por el término de mandato y por el término de tres años y de un Síndico titular, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los asociados, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
El Secretario.
e.10 ago.-N.° 15.694-v.28 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 agosto 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobacin de la Memoria y Balance al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción del capital.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 15.693-v.31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Defensa 465, el 29 de agosto próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto de acuerdo con el proyecto distribuído entre los accionistas y que pueden examinar en los escritorios de la Sociedad.
2.° Autorizar al Directorio para efectuar los trámites de aprobación, escrituración, publicación e inscripción de las reformas y para aceptar las modificaciones que proponga la Inspección de Justicia.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 15.691-v.29 ago.

"CONACO"
CIA DE COMERCIO, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.
e.13 ago.-N.° 15.809-v.31 ago.

ATLANTICA
Cía. Comercial e Industrial S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.3 ago.-N.° 15.620-v.21 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local social Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1935, y el informe del Síndico. (Art. 39 de los estatutos).
2.° Elección de Síndico titular y suplente para el período 1935 - 1936 (artículo 45).
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Art. 32).

Nota: se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los estatutos).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.
e.7 ago.-N.° 15.647-v24 ago.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles, combustibles; y vestuario (de ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1936.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto. Para informes Oficina de Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.
Divico Alberto Furnkorn, director de Administración.
e.7 ago. v.16 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1935, a las 15.30 horas, para la provisión de 1.500 piezas de lienzos para vendas, de 18.30 metros cada una, destinadas al Costurero Central.

Informes en Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.
e.13 ago.-v.22 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1935, a las 15,15 horas, para la provisión de veinte mil trapos de piso de 0.60 x 0.60 mts., destinados al Costurero Central. — Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Comisión
e.13 ago.-v.22 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la misma, situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses, a contar del primero de octubre próximo. — Para informes, dirigirse a la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.9 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por eu término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de 29 ficheros mecánicos y 52.000 fichas impresas, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el Pliego de Condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 11 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios
e.10 ago. v.20 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de esptiembre próximo de los siuientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "A" $ 548.200.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "D" $ 559.000.— v|nominal.

Las propuestas deberán depositarse en la urna situada en el segundo piso del local de este Banco, Reconquista 37, llevándose a cabo el acto público de la apertura de las mismas en el salón del Directorio.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre entrante hasta el día 30 del **mismo.**

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.
e.7 ago.-v.23 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llamar a licitación pública por treinta días, contados hasta el 12 de Sept. próximo a las 15 horas, para la adquisición de útiles y materiales necesarios a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.13 ago.-v.22 ago.

Llámase a licitación por el término de 30 días, contados hasta el 15 horas, del día 10 de septiembre próximo, para contratar las obras de reparación, conservación y mejoras en el edificio, sito en Bahía Blanca 4045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.
e.9 ago. v.19 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 2 de septiembre de 1935 "Campo de Mayo"; hora 16: "Construcción de un pabellón para tropa", en el Acantonamiento de Campo de Mayo (presupuesto oficial: $ 72.555.77 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, Secretario.
e.6 ago. v.14 ago.

Licitación pública para el día 29 de agosto de 1935: "Mendoza"; hora 16: "Construcción de un cerco de alambre tejido en el perímetro del Cuartel del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña" (presupuesto oficial: $ 16.814.62 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 24 de agosto de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente **Coronel - Secretario.**
e.6 ago. v.14 ago.

Licitación pública para el día 10 de septiembre de 1935—

Hora 16: "Construcción de los edificios y obras complementarias que constituirán el futuro cuartel del Destacamento de Montaña Sud", en Covunco Centro. — (Presupuesto oficial: pesos 2.163.828,57 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén, hasta el día 5 de septiembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario.
e.13 ago.-v.22 ago.

Ministerio de Marina

Dirección Ingeniería Civil

Bases de licitación para la construcción de un destacamento de San Isidro

Artículo 1.° — Hasta el día 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a destacamento de San Isidro (subprefectura), de la Prefectura General Marítima.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que desearen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar de las bases de la licitación, pliego de condiciones (cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios). En cuanto a los planos, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, previo pago de su importe. Un juego completo de estos documentos, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de siete pesos, con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), y los subsiguientes en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General Administrativa, no menor que el 1 o|o del importe total de la propuesta.

e.13 ago. v.22 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 Septiembre 1935, por: explosivos (pliego 3399), a las 14 horas; material de perforación (3400), 14 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.10 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para el 10 septiembre 1935, por: transporte fluvial o combinado (Pliego 3.391) a las 14 horas; drogas (3.392) 14 y 20 horas; cal y tiza (3.393) 14 y 40 horas; material de perforación (3.394) 15 horas; ejes de acero (3.395) 15 y 20 horas; aparatos lubricadores (3.396) 15 y 40 horas; tambores para aceite (3.397) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 ago. v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 8469. D. T. 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de desagües pluviales en las calles Anchorena, Austria, Bustamante y Ugarteche, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.6 ago-v.14 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las obras del camino de acceso a la estación Pincén a Aguas Buenas, $ 38.922,— y camino de acceso a la estación Pedro Funes y hacia Colonia Cordobesa, $ 26.017,—.

Hasta el día 5 de Septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 2.190-v.14 ago.
e.7 sept.-N.° 2.190-v.11 sept.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Junín de Los Andes a Catán Lil por San Ignacio. Cuesta de San Ignacio, $ 8.337,—; camino de Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala Collón Curá, $ 44.998,— y camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel. Variante Arroyo Apeleg, pesos 54,089,—.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Hasta el día 4 de Septiembre en los Juzgados Letrados del Neuquén o Esquel o para el día 10 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 2.182-v.14 ago.
e.6 sept.-N.° 2.182-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Casalegno a San Genaro, Prov. de Sta. Fe, Ley 5315, $ 20.100.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Sta. Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 hs., en San aMrtín 871, Cap. Federal.

e.12 ago.-N.° 2192-v.16 ago.
e.9 sept.-N.° 2192v.12 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Los Chañaritos; de Los Chañaritos hacia el Sud, Córdoba. Ley 5315, $ 10.346.—

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Fed. de Córdoba, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.12 ago.-N.° 2194-v.16 ago.
e.9 sept.-N.° 2194-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca, tramo Jujuy - Reyes, $ 183.777.— (Modificado el pliego).

Prorrogada para el día 16 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 9 del referido mes, en el Juzgado Federal de Jujuy.

e.31 jul.-N.° 2.151-v.3 ago.
e.12 ago.-N.° 2.151-v.16 ago.

Licitaciones públicas de las obras del camino de acceso a la estación Lartigau y hacia Dorrego, $ 16.178,— y camino de acceso a la estación Las Mostazas hacia la Costa y Dorrego, pesos 43.588,—.

Hasta el día 5 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 2.186-v.14 ago.
e.7 sept.-N.° 2.186-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Las Termas de Río Hondo; Tr. La Parada a Las Termas, Sgo. del Estero. $ 376.768.-

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Fed. de Sgo. del Estero, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.16 jul.-N.° 2132-v.19 jul.
e.10 ago.-N.° 2132-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 395 hasta el día 4 de septiembre de 1935 a las 16 horas, para la provisión de 4.000 toneladas de carbón, destinados a Almacenes Centrales. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.6 ago. v.14 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

23 de septiembre 1935. — Alambre de acero ovalado, alambres de hierro galvanizado y hierro negro, torniquetes. (O. C. 1140|35).

24 septiembre 1935. — Compresor de aire. (O. C. 1186|35).

25 de septiembre 1935. — Máquina limadora, torno mecánico y fresadora Universal. (O. C. 1142|35).

26 de septiembre 1935. — Martinetes neumáticos. (O. C. 1203|35).

27 de septiembre 1935. — Tornos varios. (O. C. 1204|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e.12 ago v.21 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino tea y pino oregón con fecha de apertura al 20 de Septiembre de 1935. — Expte. O. C. 1175|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.12 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión te tabloncitos para pisos de vagones de quebracho blanco o orco cevil con fecha de apertura al 16 de Septiembre de 1935, Exp. O. C. 1150|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Dp. de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Ofiiena de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.6 ago-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 Septiembre 1935: Armarios y mesas metálicas, (O. C. 1.003|35 A. 11).

13 Septiembre 1935: Maquinarias para imprenta y varios, (O. C. 1.184|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e.8 ago.-v.17 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

23 septiembre 1935. — Carburo de calcio. (O. C. 1.242|35).

24 septiembre 1935. — Cobre en lingotes. (O. C. 1.028|35).

25 septiembre. — Máquinas agujereadoras (O. C. 1.222|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 16 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.13 ago. v.22 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Agnelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario
e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moyano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario
e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Antonio Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Grecco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antolín Esteban Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — El Secretario.

e.10 ago. v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de fué víctima el obrero don **José Kraly**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Primitivo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Adolfo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Gauta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Belo Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.9 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Desiderio Marotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Trabadello** o **Trabadelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justicar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dottori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 1.046 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vidal Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.041 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leandro Claudio de Mendizábal**.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.095 s|p.p.-v.12 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Carmelo Palimento, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.007 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Osvin Geschke**.

Junio 22 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.094 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Víctor Ferrúa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Julio Paz (h.), secretario.

e.24 jul.-N.° 00.998-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gabriel Enrique Yersin**.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e 24 jul.-N.° 1.008 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Spezzano** y **Carlos Bigal**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.24 jul.-N.° 1019 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1021 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Federico Masciángelo**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 jul.-N.° 00943 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, a **José Pirovano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 ago.-N.° 1109 s|p.p.v.-12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pedro Rivero**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por falso testimonio le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareee.

Bell-Ville, Julio 29 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.7 ago.-N.° 1110 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Luis** o **Juan Dalena**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.°1.045 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Allende** y doña **María Jesús Gómez de Allendes**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.938-s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor **Manuel Orús**, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Teresa Jensen de Trumbach**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luicio L. Meléndez, secretario.
e.24 jul.-N.° 00.999-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Astorelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e. 24 jul.-N.° 1023 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos** y **Vicente Santos**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1018 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido del Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Tortoglione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración en el expediente N.° 2355, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.
Rosario, Marzo 25 de 1935. — Pascual Sosa Yániz, secretario.
e.24 jul.-N.° 1024 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Cobucci**.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.17 jul.-N.° 00.959-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Airse, Julio 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.010 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yachelini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Enrique Núñez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.038 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Suárez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 01036 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Fidel Godoy**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerlo autor de infracción al artículo 293 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Bell Ville, Julio 15 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.31 jul.-N.° 01035 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.043 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimienta de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.101 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Guimir**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presete, comparezca ate su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio ... de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.111 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael Olmedo**, procesado por el delito de robo, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 jul.-N.° 01055 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Viviani**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.096 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Andrés De Cilles** y **Roque Ursi**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.097 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.099 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.100 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús María Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1.102 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Molero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 01.106-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 ago.-N.° 01.107-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Impuesto Interno Nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Julio 27 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.7 ago.-N.° 01.108-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Raúl Sixto Arenas Michelena, Ricardo Bazo Munilla, Donato Bauzá, José Forte, Juan Antonio Goitía, Pascual Guida, Antonio Romero Messina, Benito Sergio Real Salas** y **Urbano Justo Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1113 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Enrique Di Giorno**, procesado por el delito de falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 1.112 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco González**.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.098 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Manuel Polido**, que en la causa N.° 8355, que por defraudación se le seguía ante este juzgado, se ha decretado su sobreseimiento provisional, dándosele por notificado al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00946 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Zito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00988 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 979 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Eusebio Cánepa**, procesado por el delito de robo, causa 9818, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 980 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isolina Zulema Galucci**, procesada por el delito de falso testimonio, causa N.° 9666, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en beldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 981 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Tuvesky** o **Turovechi** ó **Turavesky** o **Turabe** o **Turoveck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ....,bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ...de 1935. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.011 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Rodríguez Navarro**, procesado por el delito de defraudación (causa 9285), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00983 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Kowalski**, procesado por el delito de defraudación (causa 9774), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00984 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Quarto y Silvio Triñaqui**, procesados por el delito de corrupción (causa 9616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00985 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 00986 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Varela**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00987 s|p.p.-v.21 **ago.**

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Enriqueta Soueres**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — **Ernesto G. Rom,** secretario.

e.24 jul.-N.° 1.002-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carabet o Garabet Toros, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.11 jul.-N.° 00.936-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los **prófugos, César D.** y **Alfredo Juan Solari**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.939-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Del Valle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1022 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Noé Skalla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1017 s|pp-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Paulina Biotti** procesada por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 952 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Conrado Pesenti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y **Uruguay.**

e.24 jul.-N.° 1016 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y enplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.006 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gustavo Guzmán.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 **jul.-N.°** 00.960-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Vicente Minelli**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.

e.24 jul.-N.° 1015 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Juan Dalmas y Constantino Tsoares**, que en la causa número 8537, que se les seguía ante este Juzgado, por el delito de lesiones, se ha decretado el sobreseimiento definitivo de ambos, dándoseles por notificados al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Sec. doctor Black, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00945 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Pablo Boer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Junio 28 de 1935. — **F. L.** Menegazzi, secretario.

e.11 jul.-N.° 957 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Tenaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11jul.-N.° 956 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Bud ny**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría civil y comercial doctor Federico M. Llovet, se cita, llama y emplaza al señor **Raúl Corda**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por quince veces, bajo apercibimiento de rebeldía, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional (Ministerio de Guerra), por cobro de pesos.
Rosario, Julio 19 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.
e.31 jul.-N.° 01025 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David M. Boggiano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 jul.-N.° 00941 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Noé Skalla** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11jul.-N.° 953 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor H. Lescout**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11jul.-N.° 955 s|pp.-v.14 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ignacio Mórtola**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.11 jul.-N.° 00942 s|p.p.-v.14 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Fernando Marcier** o **Mercier**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.11 jul.-N.° 933 s|p|p|-v.14 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Parga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 jul.-N.° 00948 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Nicolás Damiani**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.24 jul.-N.° 1020 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.11 jul.-N.° 00949 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Montaldo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 jul.-N.° 00951 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 12, doctor Nicolás M. Videla, llama por treinta días durante cinco a los acreedores y herederos de **Misak Dataian** o **Isaac Dadaian, Natalio Binaghi, Juan Masullo y Julia Ferro.**
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Juan Carreró, oficial 1.° secretario.
e.11 jul.-N.° 00.934-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Berni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a conta desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 jul.-N.° 00950 s|p.p.-v.14 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Fanara**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.24 jul.-N.° 1.005 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Seija Sindavid**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría **N.° 6.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — **Ernesto G. Rom. secretario.**
e.11 jul.-N.° 00947 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Moffa.**
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.24 jul.-N.° 01.001-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Ciroldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1060 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Werner** o **Bleischroth**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 jul.-N.° 1061 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teresa Velonni**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1062 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Caccici** y **Edelmiro López**, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Daniel J. Frías, (h) secretario.
Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán: Palacio de Justicia.
e.31 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Celso Loza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vanda Bongden** o **Ana Beagnven**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1059 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Hodara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimientos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.040 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Antonio Almeida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.037 s|p.p.v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Arca**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorzante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.042 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Bargatta de Vassallo**, para dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1057 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Armio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Vicente Bernardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1058 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Scalmana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.N.° 1.039 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yola Díaz o Fernández o Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 971 s|pp.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Celina Quiroga de Lucero.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.961-s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino García De Vicente.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Carlos R. Larreta, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.962-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mario Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jul.-N.° 00.963 s.p|p|.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.989-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardina Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00.990-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rottenbuck**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1000 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Brozig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.991-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio La Vitola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.992-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Constantino González**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. —Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 982 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Viña del Prado**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 972 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Mauro**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 973 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Perera Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 974 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rabinovici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 975 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Delucia** o **Vicente Bastado** o **Julio Romero** o **José Fernández** o **Alfaro** o **Rosa Perna (a) "Mistongo"** o **"Diente de Oro"** o **"La Vieja"**, procesado por el delito de robo, violación de domicilio, privación de la libertad personal y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 978 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 976 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lilly Hagström de Lofgren** o **Tecla Elida Hagström de Lofgren**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 970 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Petrucelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 977 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul. N.° 964 s|p.p.-v-21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro López Veiras** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 965 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alberto Martínez**, **Enrique Comas** y **José Homar**, procesados por el delito de defraudación en el Exp. 16.499 y 16.500, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 966 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Francisco Santos**, **Gregorio Elizalde** y **Arturo Cherchi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 967 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Sahjia**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 969 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Ferrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.012 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Lozada (a) "Saquito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.009 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Santana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ne la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.7 ago.-N.° 1090 s|pp.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Primo Pedoya.**
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.7 ago.-N.° 1089-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María González.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.
e.7 ago.-N.° 1091-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta veces a herederos y acreedores de don **José Rosendo Martínez.**
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.7 ago.-N.° 1092 s|pp.-v.12 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Bustelo** o **Bostelo,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.7 ago.-N.° 1093 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Giudice**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1114 s|pp.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Reparaz** e **Hipólito Argentino Reparaz,** procesados por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 01.104-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Aguilar,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 01.105-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Pérez Hermida,** cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 6.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.
e.24 jul.-N.° 1.003 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Fernández,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 6.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.
e.11 jul.-N.° 00944 s|p.p.-v14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José González,** procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.11 jul.-N.° 00.937-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Sinardi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01052 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar y Alberto Martínez,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 01053 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Rossi.**
Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.31 jul.-N.° 01028 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Gersuni,** procesado por el delito de defraudación, causa número 9.839, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 1.103 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz o García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 01029 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Gherardi,** procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 jul.-N.° 01030 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Prastine.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 01026 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan José Giambroni.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.31 jul.-N.° 01027 s p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 jul.-N.° 00.953-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Oscar Cambre, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 jul.-N.° 00940 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Sánchez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1.013 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez o José M. Martínez o Martínez Mato.**
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.24 jul.-N.° 1.004 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aon Salomón,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 jul.-N.° 01031 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Melgarejo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01050 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Judalman Funes,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01051 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dombronsky,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 jul.-N.° 01054 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Caputi,** procesado por el delito de malversación caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11jul.-N.° 954 s|pp.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Suárez o Florentino Suárez Valdez.**
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a don **Pascual Tambascio**, que en la causa número 8486 que se le seguía por el delito de defraudación, se ha dictado con fecha 26 de junio del corriente año, sobreseimiento provisional a su favor, del que se dará por notificado al vencimiento del presente, que se publica por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.31 jul.-N.° 01032 s|p.p.-v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 01033 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Mario Montedónico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 01034 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Lacoste**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01047 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Bonassín**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 01048 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul N.° 01049 s|p.p.-v.5 sep.

BANCO MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 98,61 metros cuadrados, situada en la calle Rivera Indarte N.° 1179, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Rivera Indarte N.° 1179 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vicente Palumbo, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.306,58 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 1073 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 117.25 metros cuadrados, situada en la calle Mercedes N.° 1480; será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Mercedes N.° 1480, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 15.147.40 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1086 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Del Progreso N.° 1052; será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Del Progreso N.° 1052, de esta Capital, perteneciente al juicia caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ernesto Troesch, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 12.479.73 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1087 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 109.88 metros cuadrados, situada en la calle Tellier N.° 519; será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Tellier N.° 519, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulados: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan P. Larraburu, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 14.552.70 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1088 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva N.° 465, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle La Cautiva N.° 465 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Argia E. Lamborghini y Joaquín Lamborghini, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.574,79 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1080 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Zorzal N.° 6962, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble sito en la calle El Zorzal N.° 6962, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.469,46, seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1081 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Delta N.° 3150, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble, situado en la calle El Delta N.° 3150 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Federico Agüero Medrano, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.518,17 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 1072 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, cocina, una de servicio, baño instalado y jardín con una superficie de 117,25 metros cuadrados situada en la calle Mercedes N.° 1488, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Mercedes N.° 1488, de esta Capital perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Horacio Julio Furnus, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 15.147,40 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.067-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 109.59 metros cuadrados, situada en la calle Segurola N.° 1281; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Segurola N.° 1281, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Iccly, cobro ejecutivo de pesos", cuyo autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 14.221.68 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1085 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, cocina, una de servicio, baño instalado y jardín con una superficie de 95,71 metros cuadrados, situada en la calle Magariños Cervantes N.° 4156, la que será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble sito en la calle Magariños Cervantes N.° 4156, de esta Capital perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Hugo Horacio Casalins, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.050,82 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266. —

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.066-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 95.80 metros cuadrados, situada en la calle Magariños Cervantes N.° 4134; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Magariños Cervantes número 4134, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sarpero, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 14.002.08 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1084 s|pp.-v. 24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Carlos Ortiz N.° 976, será subastada **en el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U-T-54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Carlos Ortiz N.° 976 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Victoriano Gallo y Clara Macchi de Gallo, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.281,96 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.068-s|p.p.-v.24 ago.

---

puesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 83,66 metros cuadrados, situada en la calle Cadete Carlos Larguía N.° 582, la que será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la Calle Carlos Larguía N.° 582, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. José Robustiano Marino, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.033.74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1077 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 83.66 metros cuadrados, situada en la calle Cadete Carlos Larguía 553; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle C. Larguía N.° 553, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 13.689.86 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio .... de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.7 ago.-N.° 1082 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle El Domador N.° 3114; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en ocal de calle Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por e término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle El Domador N.° 3114, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo de pesos" cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 13.825.57 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1083 s|pp.-v.24 ago

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, cocina, una de servicio, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados situada en la calle Juan J. Naón N.° 939, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Juan J. Naón N.° 939, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| José Rafael Estrella, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.203,61 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.069-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie total de 83,66 **metros cuadrados, situada en la calle** Cadete Carlos Larguía N.° 521, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4880 y en el local de venta U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado subasta de un inmueble situado en blica subasta de un inmueble situado en la calle Carlos Larguía N.° 521 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Andrés Sculco, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.120,54 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1074 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Litoral N.° 3165, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle El Litoral N.° 3165, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Lafón Conangle, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.527,74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.071-s.p|p|-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Delta N.° 3164, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle El Delta N.° 3164, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Antonio Auriti, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.546,72 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y **5266.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.070-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 83,66 metros cuadrados, situada en la calle Cadete Carlos Larguía N.° 542, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Carlos Larguía N.° 542 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo de pesos" cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 14.083,74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1075 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva N.° 466, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de ventas 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle La Cautiva N.° 466, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.574,79 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1079 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de esrvicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 87,67 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía N.° 1181, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco L. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que en pública subasta proceda a la venta de un inmueble situado en la calle Manuel Eguía N.° 1181 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Gregorio José Texera, cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.622,17 moneda legal, seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1078 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Madreselva 6923, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta Riv. 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble sito en la calle La Madreselva N.° 6923 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.346,64 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1076 s|p.p.-v.24 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA DE OMNIBUS GENERAL MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el Contrato de la Sociedad **Compañía de Omnibus, General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Número ciento diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores Federico Traviganti, casado, de treinta y siete años, argentino, domiciliado en la calle Miró setecientos noventa y dos, y don Celestino Zabalza, casado, de cuarenta y dos años, argentino, domiciliado en la Av. Montes de Oca setecientos cincuenta, ambos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura del diez de julio de mil novecientos treinta y uno, otorgada ante el Escribano Fernández G. del Río, e inscripta en el Registro Público de Comercio ese mismo año al folio doscientos noventa y cuatro del libro doscientos diez y siete, con el número seiscientos diez y ocho, los exponentes constituyeron la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Traviganti & Zabalza", para dedicarse a la explotación de la línea de Omnibus denominada Compañía General Mitre, siendo su término de duración de cinco años, a contar del primero de diciembre de mil novecientos treinta. Que no obstante no haber vencido el término de duración, los comparecientes de mutuo y amigable acuerdo resuelven por este acto declarar a la Sociedad "Trabiganti & Zabalza" disuelta, percibiendo cada uno de los socios, señores Federico Traviganti y Celestino Zabalza, la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe que resulta por diferencia entre el activo y pasivo de conformidad con el balance tomado al efecto, y cuyo activo y pasivo se transferirá a continuación a la nueva sociedad a constituirse, por todo lo cual se otorgan recíprocamente recibo y carta de pago y declaran no tener nada que reclamarse entre sí. Presentes a este acto también los señores don Eugenio Pagni, casado, de cuarenta y un años, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Salta, novecientos treinta, don Alfredo Balloni, casado, de cuarenta y cuatro años, italiano, domiciliado en la calle Guruchaga, mil setecientos ochenta y tres y don Antonio Fiorentino, casado, de cuarenta y dos años, italiano, domiciliado en la calle Franco dos mil trescientos treinta y uno, todos de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, exponen conjuntamente con los señores Traviganti y Zabalza: Que entre los cinco comparecientes nombrados han resuelto continuar con los negocios de la extinguida sociedad, "Traviganti & Zabalza", a cuyo efecto declaran. — Artículo primero: Bajo el rubro de Compañía de Omnibus General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, fórmase una sociedad mercantil que tendrá por objeto principal continuar con los negocios de la disuelta sociedad "Traviganti & Zabalza", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, para explotar la concesión de la línea de Omnibus denominada General Mitre de esta Capital, y en general todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes, muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendos por un plazo que exceda o no de seis años. incluso locaciones de servicio, estar en juicios como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones, en los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, y su duración de diez años a contar desde la fecha de la presente. — Artículo tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por mil seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la forma siguiente: Los señores Federico Traviganti & Celestino Zabalza, con setecientas cincuenta cuotas cada uno de ellos, que forman un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe lo aportan mediante la diferencia entre el activo y pasivo de la extinguida sociedad Traviganti & Zabalza, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que por este acto se constituye, comprendiéndose en consecuencia en esta transferencia la totalidad de las maquinarias, ómnibus, motores, coches, herramientas, muebles, útiles y enseres, saldos de cuentas bancarias y caja, títulos, garantías y créditos, incluso la concesión de la línea expediente Municipal número ciento setenta y dos mil setecientos setenta y dos, letra F., año mil novecientos veintinueve de la Capital Federal y número mil novecientos dos, letra T., año mil novecientos treinta y cuatro de General San Martín, deducido el pasivo de la misma de acuerdo al balance e inventario que se agrega a la presente escritura, haciéndose constar expresamente que la nueva sociedad toma a su cargo los derechos y obligaciones de la disuelta sociedad "Traviganti y Zabalza"; y los señores Eugenio Pagni, Alfredo Balloni y Antonio Fiorentino, con cincuenta cuotas cada uno que forman un total de quince mil pesos de igual moneda que aportan en dinero efectivo. — Artículo cuarto: La transferencia de las cuotas sociales entre los asociados podrá efectuarse sin la aprobación previa de los demás mas no podrán ser cedidas a terceros, extraños, sin estar en un todo conforme a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: La representación, administración y dirección de la sociedad estará a cargo conjunto de dos Gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con las más amplias facultades aún aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil estatuye la necesidad de poder especial. — Artículo sexto: Serán Gerentes de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo precedente los señores Federico Traviganti y Alfredo Balloni, Dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios deberán reunirse en asamblea a efecto de establecer la remuneración de los Gerentes y además de su miembros que colaboren, destinando sus importes a gastos generales. Además se establecerá la cuota mensual que cada uno de ellos podrá retirar para sus gastos particulares con imputación a su cuenta particular. — Artículo séptimo. Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que uno de ellos lo exigiere, en cuyo caso, un socio Gerente efectuará la convocatoria, mediante carta certificada dirigida al domicilio constituído por los demás socios con cinco días de anticipación, se tendrá por constituída con la presencia de tres socios y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos salvo el caso especificado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y artículos diez y siete y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No habiendo quórum se procederá a una nueva convocatoria dentro de los quince días subsiguientes, celebrándose con el número de socios que concurran. La Asamblea establecerá el número de votos de cada uno de los socios. — Artículo octavo: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo noveno: Anualmente la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a la Asamblea para su aprobación dentro de los veinte días de vencido el ejercicio, todo ello sin perjuicio de los balances especiales o de comprobación que podrán pedirlo en todo momento cualquiera de los socios. — Artículo décimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance un valor que represente el diez por ciento del Capital Social, conforme al Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente que resulte será distribuído en partes iguales entre todos los socios independientemente del capital aportado. Las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — Artículo undécimo: Si de algún balance general o parcial llegare a demostrarse una pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, en este caso, la Gerencia deberá convocar a Asamblea dentro de los quince días, conforme al artículo séptimo del presente contrato. — Artículo duodécimo: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un Libro de Actas, con las firmas de todos los socios presentes en cada sesión. Artículo décimo tercero: Llegado el caso que durante la vigencia de la sociedad se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios Gerentes, el socio Gerente restante convocará de inmediato a Asamblea para tratar el reemplazo. Cualquiera que fuere el socio que faltare por tal causa, sus herederos tendrán el derecho de exigir la devolución de su aporte, cuyo importe le será reembolsado mediante entregas trimestrales no menores del diez por ciento de su haber, con más el interés del cuatro por ciento de interés anual sobre las sumas impagas, o bien continuar en la sociedad previa conformidad de los socios restantes en cuyo caso deberán unificar su representación. La cuenta "utilidades" le será entregada a los herederos dentro de los cuarenta y cinco días de producido el deceso. Artículo décimo cuarto: Producida la disolución de la sociedad por expiración

del plazo o por la causal expresada en el artículo undécimo, se procederá de inmediato a su liquidación, a cargo de una comisión compuesta por tres de los socios elegidos en Asamblea. Liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios, el capital a prorrata de sus respectivos aportes y las utilidades en partes iguales. — Artículo décimo quinto: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y empeño a la buena marcha de los negocios a excepción del señor Eugenio Pagni, a quien se faculta para hacerlo comisionando a tercera persona por su cuenta y cargo. Artículo décimo sexto: El socio señor Federico Traviganti queda autorizado para retirar mensualmente la suma de doscientos pesos moneda nacional, para con ellos ir amortizando su cuenta préstamo que figura en el pasivo del balance agregado y que suma la cantidad de diez y nueve mil cien pesos moneda nacional. — Artículo décimo séptimo: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos, don Elías Molina y don Luis María Lier, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Se agrega por reposición un sello de cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta. — C. Zabalza. — Fco. Traviganti. — E. Pagni. — Alfredo Balioni. — A. Fiorentino. — Elías Molina. — Luis María Lier. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete de mi adscripción. Para la sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta números: seiscientos ochenta y seis mil trescientos catorce al corriente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.13 ago.-N.º 15.764-v.19 ago.

SUCHEYRE, BALDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber el siguiente edicto:

"Señor Juez de Comercio: **Enzo Aloisi y Juan León Sucheyre**, constituyendo domicilio legal en Bmé. Mitre 1821, por derecho propio y como mejor proceda a V. S. decimos: En nuestro carácter de miembros de la razón social "Sucheyre, Baldi y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a mérito de la cesión que el consocio señor José Baldi, ha hecho de su cuota, parte a favor del primero de los infrascriptos, todo lo cual se justifica con el contrato social y testimonio del instrumento público de cesión que acompañamos, venimos respetuosamente a pedir a V. S., tenga a bien: 1.º: Ordenar se tome razón de la cesión efectuada en el Registro Público de Comercio, previos los trámites y publicaciones de ley; 2.º: Autorizar y ordenar igualmente la inscripción de la nueva denominación de la razón social, que será en lo sucesivo "Sucheyre & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Enzo Aloisi. — León Sucheyre".

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.10 ago.-N.º 15.753-v.16 ago.

"MANZANAR VILLA MARIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la **"Manzanar Villa María", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pedido que tramita en la Secretaría del autorizante. Dicha sociedad se ha constituído por escritura pública del once de Julio de mil novecientos treinta y cinco, pasada por ante el escribano público don Alberto Hoeffner, la que dice, copiada textualmente: "Primer testimonio: Número doscientos cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, a once de Julio de mil novecientos treinta y cinco, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, los Sres. don Juan Mac Call, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos cincuenta y seis, don Francis (Francisco) John (Juan) Phillips, de nacionalidad australiano, de estado soltero, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veinte y nueve, y el doctor don Celedonio V. Pereda, de estado casado, domiciliado en la calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos, concurriendo los dos primeros por sus propios derechos y el doctor Pereda, en el carácter que inviste de Vicepresidente de la Sociedad Anónima Argentina, establecida en esta Capital, calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos bajo la denominación de "Sociedad Anónima Pereda Limitada; Ganadería, Comercio, Industria", personería que se justificará más adelante, especialmente autorizado en mérito del acuerdo del Directorio de dicha Sociedad Anónima a que se refiere el acta que dice así: "Acta número ciento veinte y seis. (Al margen: Presentes: Doctor Celedonio Pereda, doctor Celedonio V. Pereda, Ingeniero Horacio V. Pereda, Síndico: Alberto de Bary Tornquits). En Buenos Aires, a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y cinco, reunidos los señores Directores al margen expresados y presente el Síndico, bajo la Presidencia del señor Celedonio Pereda, el señor Presidente expone: Que como saben los señores Directores se ha convenido con los señores don Juan Mac Call y don Francisco Juan Phillips, la formación de una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación y plantación de frutales y la compra venta de frutas y su industrialización, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, civiles e industriales tendientes a ese fin. El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos moneda nacional, dividido en mil quinientas veintidós cuotas de pesos cien moneda nacional cada una y será aportado en la siguiente forma: El señor Mac Call, subscribirá quinientas cuotas de pesos cien cada una o sean pesos cincuenta mil moneda nacional en dinero efectivo de los cuales integrará pesos veinticinco mil moneda nacional al otorgarse la escritura y el resto de pesos veinticinco mil moneda nacional una vez definitivamente constituída la Sociedad de acuerdo con el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El señor Phillips, subscribirá cuatrocientas sesenta y dos cuotas de pesos cien moneda nacional cada una o sean pesos cuarenta y seis mil doscientos moneda nacional, con el aporte en especie de treinta mil plantas de manzanas ingertadas en pie "Northern Spy", y de tres mil plantas de pera ingertadas en pie de pera silvestre; todas importadas de Australia, de tres años, con desarrollo normal y en perfecto estado sanitario, con obligación de reemplazar las plantas que no hayan prendido en el primer año. La Sociedad Anónima Pereda Limitada, suscribirá quinientas sesenta cuotas de pesos cien moneda nacional, cada una o sean pesos cincuenta y seis mil moneda nacional mediante el aporte de una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta hectáreas, situada en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, parte del Establecimiento "Villa María", constituída dicha fracción por los lotes sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y setenta y uno del plano de subdivisión. La administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Juan Mac Call, don Francisco Juan Phillips y doctor Celedonio V. Pereda, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente y sin derecho a remuneración alguna. En los primeros meses del año mil novecientos treinta y ocho esa Administración estará a cargo del señor William Phillips, a quien en esa oportunidad se le conferirá poder con las facultades del caso, estableciéndose desde ya una remuneración para el señor William Phillips, desde el momento que se haga cargo de la administración... de pesos cuatrocientos moneda nacional mensuales que se hará efectivo siempre que el diez por ciento de las utilidades alcance a cubrir esa suma. Si así no fuere se le entregará la suma que represente el diez por ciento de las utilidades y el resto se le dejará acreditado en cuenta para ser cubierto con el diez por ciento de futuras utilidades. El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años contados desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por el término y en las condiciones que resuelva la mayoría de los socios y los dividendos se repartirán sobre las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente proporción: Veintitrés con ochenta y seis por ciento al señor Phillips; cuarenta y ocho por ciento a la Sociedad Pereda Limitada y veinte y ocho con catorce por ciento al señor Mac Call. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y en caso de liquidación de la sociedad el remanente, si lo hubiera, será repartido también en identica proporción. Las demás cláusulas del contrato son las que resultan del proyecto al que se da lectura en este acto. Agregó el señor Presidente que siendo necesario proceder al otorgamiento de la escritura de formación de la Sociedad y la de transferencia de las mencionadas ciento cuarenta hectáreas, sometía este asunto a la consideración de los señores Directores a fin de que se adoptaran las disposiciones necesarias. Después de deliberar se resuelve: Primero: Proceder a la formación de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos y condiciones establecidas por el señor Presidente. Segundo: Autorizar al señor Vicepresidente doctor Celedonio V. Pereda, para concurrir al acto de la escritura correspondiente quedando facultado para firmar esa escritura en nombre de la Sociedad Anónima. Tercero: Autorizar al mismo señor Vicepresidente doctor Celedonio V. Pereda, para otorgar poder especial a favor del señor Santiago R. Elizagaray, a fin de que éste transfiera a la sociedad a formarse el dominio de las indicadas ciento cuarenta hectáreas de campo constituída por los lotes sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y setenta y uno del plano de subdivisión del Establecimiento "Villa María", en pago de aporte de capital y por valor de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión previa confección, lectura, aprobación y firma de la presente acta. C. Pereda. H. V. Pereda. Es copia fiel de su original inserta a folios números doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta y doscientos setenta y uno del Libro de Actas número uno de esta Sociedad. Buenos Aires, Junio veinte y cuatro de mil novecientos treinta y cinco. — p. p. Sociedad Anónima Pereda Limitada: S. R. Elizagaray, Secretario-Gerente". — Es copia fiel doy fe, como de que los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y llevando a cabo ese propósito vienen a dejar establecido por medio de esta escritura los términos que han de regir a dicha sociedad, en la siguiente forma: Primero: Entre los señores don Juan Mac Call don Francis (Francisco John (Juan) Phillips y la "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria", queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento trescientos veinte y nueve, quinto piso, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto del interior de esta República o en el Exterior. Segundo: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "Manzanar Villa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: El término de duración de este contrato será de treinta años a contar desde la fecha de inscripción del presente acto jurídico en el Registro Público de Comercio. A su vencimiento el mismo contrato podrá ser prorrogado por el término y en las condiciones que resuelva la mayoría de los socios. Cuarto: El objeto principal de la Sociedad es la explotación y plantación de frutales y compra-venta de frutas y su industrialización, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, civiles e industriales tendientes a ese fin. Quinto: El capital de la sociedad, a cuyo importe los socios limitan sus responsabilidades, se fija en la suma de ciento cincuenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas veintidós cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuyo aporte se realiza en la siguiente forma: a) El señor Francis (Francisco) John (Juan) Phillips, integra cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional, es decir, cuatrocientas sesenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, mediante el aporte en especie de treinta mil plantas de manzana injertadas en pie "Northern Spy" y de tres mil plantas de pera, injertadas en pie de pera silvestre. — Todas estas plantas han sido importadas de Australia, son de tres años, en desarrollo normal y en perfecto estado sanitario, habiendo procedido el señor Phillips, a entregar esas plantas en la fracción de campo a que se refiere el apartado b) de este artículo, por el precio de un peso cuarenta centavos moneda nacional cada planta, que se establece a los efectos de su aporte de capital y siendo de obligación del mismo señor Phillips, reemplazar las plantas que no hayan prendido en el primer año. El precio de un peso cuarenta centavos establecido se entiende con respecto a cada planta entregada en el inmueble referido y para establecer dicho precio unitario se ha tenido en cuenta el precio de costo en Australia, que es de unos setenta centavos moneda nacional cada una, el flete desde dicho país hasta el inmueble de destino, embalaje para el transporte, gastos y derechos en el Ministerio de Agricultura de la Nación. — b). La "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria", íntegra cincuenta y seis mil, pesos moneda nacional, es decir, quinientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, mediante el aporte en especie de una fracción de campo con superficie de ciento cuarenta hectáreas situada en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, parte de mayor extensión formada por el Establecimiento "Villa María", constituídas las mencionadas ciento cuarenta hectáreas, por las chacras números sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, y setenta y uno. Este inmueble es transferido a la Sociedad que se constituye, por escritura que en esta misma fecha se otorga en la Ciudad de La Plata, ante el escribano don Federico C. Hoeffner, en la que se establecen las medidas, linderos y demás circunstancias del mismo. Se hace constar que el valor de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional atribuído a este inmueble es el valor real que las partes le atribuyen teniendo en cuenta que la valuación fiscal de la totalidad del Establecimiento "Villa María" mencionado es de quinientos veintitrés pesos moneda nacional término medio por hectárea y teniendo en cuenta que la fracción de que se trata esta libre de mejoras de importancia y se encuentra más distante de la Estación Máximo Paz, del Ferrocarril del Sud. La transferencia de dominio se efectúa libre de todo gravamen. c). El señor Juan Mac Call, subscribe un capital de cincuenta

mil pesos moneda nacional, es decir, quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Se íntegra en este acto un cincuenta por ciento o sean veinticinco mil pesos moneda nacional según se acredita con la respectiva boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. El otro cincuenta por ciento o sean los veinticinco mil pesos moneda nacional restantes se hará efectivo tan pronto esta sociedad quede definitivamente constituída de acuerdo con el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quedan establecidas cuotas de capital suplementario hasta un importe de cuarenta mil pesos moneda nacional para ser aportados una vez insumido el aporte del socio señor Mac Call, o antes de esta circunstancia, cuando lo resuelvan todos los socios, los que determinarán asimismo el tiempo y la forma de tales aportes suplementarios que deberán hacerse en la proporción a que se refiere el artículo décimo de este contrato. Se hace constar que en todos los casos en que se produzcan votaciones de los socios o que estos deban manifestar su voluntad, cada cuota de cien pesos de capital da derecho a un voto. Sexto: La sociedad será administrada por los señores Juan Mac Call, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cincuenta y seis, Francis (Francisco) John (Juan) Phillips, de nacionalidad australiano, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos veinte y nueve y doctor Celedonio V. Pereda, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Arroyo número un mil ciento cuarenta y dos, en el carácter de gerentes de que quedan investidos, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente y alternativamente, pudiendo hacer uso de todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad, sin derecho a remuneración alguna. En los primeros meses del año mil novecientos treinta y ocho se hará cargo de la administración el señor don William Phillips, a quien en esa oportunidad se le conferirá poder con las facultades inherentes a su cargo. Queda desde ya establecido que desde que empiece su administración el señor William Phillips, gozorá de una remuneración de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales que se le acreditarán en cuenta y cuyo importe se le hará efectivo siempre que el diez por ciento de las utilidades alcance a cubrir ese importe de cuatrocientos pesos. Si así no fuere se le entregará la suma que represente ese diez por ciento de utilidades y el resto se le dejará acreditado en cuenta para ser cubierto con el diez por ciento de futuras utilidades. En cualquier caso el o los Gerentes no podrán realizar actos de adquisición de inmuebles que se incorporen de un modo permanente o no al patrimonio de la sociedad, ni podrán realizar actos de enagenación o venta que reduzca las instalaciones o plantaciones de la Sociedad o que puedan afectar el patrimonio de la misma sin la conformidad de todos los socios; y para realizar otros actos que comprometan una parte importante de la producción, o contratos de préstamos en dinero o en especie o contratos para la venta periódica de los productos recolectados por intermedio de agencias permanentes o no, o cualqeier otro acto de la importancia de los enunciados, deberán recabar la conformidad de la mayoría de los socios. Queda prohibido al Gerente realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la sociedad o asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o explotación, siendo entendido que el Sr. William Phillips podrá continuar desempeñando el cargo de Director de "La Australiana Wen Phillips. Sociedad Anónima". — Séptimo: En la administración de la sociedad podrán intervenir los socios solicitando los datos necesarios y fiscalizándola en la forma que estimen oportuno. — El Gerente está obligado a dar cuanto informe o dato le sea solicitado, así como tener a disposición de los socios los **libros de la sociedad y el libro de Actas.** Octavo: Se llevarán los libros que prescribe como obligatorios el Código de Comercio y un libro de actas a fin de asentar en éste las resoluciones que se tomen de acuerdo por los socios. En la primer acta se asentarán las directivas que la mayoría convenga sobre organización de la Administración, nombramiento de empleados, sueldos, gastos, etcétera. Noveno: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año. Hecha la reserva legal del cinco por ciento, hasta completar el mínimo prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios resolverán por mayoría los porcentajes de amortizaciones, remuneraciones especiales, etcétera. — Anualmente en la fecha indicada se practicará un balance inventario general que quedará aprobado por simple mayoría de votos el que deberá asentarse en el libro de actas, pudiendo realizarse conjunta y simultáneamente su discusión e inserción en dicho libro y aprobación. Décimo: Los dividendos a repartir entre los socios se harán sobre las utilidades líquidas y realizadas y en proporción de los porcentajes siguientes: veintitrés con ochenta y seis por ciento al socio señor Phillips, cuarenta y ocho por ciento al socio "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria" y veinte y ocho con catorce por ciento para el señor Mac Call. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y en caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa el remanente que resultare después de saldar las deudas será repartido entre los socios en la misma proporción. Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, los socios por simple mayoría resolverán respecto de la designación de la persona que ha de realizarla y los honorarios que se le asignarán. Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no entrará en liquidación y en caso de oposición de alguno de los otros socios a admitir en la sociedad a los herederos, legatarios o representantes legal del causante o incapaz, según el caso, la parte que le corresponde al causante o incapacitado le será reembolsada a sus representantes en la siguiente forma: a) El importe del capital aportado, las utilidades que le pueden corresponder hasta la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad, y el mayor valor de su cuota social será fijado de común acuerdo entre dos amigables componedores uno por los socios oponentes y el otro por los representantes del socio fallecido o incapacitado. En caso de discordia entre los árbitros arbitradores el laudo será diferido al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, siendo obligación de las partes acatarlo en un todo. El que se alzare contra el laudo sufrirá una multa de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. b) La suma a reembolsar será abonada en la siguiente forma: no menos del diez por ciento al contado y en efectivo inmediatamente de establecida la resolución sobre el monto y el remanente en cuotas anuales que no podrán exceder de los cinco años sin intereses. Décimotercero: En caso de divergencias en la interpretación de éste contrato o de algunas de sus cláusulas, durante su vigencia, en caso de disolución o en el período de liquidación, serán resueltas en la forma indicada en el artículo precedente y con la sanción allí establecida para el que se alzare contra el laudo arbitral. Décimocuarto: Se acepta la jurisdicción comercial de esta Capital Federal para dilucidar las cuestiones que resulten de la aplicación de este contrato y respecto de las cuales sea necesaria la intervención judicial a cuyos efectos los socios constituyen sus domicilios especiales: el señor Mac Call, en la calle Sarmiento número trescientos cincuenta y seis; el señor Phillips, en la calle Sarmiento número trescientos veinte y nueve y la Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria, en la calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos. En prueba de haberlo así convenido las partes dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En pago del impuesto fiscal se agregan sellos por valor de doscientos treinta pesos moneda nacional o sea el uno y medio por mil sobre el capital social. El carácter de Vicepresidente de la Sociedad Anónima otorgante invocado por el doctor Celedonio V. Pereda, se acredita con el acta inserta en la escritura otorgada al folio seiscientos cuarenta y siete del protocolo corriente de este registro, de la que certificó, y en su parte dispositiva dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las once y media horas del día siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y estando reunidos los señores Directores al margen anotados el secretario manifestó que.... correspondía nombrar las autoridades del Directorio para el presente ejercicio. Efectuada la votación resultó electo para Presidente por el período del ejercicio mil novecientos treinta y cuatro, mil novecientos treinta y cinco el señor Celedonio Pereda y para Vicepresidente por el mismo período el doctor Celedonio V. Pereda...". Es copia fiel doy fe. — La personería de los miembros del Directorio de la misma Sociedad Anónima se justifican con las actas de Asambleas transcriptas en las escrituras otorgadas al folio doscientos cincuenta y dos del Protocolo de esta oficina correspondiente al año próximo pasado y al folio seiscientos cuarenta y siete del Protocolo corriente de este Registro, las que en sus partes dispositivas dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y tres... reunidos... el Presidente declaró abierta la Asamblea para tratar la Orden del Día... Tercer punto de la Orden del Día: Elección de dos Directores titulares por dos años... El accionista señor de Bergue hizo moción para que se reeligiera por aclamación a los salientes señor doctor Celedonio Pereda y Jorge V. Pereda..... Habiendo asentimiento general así se hizo proclamando el Presidente la lista que se enuncia más arriba...". .". "En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro... reunidos... El Presidente declaró constituída la Asamblea en quórum legal.. El tercer punto de la Orden del Día es la elección de dos Directores titulares por dos años y Síndico titular y suplente por un año. El accionista señor Roberto A. James, hizo moción para que se reeligieran por aclamación a los salientes doctor Celedonio V. Pereda, e Ingeniero Horacio V. Pereda, para Directores por dos años y a los señores Alberto de Bary Tornquist y Eduardo Racedo, para Síndico titular y suplente respectivamente por un año. Habiendo asentimiento general así se hizo proclamando la presidencia la lista leída por el señor James y transcripta más arriba...". Es también copia fiel doy fé. — La personería jurídica de la "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria", el texto de sus Estatutos y decreto aprobatorio dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y siete constan íntegramente insertos en la escritura otorgada al folio mil cuatrocientos treinta y seis de este Registro Protocolo del año mil novecientos veinte y siete, de lo que certificó la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio tengo a la vista y en su parte pertinente dice así: "Artículo primero: Con el nombre de Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria", queda constituída una Sociedad Anónima para continuar los mismos negocios de don Celedonio Pereda, en la explotación de sus propiedades rurales pudiendo también dedicarse por cuenta propia o de terceros a los negocios de compra venta y explotación de propiedades urbanas y rurales y a cualquier industria que directa o indirectamente tenga relación con su explotación. La Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces y haciendas desarrollando las operaciones comerciales y financieras relacionadas con ese objeto. Artículo segundo: El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires. Artículo tercero: La sociedad se constituye por un término de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de sus Estatutos. Artículo cuarto: Con el fin de llenar el objeto expresado en el artículo primero la Sociedad podrá: a) Comprar y vender por cuenta propia y de terceros.... y explotar toda clase de bienes raíces ya sean urbanos o rurales, situados dentro del Territorio de la República... h) Formar parte de otras sociedades ya sean anónimas o comerciales... k) Ejecutar cualquier acto que directa o indirectamente se relacione con los fines sociales... Artículo undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros nombrados por la Asamblea de Accionistas y será fiscalizada por un Síndico o un Síndico suplente en su caso... Artículo décimotercero: Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se renovarán por mitad cada año... El Síndico y el suplente serán elegidos anualmente.... Artículo décimocuarto: En la primera sesión del Directorio después de la Asamblea ordinaria se elegirán el Presidente y Vice para el ejercicio. En caso de impedimento del presidente el directorio será presidido por el Vice... Artículo décimoquinto: El Directorio estará en quórum con la asistencia del Presidente o Vice y un vocal... Artículo décimoséptimo: El Directorio tiene la representación de la Sociedad, que ejercerá administrativa, judicial y comercialmente por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, teniendo facultades amplias para administrar los bienes y negocios de la Sociedad y para realizar todas las operaciones comerciales o legales necesarias para llenar los fines sociales expresados en el artículo cuatro, en consecuencia podrá adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles o de otra naturaleza... podrá conferir poderes generales y especiales.. Esta enumeración no es taxativa. Artículo vigésimo primero: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de Agosto... Las Asambleas se considerarán constituídas en primera citación aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, siempre que se encuentren representadas la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, cualquiera que sea el número de presentes en el momento de la votación...". Es así mismo copia fiel, doy fe. — En su testimonio, leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Alfredo Ortiz y don Carlos N. Port, ambos vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — C. V. Pereda. — J. Mac Call. F. J. Phillips. — Tgo.: Alfredo Ortiz. Tgo.: Carlos N. Port. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Hoeffner. Es copia de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y seis del Registro número cincuenta a mi cargo. Para la Sociedad "Manzanar Villa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números setecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve al setecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y tres; setecientos cuarenta y seis mil setecientos cuatro al setecientos cuarenta y seis mil setecientos seis; setecientos cuarenta y seis mil setecientos ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco". — Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — E|l: "se"; "mil"; "en". Enmendado: "otra"; "comercio o"; "anuales"; "seis"; "Artículo"; "Phillips". — Todo vale.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.9 ago.-N.° 15.726-v.14 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutibos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 183.565

ELFRIDA

Agosto 1.° de 1935. — W. B. Cartwright Ltd., de Rawdon, Leeds, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones, para los dientes y cabello y jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 93.407. — Aviso número 25.687.

v.17 ago.

Acta N.° 183.566

AIDA

Agosto 1.° de 1935. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.705.

v.17 ago.

Acta N.° 183.567



Agosto 1.° de 1935. — S. A. Alexandrine, de París, Francia. — Para distinguir guantes, de la clase 16. — Renovación de la número 92.122. — Aviso número 25.686.

v.17 ago.

Acta N.° 183.569



U.M.

Agosto 2 de 1935. — Uhrenfabrik Muhlheim Muller C°., de Muehlheim, Wuerttamberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 25.706.

v.17 ago.

Acta N.° 183.574

ALTEZA

Agosto 2 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.698.

v.17 ago.

Acta N.° 183.570

TRES CORONAS SUPERIOR

Agosto 2 de 1935. — Plate & Cía., S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: almidón, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas. — Renovación de la número 93.491. — Aviso número 25.707.

v.17 ago.

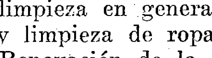
Acta N.° 183.571

Agosto 2 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: confecciones. — Renovación de la número 92.313. — Aviso número 25.742.

v.17 ago.

Acta N.° 183.572

Agosto 2 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 92.312. — Aviso número 25.741.



v.17 ago.

Acta N.° 183.575

BOCA JUNIORS PARA DEPORTISTAS

Agosto 2 de 1935. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.697.

v.17 ago.

Acta N.° 183.573

COSMOS

Agosto 2 de 1935. — Celso Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.740.

v.17 ago.

Acta N.° 183.568

ADALIA

Agosto 2 de 1935. — Pantaleón Tasoglu. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.710.

v.17 ago.

Acta N.° 183.520

VITACAL

Julio 31 de 1935. — Atilio Guaita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.640.

v.17 ago.

Acta N.° 183.486

PRIVADOS

Julio 29 de 1935. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.740. — Aviso N.° 25.624.

v.17 ago.

Acta N.° 183.488

UVEDIASE

Julio 29 de 1935. — Emile Francois Rousseau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.628.

v.17 ago.

Acta N.° 183.584

THERMOPLASTO

Agosto 2 de 1935. — José María Sarachú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.752.

v.17 ago.

Acta N.° 183.477



Julio 29 de 1935. — José Rivadossi. — Para distinguir cubiertos y cuchillos en general y mangos para los mismos, de la clase 10. — Aviso N.° 25.623.

v.17 ago.

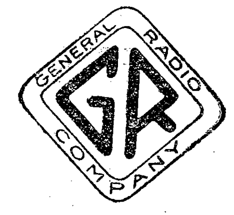
Acta N.° 183.591

DERIFILINA

Agosto 2 de 1935. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.755.

v.17 ago.

Acta N.° 183.545



Julio 31 de 1935. — General Radio Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; y aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión. — Aviso N.° 25.696.

v.17 ago.

Acta N.° 183.479



Julio 29 de 1935. — Juan & José Drysdale & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 93.366. — Aviso N.° 25.614.

v.17 ago.

Acta N.° 183.506

NIVALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.651.

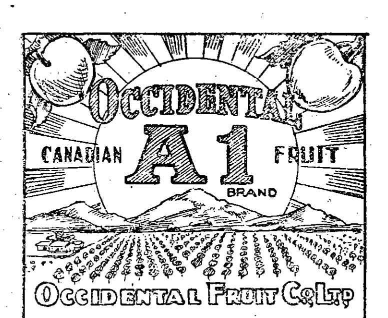
Acta N.° 183.555

MONONA

Julio 31 de 1935. — La Argentina, S. A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos en general. — Renovación de la número 91.933. — Aviso número 25.664.

v.17 ago.

Acta N.° 183.576



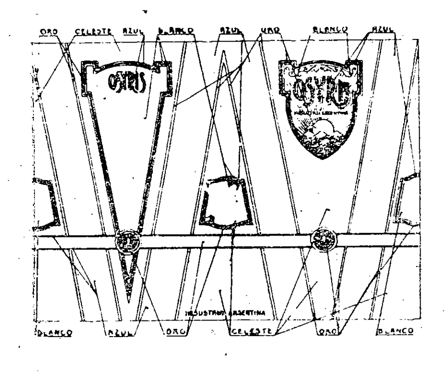
Agosto 2 de 1935. — Occidental Fruit C°. Ltd., de Kelowna, Columbia, Británica, Canadá. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 25.634.
v.17 ago.

Acta N.° 183.495

LA PULPERA

Julio 30 de 1935. — Perfecto Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.635.
v.17 ago.

Acta N.° 183.496



Julio 30 de 1935. — Casasco Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.642.
v.17 ago.

Acta N.° 183.497

CHEMISALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.652.
v.17 ago.

Acta N.° 183.498

SABLE

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.653.
v.17 ago.

Acta N.° 183.499

SATALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.654.
v.17 ago.

Acta N.° 183.500

VELOUTALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.655.
v.17 ago.

Acta N.° 183.501

NIVALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.656.
v.17 ago.

Acta N.° 183.502

CHEMISALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.647.
v.17 ago.

Acta N.° 183.503

SABLE

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.648.
v.17 ago.

Acta N.° 183.504

SATALBA

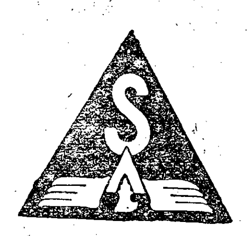
Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.649.
v.17 ago.

Acta N.° 183.505

VELOUTALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.650.
v.17 ago.

Acta N.° 183.507



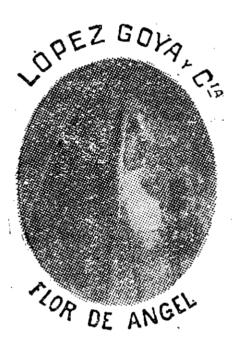
Julio 30 de 1935. — Arando e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojaletería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.658.
v.17 ago.

Acta N.° 183.508

KINCO

Julio 30 de 1935. — Luis Pedro Giovanetti. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 25.657.
v.17 ago.

Acta N.° 183.552



Julio 31 de 1935. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.616. — Aviso número 25.596.
v.17 ago.

Acta N.° 183.553



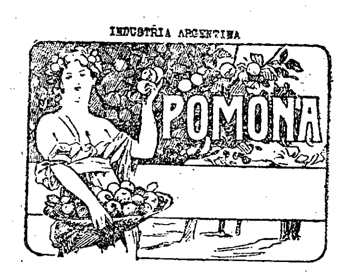
Julio 31 de 1935. — Virgilio Manera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.688.
v.17 ago.

Acta N.° 183.554

SIN PAR

Julio 31 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.700. — Aviso número 25.689.
v.17 ago.

Acta N.° 183.556



Julio 31 de 1935. — La Argentina, S. A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.378. — Aviso número 25.665.
v.17 ago.

Acta N.° 183.557

LECITERPEN

Agosto 1.° de 1935. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.739.
v.17 ago.

Acta N.° 183.558

LEVUCALCIN

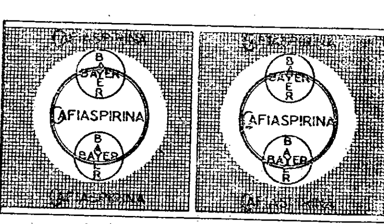
Agosto 1.° de 1935. — Joseph Nathan & C° Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.699.
v.17 ago.

Acta N.° 183.559



Agosto 1.° de 1935. — Nicolás Kaptenkoff y Juan Federico Freytag. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 25.700.
v.17 ago.

Acta N.° 183.560



Agosto 1.° de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.701.
v.17 ago.

Acta N.° 183.562

ATEBRINA-MUSONATO

Agosto 1.° de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.703.
v.17 ago.

Acta N.° 183.563

Agosto 1.° de 1935. — Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.704.
v.17 ago.

Acta N.° 183.564

Friko

MARCA REGISTRADA

Agosto 1.° de 1935. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.663.
v.17 ago.

Acta N.° 183.561

Industria Argentina

Agosto 1.° de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.702.
v.17 ago.

Acta N.° 183.526

DIVINA

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.674.
v.17 ago.

Acta N.° 183.527

AUDAZ

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.675.
v.17 ago.

Acta N.° 183.528



Julio 31 de 1935. — Marcucci Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.676.
v.17 ago.

Acta N.° 183.529

LA ZAMORANA

Julio 31 de 1935. — Serafín Roncero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.677.
v.17 ago.

Acta N.° 183.530



Julio 31 de 1935. — Victorio Girardi, Jacinto Girardi y Roberto Girardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.678.
v.17 ago.

Acta N.° 183.531



Julio 31 de 1935. — Braún & Linder. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.679.
v.17 ago.

Acta N.° 183.525

TIZONA

Julio 31 de 1935. — José Mieres y Cía. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.673.
v.17 ago.

Acta N.° 183.534



Julio 31 de 1935. — Mario Valvassori. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 25.668.
v.17 ago.

Acta N.° 183.535



Julio 31 de 1935. — Mario Valvassori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 25.669.
v.17 ago.

Acta N.° 183.536

MARCA REGISTRADA
VALVASSORI
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1935. — Mario Valvassori. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 25.670.
v.17 ago.

Acta N.° 183.537

CARBONACTYL

Julio 31 de 1935. — Sociedad Química Rhodia Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.613.
v.17 ago.

Acta N.° 183.532



INVASOR
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1935. — Tirado & Pollastri. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.680.
v.17 ago.

Acta N.° 183.540

LA VOZ AEREA

Julio 31 de 1935. — Antonio C. Devoto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.711. — Aviso N.° 25.690.
v.17 ago.

Acta N.° 183.538

TUNOL

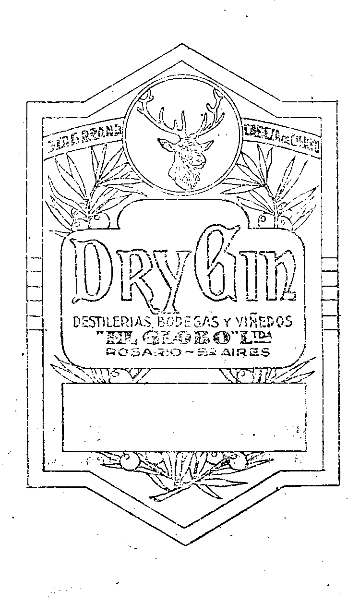
Julio 31 de 1935. — Caillón y Hamonet, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.612.
v.17 ago.

Acta N.° 183.539



Julio 31 de 1935. — María Zucchiatti de Bon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.693.
v.17 ago.

Acta N.° 183.480



Julio 29 de 1935. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir Dry Gin, de la clase 23. — Aviso N.° 25.616.
v.17 ago.

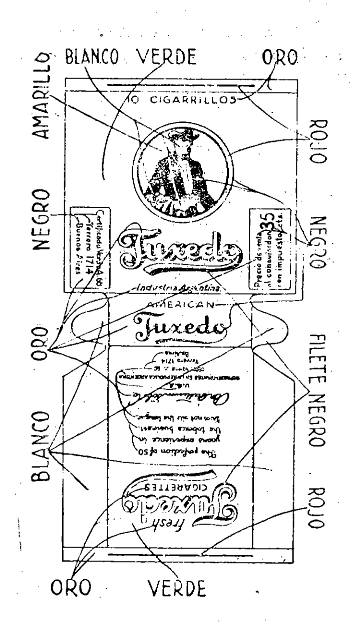
Acta N.° 183.482

NUNCASIN

Julio 29 de 1935. — Max Webel Jv. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.618.

v.17 ago.

Acta N.° 183.483



Julio 29 de 1935. — British American Tobacco Company Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.617.

v.17 ago.

Acta N.° 183.484



Julio 29 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.619.

v.17 ago.

Acta N.° 183.485

MAMITA

Julio 29 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.620.

v.17 ago.

Acta N.° 179.760

Enero 10 de 1935. — Leoncio Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.907

v.17 ago.

Acta N.° 182.220

Mayo 24 de 1935. — Lina R. de Gambarotta. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.303.

v.17 ago.

Acta N.° 182.490

Junio 12 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.506.

v.17 ago.

Acta N.° 182.586

Junio 17 de 1935. — Carlos J. Leidi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.720.

v.17 ago.

Acta N.° 183.487

ENTRE ACTOS

Julio 29 de 1935. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.741. — Aviso N.° 25.625.

v.17 ago.

Acta N.° 183.265

ALRITE

Julio 18 de 1935. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.353.

v.17 ago.

Acta N.° 183.474

MAGNUS

Julio 29 de 1935. — José Reidel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.608.

v.17 ago.

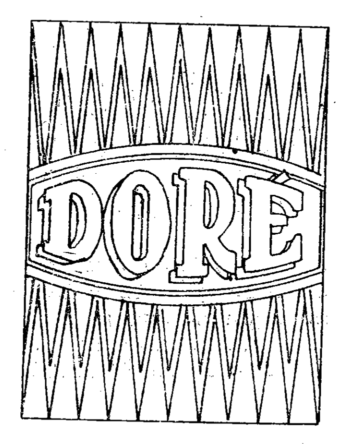
Atca N.° 183.475



Julio 29 de 1935. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación N.° 92.065. — Aviso N.° 25.609.

v.17 ago.

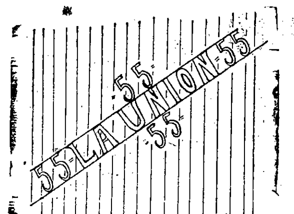
Acta N.° 183.476



Julio 29 de 1935. — Corbo, Iusifidis e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.622.

v.17 ago.

Acta N.° 182.818



Junio 26 de 1935. — Bernardo Abramovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.431.

v.17 ago.

Acta N.° 183.491



Julio 29 de 1935. — Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos de la Capital Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.629.

v.17 ago.

Acta N.° 183.492

CRUCERO

Julio 29 de 1935. — Alvarez & Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.630.

v.17 ago.

Acta N.° 183.493

VOSOTRAS

Julio 29 de 1935. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.631.

v.17 ago.

Acta N.° 183.494

DUBBS

Julio 29 de 1935. — Universal Oil Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 92.371. — Aviso N.° 25.632.

v.17 ago.

Acta N.° 183.577

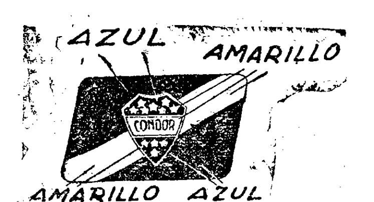
YERMA

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 2 de 1935. — "Yerma" Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.743.

v.17 ago.

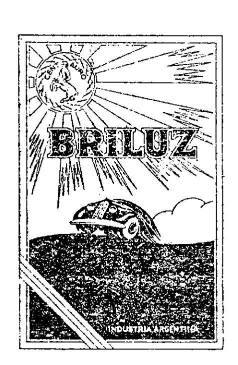
Acta N.° 183.578



Agosto 2 de 1935. — Tufik N. Majdalani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros, gorras y calzados en general. — Aviso N.° 25.753.

v.17 ago.

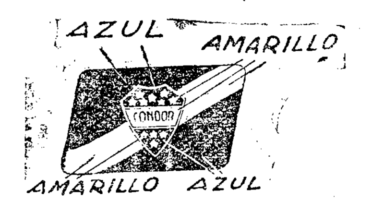
Acta N.° 183.579



Agosto 2 de 1935. — Parodi, Barzana & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.747.

v.17 ago.

Acta N.° 183.581



Agosto 2 de 1935. — Anouar Nasrala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.749.

v.17 ago.

Acta N.° 183.548



Julio 31 de 1935. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters y María L. E. Peters, 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 25.684.

v.17 ago.

Acta N.° 183.585



Agosto 2 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Agtiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.737.

v.17 ago.

Acta N.° 183.586



Agosto 2 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.736.

v.17 ago.

Acta N.° 183.587



Agosto 2 de 1935. — Adib Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.762.

v.17 ago.

Acta N.° 183.588

ALPARTILLA

Agosto 2 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.761.

v.17 ago.

Acta N.° 183.512

MUNDIAL

Julio 30 de 1935. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.659.

v.17 ago.

Acta N.° 183.514

ANONETTE

Julio 30 de 1935. — The Charnaux Patent Corset Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.660.

v.17 ago.

Acta N.° 183.516



Julio 30 de 1935. — José Bruno. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 25.641.

v.17 ago.

Acta N.° 183.518



Julio 31 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés. — Aviso N.° 25.666.

v.17 ago.

Acta N.° 183.583



Agosto 2 de 1935. — Liga Argentina contra la Tuberculosis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.751.

v.17 ago.

Acta N.° 183.489

PERFECTEX

Julio 29 de 1935. — Lowe Donald And Company Ltda., de Escocia. — Para distinguir todo género de telas y tejidos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.698. — Aviso N.° 25.626.

v.17 ago.

Acta N.° 183.521

ANELGIOL

Julio 31 de 1935. — Rafael Imbert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.639.

v.17 ago.

Acta N.° 183.522

MATE AMARGO

Julio 31 de 1935. — Carlos Schaefer Gallo, Román Mina y Juan B. Pensa. — Para distinguir revistas, diarios, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 25.667.

v.17 ago.

Acta N.° 183.523

HORQUETA

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.671.

v.17 ago.

Acta N.° 183.524

RAFAGA

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.672.

v.17 ago.

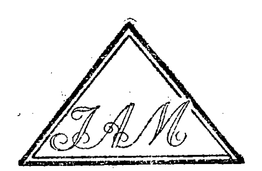
Acta N.° 183.543



Julio 31 de 1935. — John M. Bair, que comercia bajo el rubro de The Kelpamalt, Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.694.

v.17 ago.

Acta N.° 183.519



Julio 31 de 1935. — Agustín Marcerou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.638.

v.17 ago.

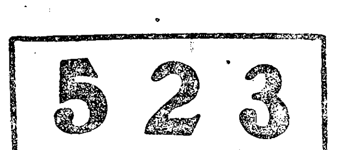
Acta N.° 183.544

SPARTON

Julio 31 de 1935. — The Sparks-Withington Company, Jackson, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 25.695.

v.17 ago.

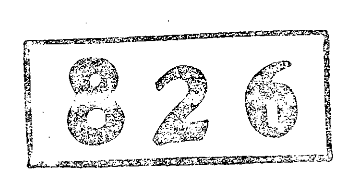
Acta N.° 183.546



Julio 31 de 1935. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Ltda.; capital $ 200.000.— m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.681.

v.17 ago.

Acta N.° 183.547



Julio 31 de 1935. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Ltda.; capital $ 200.000.— m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 25.682.

v.17 ago.

Acta N.° 183.542



Julio 31 de 1935. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 93.734. — Aviso número 25.692.

v.17 ago.

Acta N.° 183.549

Julio 31 de 1935. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters y María L. E. Peters, 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 25.685.

v.17 ago.

Acta N.° 183.550

REAL BRUSELAS

Julio 31 de 1935. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.344. — Aviso N.° 25.598.

v.17 ago.

Acta N.° 183.551

REAL SMYRNA

Julio 31 de 1935. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.343. — Aviso N.° 25.597.

v.17 ago.

Acta N.° 183.589

Agosto 2 de 1935. — Andrés Requena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.738.

v.17 ago.

Acta N.° 183.590

ORHORMON

Agosto 2 de 1935. — Constancio B. Bodino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.754.

v.17 ago.

Acta N.° 183.592

PARACTOL

Agosto 2 de 1935. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.756.

v.17 ago.

Acta N.° 183.593

DIADEMA

Agosto 2 de 1935. — Domingo Fasano. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.758.

v.17 ago.

Acta N.° 183.595

CASCAFEN

Agosto 2 de 1935. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.870. — Aviso número 25.760.

v.17 ago.

Acta N.° 183.596

United Artists Corporation

Agosto 2 de 1935. — United Artists Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.889. — Aviso N.° 25.744.

v.17 ago.

Acta N.° 183.597

HUBERTUSBADER QUELLSALZ

Agosto 2 de 1935. — Arturo Platt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.763.

v.17 ago.

Acta N.° 183.598

COLIBRILLO

Agosto 2 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.766.

v.17 ago.

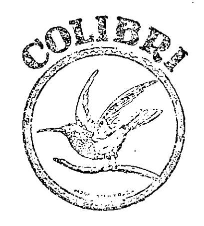
Acta N.° 183.599

COLIBRILLO

Agosto 2 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.765.

v.17 ago.

Acta N.° 183.600



Agosto 2 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.423. — Aviso N.° 25.764.

v.17 ago.

Acta N.° 183.602

BRONCIL

Agosto 3 de 1935. — Carlos A. Mañé. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.774.

v.17 ago.

Acta N.° 183.601

FERGUI

Agosto 3 de 1935. — Pezzoni, Grandini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.773.

v.17 ago.

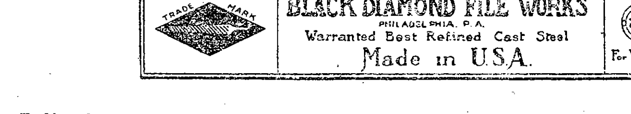
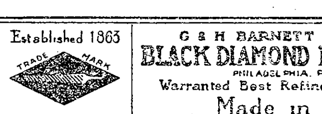
Acta N.° 183.533



Julio 31 de 1935. — Eduardo Venancio Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.636.

v.17 ago.

Acta N.° 183..541



Julio 31 de 1935. — Nicholson File Company G. & H. Barnett División, de Filadelfia, Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.438. — Aviso N.° 25.691.

v.17 ago.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario